

Boletín Oficial

Municipalidad de San Pedro

Nº 04-2022

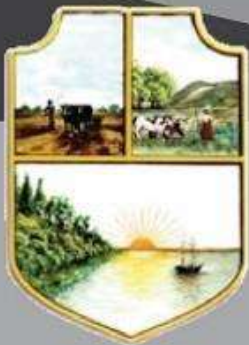
Sumario

Departamento Ejecutivo

- 1 | **Decretos**
Conforme Ordenanza 5984/12 y
Decreto D.E.M 253/12
- 2 | **Resoluciones**
- 3 | **Convenios**
- 4 | **Edictos**
- 5 | **Licitaciones**
- 6 | **Convocatorias**

Honorable Concejo Deliberante

- 7 | **Ordenanzas**
- 8 | **Decretos**
- 9 | **Comunicaciones**
- 10 | **Resoluciones**

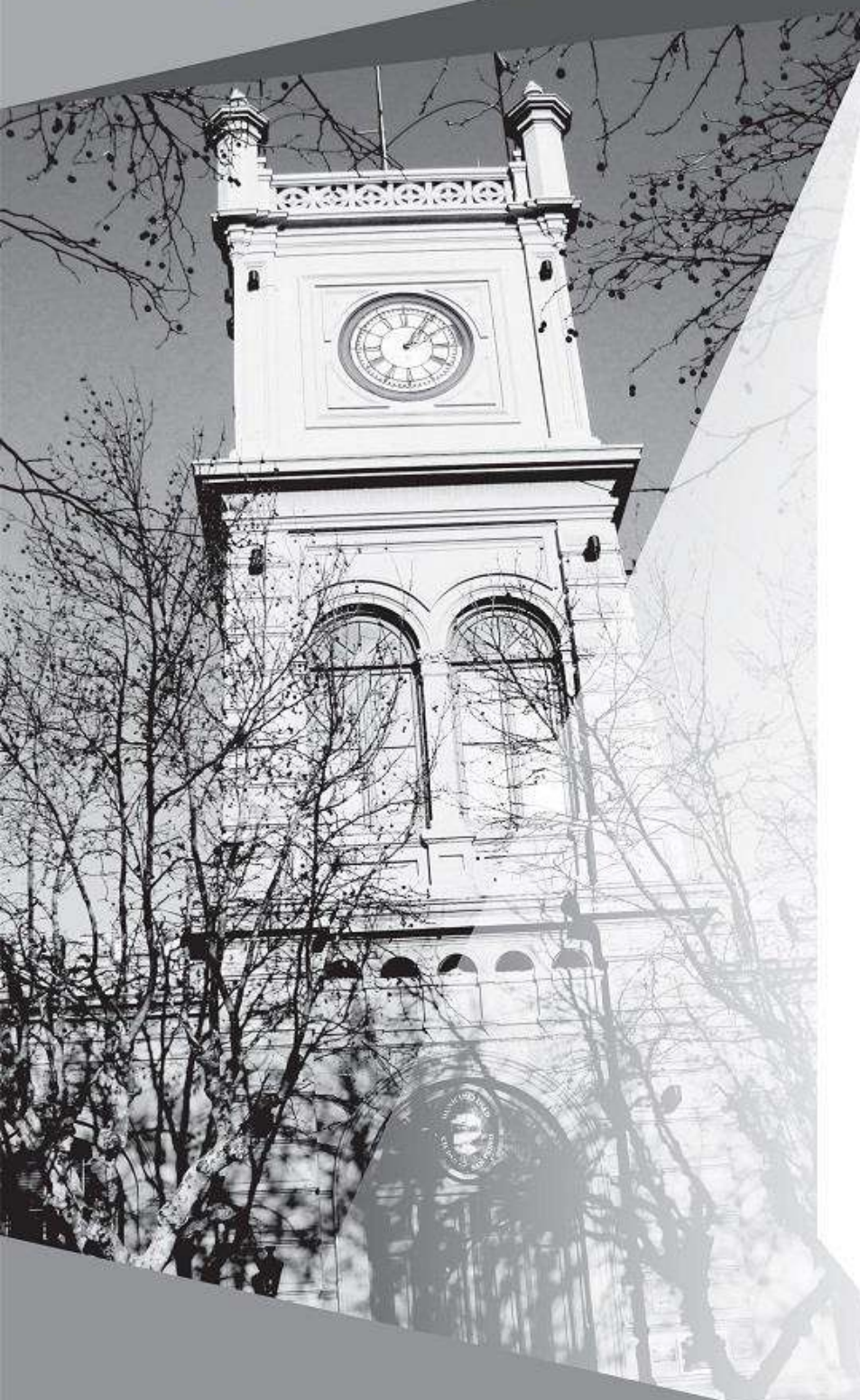


Boletín Oficial

Municipalidad de San Pedro

**Departamento
Ejecutivo
Municipal**

2. DECRETOS





Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 1587-2021.-
San Pedro, 30 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Convenio enmarcado en el "Programa de Sostenimiento de la Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales" que obra en el Expte. 4107-00293/21 y fuera suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de San Pedro, denominado "Redes Conexas" y cuyo objeto es la asistencia financiera para la "Repavimentación de Acceso a Gobernador Castro"; y

CONSIDERANDO:

Que el monto total del Convenio asciende a la suma de Pesos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 32/100 (\$89.359.878,32), y realizada la respectiva licitación la obra fue adjudicada a la firma Tecnipisos S.A. por Pesos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Nueve con 50/100 (\$ 89.349.979,50);

Que el monto total de fondos transferidos a la Municipalidad de San Pedro fue de Pesos Cuarenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Tres (\$41.583.993,00)

Que en el Ejercicio 2021 se ejecutó dicha obra, y al cierre del Ejercicio es necesario financiar la misma con Recursos Provenientes de los Fondos Ordinarios 110, dado que en el transcurso del Ejercicio los fondos transferidos por la Dirección Nacional de Vialidad no han sido lo suficiente para afrontar el pago de la obra.

Que las Ordenes de pago financiadas con Recursos Ordinarios 110, ascienden a la suma total de pesos Cuarenta y Un Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 84/100 (\$41.382.674,84) hasta tanto el Organismo proceda a la transferencia de los mismos, según el siguiente detalle:

2020	PROVEEDOR		RECURSO AFECTADO	
OP N°	N°	APELLIDO Y NOMBRE	RUBRO	IMPORTE \$
19530	3010	TECNIPIOS SA	17.2.01.42	10.000.000.00
17828	3010	TECNIPIOS SA	17.2.01.42	10.000.000.00
16434	3010	TECNIPIOS SA	17.2.01.42	10.000.000.00
11395	3010	TECNIPIOS SA	17.2.01.42	11.382.674.84
				41.382.674.84

Que resulta necesario realizar los ajustes correspondientes para su correcta exposición;

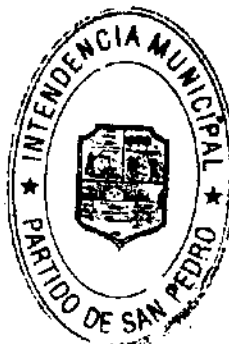
Por ello

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

ABLO O' VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

1587

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Art. 1º.- Ratifíquense los pagos realizados con el Recurso denominado "Programa de Sostentamiento de la Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales" "Redes Conexas", según el siguiente detalle:

2020	PROVEEDOR		RECURSO AFECTADO	
OP N°	N°	APELLIDO Y NOMBRE	RUBRO	IMPORTE \$
19530	3010	TECNIPIOS SA	17.2.01.42	10,000,000.00
17828	3010	TECNIPIOS SA	17.2.01.42	10,000,000.00
16434	3010	TECNIPIOS SA	17.2.01.42	10,000,000.00
11395	3010	TECNIPIOS SA	17.2.01.42	11,382,674.84
				41,382,674.84

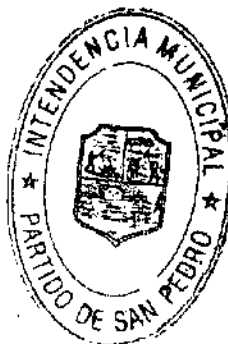
Art. 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar los ajustes correspondientes hasta tanto el Organismo proceda a la transferencia de los fondos correspondientes.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. PABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

1587



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0440-2022.-
San Pedro, 01 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00917/22, iniciado desde la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez, solicita al Secretario de Gobierno, un subsidio extraordinario de Pesos Tres Mil (\$3.000), por los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre inclusive del corriente año, para el Sr. LINEROS, Juan Nicolás - DNI 27.155.248, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 03 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 04 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación para la confección del Decreto correspondiente;

Que finalmente al folio 05, el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de de Pesos Tres Mil (\$3.000), por los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre inclusive del corriente año, para el Sr. LINEROS, Juan Nicolás - DNI 27.155.248, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00917/22.-

Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

0440

DECRETO N° 0440-2022

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0441-2022.-
San Pedro, 01 de Abril de 2022.-

VISTO:

Lo normado en el artículo 42° del Decreto Provincial N° 2980/00, Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el Estado de Ejecución de Gastos al cierre del Ejercicio 2021, la diferencia entre los gastos comprometidos y los devengados es de Pesos Cuatrocientos Dieciocho Millones Quinientos Treinta y Un Mil Ochenta y Dos con 30/100 (\$ 418.531.082,30);

Que es necesario dictar un acto administrativo para la afectación de los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2021, para su correcto tratamiento;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

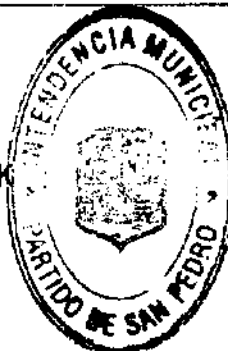
DECRETA

Art. 1°.- Aféctense los gastos comprometidos y no devengados en el ejercicio fiscal 2021, imputándolos a los créditos pertinentes disponibles para el Ejercicio 2022, por Pesos Cuatrocientos Dieciocho Millones Quinientos Treinta y Un Mil Ochenta y Dos con 30/100 (\$ 418.531.082,30), según el siguiente detalle:

Reg. Compromiso 2021	Fte	N° Prov	Proveedor	Importe
889	110	2623	Tymec SRL	3.508.174,40
14051	110	2623	Tymec SRL	4.598.680,90
11800	110	2937	Matrra SRL	900.000,00
1879	110	2962	Riesgo Cero Seguridad SRL	9.223.344,48
22020	110	3128	Hornigones Cardales SA	1.951.904,24
Total Compromisos - Fuente Financiamiento 110				20.182.104,02
17544	132	3000	Coop de Trabajo Grupo Alfa Ltda	1.941.934,67
17537	132	3014	Master Obras SA	7.438.065,60
13780	132	3066	coop de Trabajo 8 de Diciembre	1.008.333,10
17263	132	2325	Tecnicoop Cooperativa	526.785,00
Total Compromisos - Fuente Financiamiento 132				10.915.118,37
20857	133	3000	Coop de Trabajo Grupo Alfa Ltda	364.102.823,58
1074	133	2856	Odaco Ingenieria SRL	7.074.522,67
18430	133	3001	Quilcon Quilmes Argentina SA	346.152,53
18431	133	3001	Quilcon Quilmes Argentina SA	1.356.221,47
18429	133	3001	Quilcon Quilmes Argentina SA	2.462.729,52
18432	133	3001	Quilcon Quilmes Argentina SA	620.583,30
18428	133	3001	Quilcon Quilmes Argentina SA	809.564,70
18490	133	3001	Quilcon Quilmes Argentina SA	10.661.262,14
Total Compromisos - Fuente Financiamiento 133				387.433.859,91
Total General Compromisos				418.531.082,30

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N° 0441



Municipalidad de San Pedro

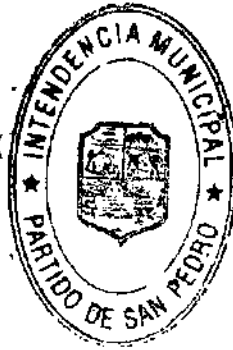
Departamento Ejecutivo

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

[Firma]
Dr. PABLIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

[Firma]
PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



[Firma]
RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0441



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0442-2022.-

San Pedro, 01 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N° 04107-01900/21 referente al "Plan Integral de Mejoramiento de Calles en el Partido de San Pedro – 6.800 m2. De Carpeta Asfáltica en calles Salta y Rivadavia de nuestra ciudad"; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 51 obra adjunto Decreto N° 0813-2021 mediante el cual se realiza el Llamado a Licitación Pública N°07/21, para la obra "Plan Integral de Mejoramiento de calles en el partido de San Pedro – 6.800 m2. De Carpeta Asfáltica en calles Salta y Rivadavia de nuestra ciudad;

Que mediante Decreto N°1000-2021 que se adjunta, se conforma la Comisión Evaluadora para la citada licitación pública;

Que así las cosas por Decreto N° 1011-2021 anexo a los folios 375/376 se Adjudicó la licitación pública N°07/21 a la empresa Máster Obras S.A., cuyo contrato de locación de obra se adjunta a los folios 381/386;

Que atento a ello se anexa al presente, Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y éste Municipio, con el objeto de instrumentar la operatoria del subsidio destinado al desarrollo de políticas de colaboración con los municipios para proyectos de infraestructura que resulten de interés comunitario;

Que continuando con las presentes actuaciones el Secretario de Obras Planeamiento y Catastro, Dr. Javier Silva, solicita confeccionar un Decreto de convalidación del mencionado convenio;

Que finalmente, por medio de nota adjunta, el Secretario de Coordinación Sr. Hernán Contreras requiere se instrumente el acto administrativo correspondiente convalidando el Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y este Municipio;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°.- Convalídese, el Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de San Pedro con el objeto de instrumentar la operatoria del subsidio destinado al desarrollo de políticas de colaboración con los municipios para proyectos de

JAVIER SILVA
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

FABIÁN RODRÍGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0442

DECRETO N°




Municipalidad de San Pedro


Departamento Ejecutivo

infraestructura que resulten de interés comunitario, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y lo obrante en el Expediente Administrativo Municipal N° 04107-01900/21.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno, Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Obras Planeamiento y Catastro.-


Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial según Art 108° Inc. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


JAVIER SILVA
 SECRETARIO DE OBRAS
 PLANEAMIENTO Y CATASTRO
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


FABIÁN RODRIGUEZ
 Sec. de Economía y Hacienda
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


PABLO O VLAEMINCK
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
 INTENDENTE MUNICIPAL
 INTERINO
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0442



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0443-2022.-
San Pedro, 04 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00703/22, iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano – Sr. Walter Sánchez y;

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 el Secretario de Desarrollo Humano – Sr. Walter Sánchez, solicita autorización para otorgar un subsidio mensual para el Hogar María A. de Gomendio por un monto mensual de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) a fin de colaborar con los gastos de servicio y mantenimiento en general;

Que al folio 03 el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez presta conformidad con lo solicitado por el periodo de Marzo a Diciembre de 2022 y eleva las actuaciones a fin de proceder con la confección del Decreto correspondiente;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, AL HOGAR MARÍA A. DE GOMENDIO un subsidio mensual de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-), por los meses de Marzo a Diciembre del año 2022, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00703/22, quedando el mismo sujeto a la correspondiente rendición mensual.-

Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110101000 – Fuente Financiamiento 110 – Categoría Programática 01-00-00 – Partida 5170.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0443

DECRETO N° 0443-2022



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0444-2022.-
San Pedro, 04 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00936/22, iniciado desde la Secretaría de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 la titular de la referida Secretaría - Sra. Laura Monfasani, solicita al Secretario de Gobierno, un subsidio extraordinario de Pesos Cinco Mil (\$5.000), por los meses de Abril hasta Septiembre inclusive el corriente año, para la Sra. ABALLAY, Camila - DNI 38.527.572, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación fin de proceder con la confección del Decreto correspondiente;

Que al folio 05 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Cinco Mil (\$5.000), por los meses de Abril hasta Septiembre inclusive el corriente año, para la Sra. ABALLAY, Camila - DNI 38.527.572 conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00936/22.-

Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretaria de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0444

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0445-2022.-
San Pedro, 04 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00950/22, iniciado desde la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez, solicita al Secretario de Gobierno, un subsidio extraordinario de Pesos Ocho Mil (\$8.000), por los meses de Abril a Julio inclusive del corriente año, para el Sr. LANDETTI, Alejandro Jorge - DNI 21.796.881, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 obra certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación fin de proceder con la confección del Decreto correspondiente;

Que finalmente, al folio 06 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras requiere se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES


DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Ocho Mil (\$8.000), por los meses de Abril a Julio inclusive del corriente año, para el Sr. LANDETTI, Alejandro Jorge - DNI 21.796.881, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00950/22.-

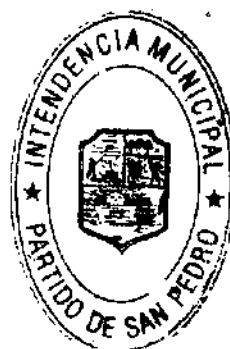
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0445

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0446-2022.-
San Pedro, 04 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00935/22, iniciado por el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro, y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita la baja de los bienes que allí se detallan, dado que los mismos ya no tienen utilidad;

Que atento ello, a los folios 02/14 el Jefe de Patrimonio - C.P. Matías Chávez, solicita la confección del correspondiente Decreto de Baja y Destrucción;

Que finalmente, al folio 15 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras requiere se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA


Art. 1°.- Efectúese la BAJA y DESTRUCCION del Patrimonio Municipal de los bienes que a continuación se detallan, conforme las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-00935/22.-

Bien N° 18752	Silla marca Roby
Bien N° 163872	Silla apoya brazos
Bien N° 9886	Silla fija
Bien N° 10970	Silla tapizada en tela
Bien N° 9885	Silla fija
Bien N° 10967	Silla tapizada en tela
Bien N°11413	Sillón alto giratorio rodante
Bien N° 12095	Sillón ejecutivo piro 504
Bien N° 370	Escritorio PC
Bien N° 13394	CPU Pentium
Bien N° 10325	Impresora HP
Bien N° 13387	Monitor Samsung


Art. 2°.- Autorízase a Contaduría Municipal para que por intermedio del Departamento de Patrimonio, se registre la BAJA de los bienes detallados en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor: Secretario de Gobierno

Art. 4.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0446

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0447-2022.-
San Pedro, 04 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00691/22 iniciado desde la Dirección de Deportes – Prof. Mariano Arnal para la adquisición de materiales deportivos para el Programa de Escuelas Municipales Deportivas 2022; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 el referido Director, solicita conforme las razones allí expuestas, al Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez, la compra de materiales deportivos para ser asignados al Programa de Escuelas Deportivas 2022 – Ordenanza N° 6505 y ANIMATE VOS VALES – Ordenanza N° 6282 adjuntando a los folios 02/06 documentación relacionada con lo peticionado;

Que atento ello, al folio 07, el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la viabilidad económica para la referida compra de materiales deportivos en el marco de "Escuelas Deportivas 2022" y "Animate Vos Valés" indicando que el gasto será afrontado con recursos provenientes del Fondo Educativo previsto en el marco de la Ordenanza N° 6505/21 adjuntando al folio 08 Decreto 0383-2022 de afectación por \$ 3.900.000.-

Que así las cosas, al folio 16 desde la Oficina de Compras y Suministros requieren a la Secretaría de Coordinación proceder con el dictado del pertinente acto administrativo de llamado a Licitación Privada N°04/22, conforme el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares adjunto a los folios 09/15;

Que finalmente, al folio 17 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se instrumente el acto administrativo correspondiente;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Llámese a Licitación Privada N°04/22, para la adquisición de materiales deportivos para el Programa de Escuelas Municipales Deportivas 2022 gasto que será afrontado con recursos provenientes del Fondo Educativo en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00691/22.-

Art. 2°.- El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el jueves 28 de Abril de 2022 a las 11,00 horas.-

Art. 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la Tesorería Municipal, previo pago de la suma de \$4.066.- (Pesos Cuatro mil Sesenta y seis), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad local.-

Art. 4°.- La presentación de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día y hora del acto de apertura.

Dr. **FABIÁN RODRIGUEZ**
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

JO VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°
0447




Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 6°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Dr. **FABIÁN RODRIGUEZ**
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


JULIO VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0447



Municipalidad de San Pedro
Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0448-2022.-
San Pedro, 04 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00585/22 iniciado desde la Secretaría de Obras, Planeamiento y Catastro referente a la Obra "Construcción de 25 Viviendas en la Localidad de Río Tala mediante sistema Emmedue tipo (cassaforma/concrehauss, etc.)"; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 84 el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez, solicita a la Oficina de Compras y Suministros corroborar la documentación adjunta a los folios 01/83 con el objeto de llamar a Licitación Pública para la construcción de 25 (veinticinco) viviendas en la Localidad de Río Tala por la suma presupuestada de \$ 142.968.906,25 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 25/1009) indicando que el gasto será afrontado con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat en el marco del Programa "Casa Propia – Construir Futuro" requiriendo a la Oficina de Decretos el acto administrativo pertinente;

Que atento ello, al folio 85 la Jefa de Compras y Suministros - Sra. Gloria González solicita al Secretario de Coordinación – Sr. Hernán Contreras proceder con el dictado del correspondiente acto administrativo de llamado a Licitación Pública N°06/22, para la realización de la obra en cuestión, conforme los datos allí brindados;

Que finalmente, al folio 86 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras requiere se instrumente el pertinente Decreto;

Por todo ello,

**EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Llámese a Licitación Pública N°06/22, para la Obra "Construcción de 25 Viviendas en la Localidad de Río Tala mediante sistema Emmedue tipo (cassaforma/concrehauss, etc.)" con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat en el marco del Programa "Casa Propia – Construir Futuro" en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00585/22.-

Art. 2°.- El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el Viernes 06 de Mayo de 2022 a las 11,00 horas.-

Art. 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares, plano, Cómputos y Memoria descriptiva se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la Tesorería Municipal, previo pago de la suma de \$142.968,90 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 90/100), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Social.-

Javier Silva

SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

FABIÁN RODRIGUEZ

Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O VLAEMINCK

SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR

INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0448

DECRETO N° 0448-2022



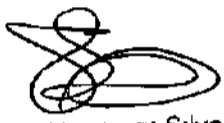
Municipalidad de San Pedro

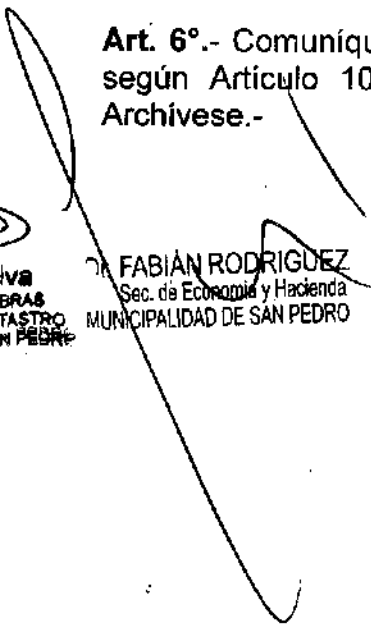
Departamento Ejecutivo


Art. 4°.- La presentación de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día y hora del acto de apertura.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno, Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro.-

Art. 6°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


JAVIER SILVA
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0448



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0449-2022.-
San Pedro, 04 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-02679/21, iniciado por la Directora de la E.E.S. N°10 - Evangelina Sampieri; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita, conforme las razones allí expuestas, ayuda económica para la construcción de un Playón Deportivo;

Que atento ello, a los folios 33/34 obra anexo Decreto 1178-2021 por el cual se afectó la suma de \$ 3.099.834,65 para la citada obra;

Que así las cosas, al folio 44 el Dr. Javier Silva, Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro eleva al Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez los actuados a efectos de analizar la viabilidad económica del nuevo presupuesto y su afectación del Fondo de Financiamiento Educativo;

Que continuando con el expediente, al folio 45, el referido Secretario de Economía solicita de acuerdo a lo presupuestado a folios 41/42 la revisión y actualización del mismo y elaboración de un nuevo presupuesto los que obran anexos a los folios 46/47;

Que finalmente, al folio 49 se expide nuevamente el Secretario de Economía y Hacienda, Dr. Fabián Rodríguez, prestando conformidad con la viabilidad económica para lo presupuestado al folio 46 correspondiente a la diferencia del monto presupuestado por la suma de \$ 6.235.492,63 solicitando se realice el pertinente acto administrativo;

Por lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Aféctese, la diferencia de Pesos Seis Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 63/100 (\$ 6.235.492,63) del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO para la construcción de un Playón Deportivo para la E.E.S N°10 – E.P. N°18, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-02679/21.-

Art. 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0449

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

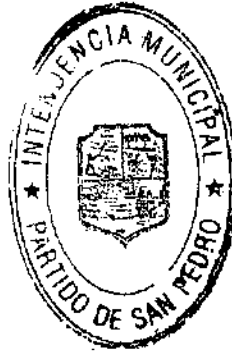
Departamento Ejecutivo

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

[Firma]
DR. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

[Firma]
ABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



[Firma]
RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO Nº..... 0449



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0450-2022.-
San Pedro, 05 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00965/22 iniciado por la Directora de Comisiones de Fomento - Sra. Inés Mario; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa que el 27 de Marzo de 2022 se reunieron los vecinos del barrio para conformar la comisión de fomento "Villa Jardín", adjuntando la nómina de integrantes con sus respectivos cargos;

Que atento ello, al folio 08, el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck remite al Secretario de Coordinación a sus efectos;

Que finalmente al folio 09 el Secretario de Coordinación – Sr. Hernán Contreras, solicita la confección del pertinente acto administrativo

Por lo que:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Declárese conformada la COMISIÓN DE FOMENTO del barrio "Villa Jardín" de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
Presidente	SANTI, Christian	21.434.957
Vicepresidente	PIROLO, Ariel	25.413.434
Secretario	ZUBIETE, Vanesa	23.065.573
Prosecretario	RODRIGUEZ, Silvia	16.658.650
Tesorero	BOTTA, Sebastián	27.214.079
Pro-Tesorero	GOMEZ, Laura	13.937.376
Vocal Titular	LOPEZ, Carlos	21.674.087
Vocal Titular	RUIZ, Alejandro	16.399.093
Vocal Titular	BERGARA, Karina	25.129.713
Vocal Titular	FERNANDEZ, Gloria	16.797.888

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0450

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo


Revisor de Cuentas Titular	GIANI, Martin	26.747.303
Revisor de Cuentas Titular	MARIO, Inés	22.214078
Revisor de Cuentas Suplente	REYNOSO, Jorge	13.937.408

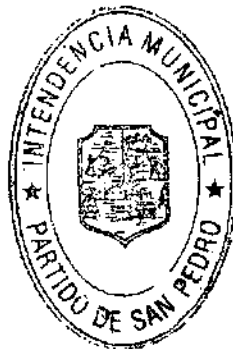
Art. 2.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

0459


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0451-2022.-
San Pedro, 05 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-03262/21 iniciado por la Sra. OTTO, Ana Inés y el Sr. MANZO, Braian José; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I - Sección L - Chacra 34 - Manzana 34S - Parcela 13 -, ubicado en la localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires;

Que atento ello, al folio 17 el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro - Dr. Javier Silva, se expidió al respecto manifestando que, atento lo solicitado desde la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al hábitat, resulta necesario proceder con la confección del correspondiente Decreto de adjudicación en el marco del Programa Plan Familia Propietaria y la declaración de Interés Social pertinente;

Que finalmente, al folio 18 desde la Secretaría de Coordinación solicitan se instrumente el Decreto requerido;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Adjudíquese, en el marco del Programa Plan Familia Propietaria, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I - Sección L - Chacra 34 - Manzana 34S - Parcela 13 de la Localidad de San Pedro Provincia de Buenos Aires, a favor de la OTTO, Ana Inés DNI 36.208.130 y el Sr. MANZO, Braian José DNI 37.925.640, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-03262/21.-

Art. 2°.- Declárese de INTERÉS SOCIAL la regularización dominial, indicada en el Artículo 1° del presente Decreto a favor de la Sra. OTTO, Ana Inés DNI 36.208.130 y el Sr. MANZO, Braian José DNI 37.925.640, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 3°.- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de proceder en consecuencia con lo requerido por la interesada, en un todo de conformidad con las constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-03262/21.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 5°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0451

DECRETO N° 0451-2022



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0452-2022.-
San Pedro, 06 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4107-03131/21, iniciado desde la Secretaría de Obras, Planeamiento, Catastro referente a la obra "Adquisición y colocación de 2 (dos) semáforos en la intersección de las Avenidas 11 de Setiembre y Lucio Mansilla" de la Ciudad de San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 19/20 obra anexo Decreto N° 0167-2022 de llamado al presente Concurso de Precio N°02/22, para "Adquisición y colocación de 2 (dos) semáforos en la intersección de las Avenidas 11 de Setiembre y Lucio Mansilla" de la Ciudad de San Pedro; y

Que atento ello, al folio 42 se adjunta Acta Apertura de Propuestas en la cual surge que se presentó un solo oferente : TECNOTRANS S.R.L.;

Que al folio 179 desde la Oficina de Compras y Suministros solicitan al Director de Asesoría Letrada dictamine sobre los aspectos legales de la oferta presentada;

Que, al folio 180, la Dra. Luisa García, Auxiliar Letrada de Legal y Técnica eleva los actuados a la Dirección de Rentas para que se informe si el oferente TECNOTRANS S.R.L. posee sus tasas municipales al día tal como lo establece el Art. 9 Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones quienes al folio 181 informan que el citado oferente no tributa en el ámbito de éste Municipio;

Que así las cosas, al folio 182 la Cdra. Municipal Mariana Giosa informa que en relación al expediente de referencia el oferente TECNOTRANS S.R.L. cumplimenta los puntos contables;

Que al folio 183 se expide el Director de Asesoría Letrada – Dr. Ricardo Uguet quien, por las razones allí expuestas, aconsejó calificar al oferente TECNOTRANS S.R.L. en virtud que han respondido sustancialmente con los documentos del presente Concurso de Precios;

Que al folio 184 obra anexo dictamen técnico efectuado por el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro – Dr. Javier Silva, en el cual, conforme las razones allí expuestas, propone adjudicar al oferente TECNOTRANS S.R.L. dado que es la única oferta válida en el presente trámite;

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 185, la Contadora Mariana Giosa informa que de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada al folio 183 y lo informado por la Secretaría de Obras Planeamiento y Catastro al folio 184 la oferta más conveniente es la presentada por la Empresa TECNOTRANS S.R.L. por la suma de \$ 1.750.000.- (Pesos Un millón setecientos cincuenta mil)

Que finalmente, al folio 186 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la viabilidad económica a efectos de adjudicar a la Empresa TECNOTRANS S.R.L. por ser la propuesta más conveniente para la contratación de referencia por la suma de \$ 1.750.000.- gasto que será

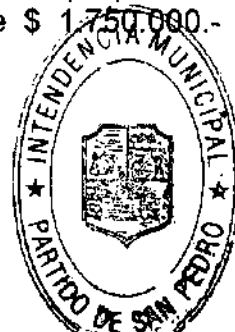
0452

DECRETO N° ...

Dr. JAVIER SILVA
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

afrontado con Fondos de Financiamiento Ordinarios requiriendo se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello,

EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Adjudíquese, el presente Concurso de Precio 02/22 a la Empresa TECNOTRANS S.R.L. referente a la obra "Adquisición y colocación de 2 (dos) semáforos en la intersección de las Avenidas 11 de Setiembre y Lucio Mansilla" de la Ciudad de San Pedro por la suma de \$ 1.750.000.- (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil) gasto que será afrontado con Fondos de Financiamiento Ordinario en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-03131/21.-


Art. 2°.- Pase a la Dirección de Asesoría Letrada a sus efectos

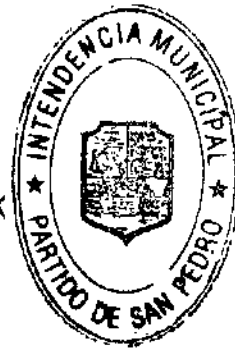
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor: Secretario de Gobierno, Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


JAVIER SILVA
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


ALDO VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0452



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0453-2022.-

San Pedro, 06 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107- 00786/21 iniciada por la Secretaria de Cultura y Turismo referente al evento realizado por la entidad de bien público "Rock Solidario San Pedro"; y

CONSIDERANDO:

Que a folio 01 solicita por las razones allí expuesta se evalué la posibilidad de otorgar un subsidio para el evento de referencia, anexando a los folios 02/05 documentación pertinente;

Que ateto a ello, a folio 06 el Secretario de Gobierno- Sr. Pablo Vlaeminck pone en conocimiento al Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez que el día 12 de Marzo de 2022 se reunió la Comisión de Seguimiento del Fondo de Promoción de Cultura y se aprobó otorgar un monto de Pesos Setenta Mil (\$70.000) para tal fin, adjuntando copia del acta correspondientes;

Que así las cosas, al folio 09 el referido Secretario de Economía y Hacienda presta conformidad con otorgar un subsidio por única vez a la Entidad de Bien Público, requiriendo se proceda con la confección del acto administrativo pertinente;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, a la Entidad de Bien Público "Rock Solidario San Pedro", un subsidio por única vez de Pesos Sesenta Mil (\$70.000), con fondos provenientes del Fondo Municipal de Promoción Cultural, conforme fuera aprobado por la Comisión de Seguimiento del Fondo de Promoción de Cultura, quedando el mismo sujeto a la correspondiente rendición por parte de la referida entidad, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Promoción Cultural.-

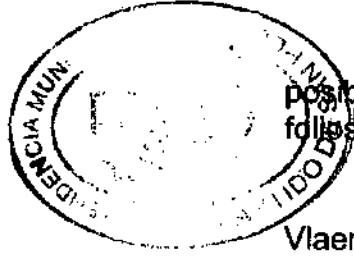
Art. 3°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 dirección de cultura – Fuente Financiamiento 131 – Categoría Programática 46-00-00 – Partida 5170 – Fondo Municipal de Promoción Cultural.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 6°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

0453

RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



PABLO VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro

Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0454-2022.-
San Pedro, 07 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-00005517-MUNISPE-DPER#SEH, iniciada desde la Oficina de Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma comunican el fallecimiento de la Agente CANDI, Laura Ayelen - Legajo 1533, quien cumplía funciones como personal de Planta Permanente, adjuntando el correspondiente Certificado de defunción;

Que atento ello, por NO-2022-00005600- el Secretario de Coordinación – Sr. Hernán Contreras, solicita se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por lo que:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

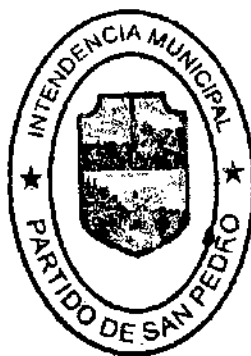
DECRETA

Art. 1º: DESE DE BAJA, con retroactividad al 04 de Julio 2021, a la Agente CANDI, Laura Ayelen - Legajo 1533- por motivo de su fallecimiento, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 98 inc. c) de la Ley 14656 y en un todo de conformidad con los antecedentes antes expuestos.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0454

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0455-2022.-

San Pedro, 07 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4107-00404/22, iniciado desde la Dirección Administrativa Hospital Subzonal "Dr. Emilio Ruffa" de San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 29 obra anexo Decreto Municipal N°0255-2022 de llamado a Licitación Privada N°03/22 para la adquisición de una centrífuga hidráulica pendular para el Servicio de Lavadero del Hospital Subzonal de San Pedro;

Que al folio 64 obra anexa acta de apertura de propuestas de la cual surge que se presentaron dos (2) oferentes: UJHELYI, Claudio Daniel y JG Electromedicina S.R.L;

Que así las cosas, al folio 132 desde la Oficina de Compras y Suministros solicitan al Director de Asesoría Letrada dictamine sobre los aspectos legales de las ofertas presentadas;

Que, atento ello, al folio 133, la Dra. María Soledad Vázquez, Auxiliar Letrada de Legal y Técnica eleva los actuados a la Dirección de Rentas para que se informe si los oferentes presentados poseen sus tasas municipales al día tal como lo establece el Art. 9 Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones quienes al folio 134 informan que los citados oferentes no tributan en el ámbito de éste Municipio;

Que al folio 148 se expide el Dr. Ricardo Uguet dictaminando calificar a los oferentes UJHELYI, Claudio Daniel y J.G. Electromedicina S.R.L. en razón de haber respondido sustancialmente con los documentos de la presente Licitación Privada;

Que continuando con la tramitación del expediente, a los folios 149/150, obra Informe Técnico realizado por el Director Administrativo del Hospital Subzonal "Dr. Emilio Ruffa" de San Pedro- Sr. Roberto Borgo quien propone adjudicar al oferente J.G. Electromedicina S.R.L. por el ítem I – Centrífuga Pendular marca "Esperanza" – Modelo CR60 por un valor de \$ 1.830.000.- en función de ajustarse al Pliego de Condiciones Técnicas y ser la oferta económica más beneficiosa para el Municipio;

Que al folio 151, la Cdra. Municipal Mariana Giosa, informa que de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada al folio 148 y lo manifestado por la Dirección Administrativa del mencionado nosocomio a folios 149/150 la oferta más conveniente es la presentada por la Empresa J.G Electromedicina S.R.L. por la suma de \$ 1.830.000.- (Pesos Un Millón Ochocientos Treinta Mil);

0455

DECRETO N°.....

PABLO RICHIONI
M.P. 03690 M.N. 133520
Secretario de Salud
Municipalidad de San Pedro

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Que finalmente, al folio 152 el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez presta conformidad con la viabilidad económica a efectos de adjudicar a la Empresa J.G. Electromedicina S.R.L. por ser la propuesta más conveniente, por la suma de \$1.830.000.- (Pesos Un Millón Ochocientos Treinta Mil), gasto que será afrontado con fondos de financiamiento "Plan Sumar" requiriendo a tal fin confeccionar la norma administrativa pertinente;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES


DECRETA

Art.1°.- Adjudíquese la presente Licitación Privada N°03/22, para la adquisición de una centrífuga hidráulica pendular para el Servicio de Lavadero del Hospital Subzonal "Dr. Emilio Ruffa" de San Pedro, a la Empresa J.G. ELECTROMEDICINA S.R.L., por la suma de \$1.830.000.- (Pesos Un Millón Ochocientos Treinta Mil), que será financiada con fondos de financiamiento "Plan Sumar", ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestos y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-00404/22.-


Art. 2°.- Pase a la Dirección de Asesoría Letrada a sus efectos.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno, Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Salud.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


PABLO PICHIONI
W.P. 63560 M.N. 133520
Secretario de Salud
Municipalidad de San Pedro


Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0455



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0456-2022.-
San Pedro, 07 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-01003/22 iniciado por la Secretaria de Turismo y Cultura - Lic. Marcela Cuñer; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita autorización para el cobro de un Bono Contribución con un costo de \$500 para los mayores y \$100 para menores que estará a cargo del personal de la Delegación de Gdor. Castro, destinado a solventar los gastos, allí expuestos, del evento MotoRock 2022 que se llevará a cabo el día 09 de Abril del corriente año en el predio Agricultores Club en la localidad de Gobernador Castro partido de San Pedro;

Que atento ello, la referida Secretaria comunica que dicha fiesta fue declarada de Interés Municipal mediante Decreto Municipal 0346-2022;

Que así las cosas, a folio 03 el Secretario de Gobierno – Sr. Pablo Vlaeminck remite el presente al Secretario de Economía y Hacienda a sus efectos;

Que finalmente al folio 04 el Dr. Fabián Rodríguez de la referida Secretaría eleva las actuaciones para la confección del pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Autorícese, el cobro de un Bono Contribución de Pesos Quinientos (\$500) para los mayores y Cien (\$100) para menores, el que estará a cargo del personal de la Delegación de Gdor. Castro autorizado a tal fin y destinado a solventar los gastos que demanda la organización del evento MotoRock 2022, que se llevará a cabo en la localidad de Gobernador Castro partido de San Pedro, el día 09 de Abril del corriente año, en un todo de conformidad con lo establecido en el Expediente Administrativo N° 04107-01003/22.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario Economía y Hacienda.-

Art. 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0456

DECRETO N° 0456-2022



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0457-2022.-

San Pedro, 07 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4107-00910/22 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano- Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que a solio 01 el referido Secretario de Desarrollo Humano, solicita se habilite a la Trabajadora Social, BRAVO, Lara Lucia - DNI 38.691.912 Matrícula N° 19719 para conformar el Tribunal de la Junta Evaluadora donde se otorga el Certificado de Discapacidad adjuntando a tal fin a los folios 02/03 documentación pertinente;

Que a folio 07 el Secretario de Coordinación- Sr. Hernán Contreras solicita se confeccione el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º.- Incorpórese al equipo interdisciplinario de la Junta Evaluadora del área de Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Humano Municipal a la Trabajadora Social BRAVO, Lara Lucia - DNI 38.691.912 - Matrícula N° 19719 en conformidad con las actuaciones antes expuestas y el Expediente Administrativo N° 4107-00910/22.-

Art. 2º.- Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110105000 - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

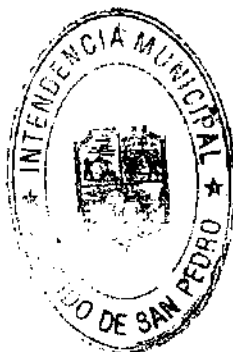
Art. 4º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

0457

DECRETO N° 0457-2022

Walter D. Sanchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

JOSÉ VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0458-2022.-
San Pedro, 07 de Abril de 2022-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-01007/22, iniciado por el Secretario de Economía y Hacienda, Dr. Fabián Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita afectar al Uso Municipal, a partir de la fecha, el vehículo de su propiedad: Dominio: AC577FH con una carga semanal de 50 litros de nafta súper, adjuntando al folio 02 la documentación pertinente;

Que atento ello, al folio 03 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras requiere se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°: Aféctese el Vehículo: Dominio: AC577FH, propiedad del Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez – DNI N° 20.775.924 para todas aquellas tareas desempeñadas para la Secretaría a su digno cargo y que requieran de sus servicios y **Otórguese** en forma semanal la cantidad de cincuenta (50) litros de Nafta Súper, a los fines del desempeño de las tareas que le sean encomendadas.-

Art. 2: Infórmese a la Jefa de Compras y Suministros y a Contaduría Municipal para que arbitren los medios para el desarrollo de lo estipulado en el presente acto administrativo.-

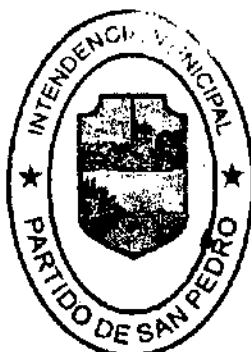
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

0458

DECRETO N° 0458-2022


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0459-2022.-
San Pedro, 08 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00982/22, iniciado desde la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez, solicita al Secretario de Gobierno, un subsidio extraordinario de Pesos Cinco Mil (\$5.000), por única vez, para la Sra. CLEMENTE, Carmen Lucia - DNI 21.858.022, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 03 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación para la confección del Decreto correspondiente;

Que finalmente al folio 06, el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Cinco Mil (\$5.000), por única vez, para la Sra. CLEMENTE, Carmen Lucia - DNI 21.858.022, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00982/22.-

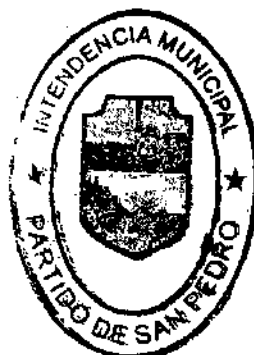
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0459

DECRETO N° 0459-2022



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0460-2022.-

San Pedro, 08 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00449/22 referente al planteo de nulidad y pedido de revisión formulado por Mónica Carina Puig, con el patrocinio letrado de la Dra. Yamila Gómez, que dio origen al Expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que Mónica Carina Puig plantea la nulidad absoluta del Decreto N° 0586/2018 de fecha 6 de agosto de 2018, por el que se dispuso su baja como Personal de Planta Temporaria, calificando ese acto como un despido infundado, ilegítimo y arbitrario, y pide que se lo revise, deje sin efecto y se la retome en su puesto de trabajo;

Que la misma, alega, como fundamento de su petición, que habría sido sobreseída en la IPP N° 16-01-003274-18/00 que tramitó en la UFI N° 6 de San Pedro, aunque en realidad no acompañó copia de esa sentencia, que -a todo evento- no viene al caso tener a la vista;

Que la presentante supone que su baja se habría dado como consecuencia de esa causa penal y que el sobreseimiento operaría como causal para revisar el acto administrativo;

Que desde la Dirección de Asesoría Letrada afirman que se equivoca pues el Decreto N° 0586/2018 deja en claro que, estando Mónica Carina Puig en Planta Temporaria, no gozaba de estabilidad alguna y podía ser dada de baja por razones de servicios sin necesidad de instruir un sumario administrativo previo. Razones de servicio y de reorganización administrativa, amén de los hechos investigados que formaron parte del Expediente N° 4107-4670/2018, fueron el fundamento de la baja y no la causa penal que menciona la presentante;

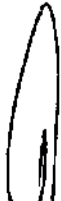
Que tampoco puede ser atendido el reclamo vinculado a que "el certificado extendido por Miguel Oviedo de la Oficina de Personal, con fecha 23 de marzo de 2018 ya daba a la suscripta con fecha de ingreso para el 01/08/2017" pues la fecha de alta e ingreso en el Municipio data del 16/08/2017 conforme RAFAM que se adjunta;

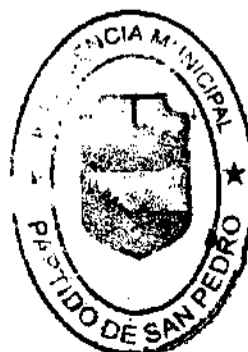
Que por tal motivo, el acto administrativo no adolece de ningún vicio o defecto que merezca su nulidad o revisión;

0460

DECRETO N° 0460-2022


HERNÁN CONTRERAS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Que a mayor abundamiento de argumentos, del Expediente N° 4107-4670/2018 surge que el decreto fue debidamente notificado a Mónica Carina Puig con fecha 16/08/2018, quien, mediante telegrama CD 888013326 de fecha 08/09/2018, lo atacó rechazando los motivos del acto administrativo e incluso en el último párrafo de esa misiva expuso: *"RESERVO DERECHOS, al mismo tiempo informo que de no encontrar respuesta favorable, daré inicio a las acciones que en derecho correspondan"* (fs. 34);

Que ese telegrama fue contestado por la Municipalidad de San Pedro mediante la carta documento CD 631708776 de fecha 07/09/2018, que obra a fs. 35 de dicho expediente, ratificando el acto administrativo de baja, fijando posición jurídica y cerrando la etapa administrativa;

Que habiendo hecho una compulsa por la Mesa de Entradas Virtual del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, no surge acción alguna iniciada por la señora Mónica Carina Puig, razón por la cual corresponde aplicar el artículo 18 de la Ley 12008, Código Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto establece: *"Plazo para deducir la pretensión. La pretensión de anulación... la de restablecimiento o reconocimiento de derechos o intereses tutelados... deberán promoverse dentro del plazo perentorio de noventa (90) días, contados de la siguiente manera: a) Si se pretendiere la anulación de actos administrativos de alcance particular, desde el día siguiente al de la fecha de la notificación al interesado del acto definitivo y que agota la vía administrativa. En caso de haberse deducido contra el citado acto un recurso administrativo procedente, el plazo se contará desde el día siguiente al de la fecha de la notificación al interesado de la decisión que rechace aquel recurso..."*;

Que atento a ello, no existiendo vicio alguno en el acto administrativo que surge del Decreto N° 0586/2018, habiéndose producido la baja de la agente Mónica Carina Puig por razones de servicio y de organización administrativa, amén de los hechos expuestos y probados en el expediente N° 4107-4670/2018, corresponde rechazar el planteo que, a todo evento, se encuentra firme por haber vencido ampliamente el plazo para plantear la nulidad y/o revisión judicial;

Que desde la referida Dirección aconsejan, por las razones expuestas, rechazar el planteo de nulidad y revisión del Decreto N° 586/2018 planteado por Mónica Carina Puig;

Que por ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**


HERNAN CONTRERAS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0460
0970

DECRETO N° 0586/2018



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETA

Art. 1°.- Rechazar el planteo de nulidad y revisión del Decreto N° 586/2018 planteado por Mónica Carina Puig, según las consideraciones expuesta y obrantes en Expediente Administrativo N°04107-00449/22.-

Art. 2°.- Comuníquese al presentante que el plazo para iniciar la acción judicial, conforme artículo 18 de la Ley 12008, se encuentra ampliamente vencido y por esa razón este Municipio deja opuesta -desde ya- la defensa o excepción de caducidad o prescripción, según las consideraciones expuesta.-

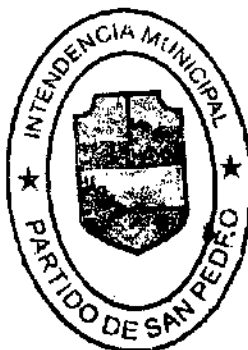
Art. 3°.- PASE a la Dirección de Asesoría Letrada a sus efectos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Coordinación.-

Art. 5°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

HERNÁN CONTRERAS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°

0460



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0461-2022.-
San Pedro, 08 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4107-00911/22 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano- Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que a folio 01 el referido Secretario de Desarrollo Humano, solicita se habilite a la Lic. en Trabajo Social, SOLARI, Sabrina - DNI 27.589.633 para conformar el Tribunal de la Junta Evaluadora donde se otorga el Certificado de Discapacidad, desde el 1° de Marzo hasta septiembre del corriente año inclusive, adjuntando a tal fin, a los folios 02/04, documentación pertinente;

Que a folio 05 el Secretario de Coordinación- Sr. Hernán Contreras solicita se confeccione el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA


Art. 1°.- Incorpórese retroactivamente desde el 1° de Marzo hasta el 30 de Septiembre inclusive al equipo interdisciplinario de la Junta Evaluadora del área de Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Humano Municipal a la Lic. SOLARI, SABRINA - DNI 27.589.633, en conformidad con las actuaciones antes expuestas.-

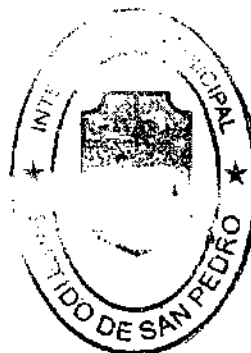
Art. 2°.- Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110105000 - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0461

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0462-2022.-

San Pedro, 11 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-00004358-MUNISPE-SS iniciada por el Secretario de Salud - Dr. Pablo Pichioni, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita al Secretario de Economía y Hacienda, un subsidio extraordinario de Pesos Siete Mil (\$7.000), por única vez, por las razones allí expuestas, para las personas que estuvieron a cargo de la higienización y administración en consultorio amarillo durante la pandemia, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que así las cosas, mediante NO-2022-00005748-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación fin de proceder con la confección del Decreto correspondiente;

Que finalmente, al mediante NO-2022-00005849-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras requiere se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES


DECRETA


Art. 1º.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Siete Mil (\$7.000), por única vez, para la Sra. GILLI, LARA MABEL - DNI 38.527.321, conforme los antecedentes obrantes en NO-2022-00004358-MUNISPE-SS.-

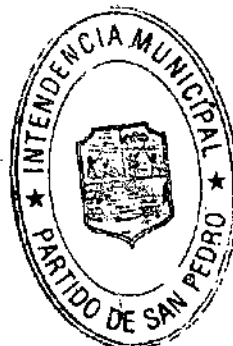
Art. 2º.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Siete Mil (\$7.000), por única vez, para el Sr. LOPEZ, JACINTO PEDRO LUIS - DNI 94.279.321, conforme los antecedentes obrantes en NO-2022-00004358-MUNISPE-SS.-

Art. 3º.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Siete Mil (\$7.000), por única vez, para el Sr. MIRRI, MANUEL FABIAN - DNI 16.918.486, conforme los antecedentes obrantes en NO-2022-00004358-MUNISPE-SS.-

Art. 4º.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Siete Mil (\$7.000), por única vez, para la Sra. VELLIZ, FIAMMA LUISA ESTHER - DNI 43.393.139, conforme los antecedentes obrantes en NO-2022-00004358-MUNISPE-SS.-


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0462
2970

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0463-2022.-
San Pedro, 11 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-00005691-MUNISPE-DAHER#SEH iniciada desde la Dirección de Personal de la Municipalidad de San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informan que la agente Manuela Carrera – DNI 35.452.200 solicita la licencia por maternidad partir del 12/07/2022 hasta el 12/10/2022, según lo previsto en el Art. 43 de la Ley 10430, adjuntando el Certificado Médico pertinente;

Que así las cosas, mediante NO-2022-0005768-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras remite las actuaciones a la Oficina de Decretos para la confección del Decreto pertinente;

Por lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º.- Otórguese, a la Agente Manuela Carrera – DNI 35.452.200-, la Licencia por maternidad prevista en el art. 43 de la Ley 10430, por el plazo de 90 (Noventa) días corridos, a partir del día 12/07/2022 hasta el día 12/10/2022, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en la NO-2022-00005691-MUNISPE-DAHER#SEH.-

Art. 2.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Salud.-

Art. 3º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

PABLO RICHIONI
M.P. 63560 M.N. 133520
Secretario de Salud
Municipalidad de San Pedro

PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0463

DECRETO Nº.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0464-2022.-
San Pedro, 12 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-03577/19 iniciado por el agente Sr. Santiago Augusto Murray, DNI 32.219.014 -Legajo 1528-; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 comunica al Intendente Municipal Interino que el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro lo designó a partir del 10/12/2021 como Secretario Legislativo del referido cuerpo, solicitando se proceda con la reserva del cargo correspondiente, adjuntando a los folios 02/04 documentación respaldatoria de lo solicitado;

Que atento ello, al folio 05 desde la Secretaría de Gobierno remiten las actuaciones a la Dirección de Personal para su conocimiento y a sus efectos;

Que así las cosas, al folio 09 la Directora de Personal - Sra. Sofía Fucci manifiesta que el agente en cuestión reviste en la Planta Permanente de la Municipalidad, Agrupamiento 19 - Categoría 16 c/48 hs.;

Que finalmente, al folio 10 desde la Secretaría de Coordinación solicitan se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Concédase, al Agente Sr. MURRAY Santiago Augusto, - DNI 32.219.014 - Legajo- 1528, con retroactividad al 10 de Diciembre de 2021 y hasta que dure su designación como Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante Local, Licencia especial sin goce de haberes, conforme lo dispuesto en el Art. 78 Inc. 11 de la Ley 14656, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-03577/21.-

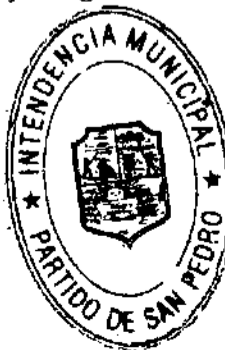
Art. 2.- Resérvese, mientras dure la Licencia especial concedida en el Art. 1°, el cargo que en la actualidad detenta en la Planta Municipal en el Agrupamiento 19 - Categoría 16 c/48 hs. Jurisdicción 1110103000 – Categoría programática 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110, y en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-03577/21.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O. LAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0464

DECRETO N° 0464-2022



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0465-2022.-
San Pedro, 12 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-01022/22 iniciado desde el Secretario de Desarrollo Humano – Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, el referido Secretario de Desarrollo Humano, solicita al Secretario de Gobierno – Sr. Pablo Vlaeminck un subsidio extraordinario de Pesos Doce Mil (\$12.000) para la Sra. BACA, Zoe Daniela – DNI 42.0440.609 por los meses de Abril a Setiembre de 2022 inclusive con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folio 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación para la confección del Decreto correspondiente;

Que finalmente al folio 06, el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES


DECRETA


Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Doce Mil (\$12.000) para la Sra. BACA, Zoe Daniela – DNI 42.044.609 por los meses de Abril a Setiembre de 2022, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-01022/22.-

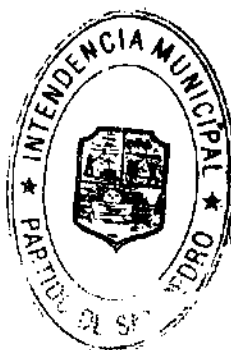
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0465
970

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0466-2022.-
San Pedro, 12 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-01024/22 iniciado desde el Secretario de Desarrollo Humano – Sr. Walter Sanchez; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, el referido Secretario de Desarrollo Humano, solicita al Secretario de Gobierno – Sr. Pablo Vlaeminck un subsidio extraordinario de Pesos Ocho Mil (\$8.000) para la Sra. TORRADO, Rosana Mabel – DNI 22.476.060 por los meses de Abril a Julio de 2022 inclusive con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folio 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación para la confección del Decreto correspondiente;

Que finalmente al folio 06, el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES


DECRETA


Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Ocho Mil (\$8.000) para la Sra. TORRADO, Rosana Mabel – DNI 22.476.060 por los meses de Abril a Julio de 2022 inclusive del corriente año, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-01024/22.-

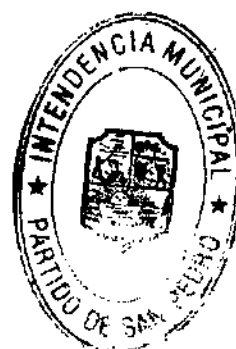
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Walter B. Sanchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0466

DECRETO N° 0466-2022



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0467-2022.-
San Pedro, 12 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-01021/22 iniciado desde el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Secretario de Desarrollo Humano solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck un subsidio extraordinario de Pesos Diez Mil (\$10.000), para la Sra. RAMOS, Marisol Alejandra - DNI 44.932.212, por los meses de Abril a Setiembre de 2022 inclusive, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folio 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación para la confección del Decreto correspondiente;

Que finalmente al folio 06, el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Diez Mil (\$10.000), para la Sra. RAMOS, Marisol Alejandra - DNI 44.932.212, por los meses de Abril a Setiembre inclusive de 2022, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-01021/22.-

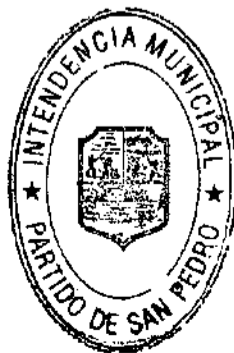
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0467

DECRETO N° 0467-2022



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0468-2022.-
San Pedro, 12 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-01023/22 iniciado desde el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Secretario de Desarrollo Humano solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck un subsidio extraordinario de Pesos Nueve Mil (\$9.000), para la Sra. FRANCO, Ana María - DNI N° 28.286.645, por los meses de Abril a Setiembre de 2022 inclusive, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación para la confección del Decreto correspondiente;

Que finalmente al folio 06, el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES


DECRETA


Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Nueve Mil (\$9.000) para la Sra. FRANCO, Ana María - DNI N°28.286.645, por los meses de Abril a Setiembre inclusive del corriente año, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-01023/22.-

Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0468

DECRETO N° 0468-2022



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0469-2022.-
San Pedro, 12 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-01026/22 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano – Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, el referido Secretario de Desarrollo Humano, solicita al Secretario de Gobierno – Sr. Pablo Vlaeminck un subsidio extraordinario de Pesos Doce Mil (\$12.000), para la Sra. GOMEZ, Yanina Alejandra Rosario – DNI N° 33.721.808, por los meses de Abril a Setiembre de 2022 inclusive con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaria, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 03 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 04 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación para la confección del Decreto correspondiente;

Que finalmente al folio 05, el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Doce Mil (\$12.000) para la Sra. GOMEZ, Yanina Alejandra Rosario – DNI N° 33.721.808, por los meses de Abril a Setiembre inclusive del corriente año, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-01026/22.-

Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter B. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

046970

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0470-2022.-
San Pedro, 12 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-01025/22 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano – Sr. Walter Sanchez; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, el referido Secretario de Desarrollo Humano, solicita al Secretario de Gobierno – Sr. Pablo Vlaeminck un subsidio extraordinario de Pesos Veinte Mil (\$20.000), para el Sr. BORDOY, Juan Cruz – DNI 42.293.399, por los meses de Abril a Diciembre de 2022 inclusive, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folio 02/04 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 05 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 06 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación para la confección del Decreto correspondiente;

Que finalmente al folio 07, el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Veinte Mil (\$20.000) para el Sr. BORDOY, Juan Cruz – DNI 42.293.399, por los meses de Abril a Diciembre inclusive del corriente año, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-01025/22.-

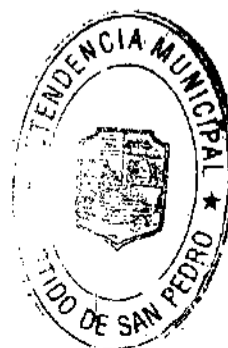
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Walter D. Sanchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0470

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0471-2022.-

San Pedro, 18 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-00006013-MUNISPE-DPER#SEH iniciada desde la Dirección de Personal de la Municipalidad de San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informan que la agente GIACOMINO, Érica (Leg. 30368) solicitó Licencia por maternidad a partir del 25 de Marzo de 2022, conforme lo prevé el art. 43 de la Ley 10430 de aplicación supletoria en virtud de lo dispuesto en la Ley 10471, adjuntando a tal fin certificado médico en el que se consigna la fecha probable de parto;

Que finalmente, por NO-2022-00006120-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras remite las actuaciones para la confección del pertinente acto administrativo;

Por lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

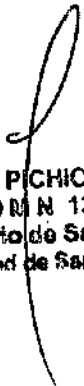
Art.1º.- Otórguese, a la Agente GIACOMINO, Érica L. (Leg. 30368), la Licencia por maternidad prevista en el art. 43 de la Ley 10430 de aplicación supletoria en virtud de lo dispuesto en la Ley 10471, a partir del día 25/3/2022 y hasta el 22/6/2022, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Salud.-

Art. 3º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

0471

DECRETO Nº.....


PABLO PICHIONI
M.P. 63560 M.N. 133520
Secretario de Salud
Municipalidad de San Pedro


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0472-2022.-
San Pedro, 18 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00993/22, iniciado por la Agente Sra. LARGHI, Adriana Clara -DNI N° 13.465.905- Legajo 30046; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 comunica su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de San Pedro al 28 de abril de 2022, a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que atento ello, al folio 04 desde la Oficina de Personal solicitan se proceda con la confección del correspondiente Decreto de Cese de la Agente en cuestión, adjuntando a los folios 02/03 Ficha del agente y Ficha del legajo respectivamente;

Que finalmente, al folio 05 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras, requiere se confección el pertinente acto administrativo;

Por lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA


Art. 1°.- OTÓRGUESE el CESE y dese de BAJA a los efectos jubilatorios, a partir del 28 de Abril de 2022, a la Agente:

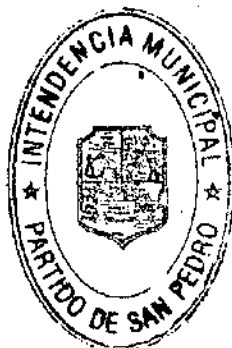
- Sra. LARGHI, Adriana Clara -DNI N° 13.465.905- Legajo 30046

Art. 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

DECRETO N° 0472


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0473-2022.-
San Pedro, 18 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00996/22, iniciado por la Agente Sra. VAZQUEZ, Marcela Ethel -DNI N° 14.699.107- Legajo 508; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 comunica su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de San Pedro al 30 de abril de 2022, a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que atento ello, al folio 04 desde la Oficina de Personal solicitan se proceda con la confección del correspondiente Decreto de Cese de la Agente en cuestión, adjuntando a los folios 02/03 Ficha del agente y Ficha del legajo respectivamente;

Que finalmente, al folio 05 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras, requiere se confección el pertinente acto administrativo;

Por lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- OTÓRGUESE el CESE y dese de BAJA a los efectos jubilatorios, a partir del 30 de Abril de 2022, a la Agente:

- Sra. VAZQUEZ, Marcela Ethel -DNI N° 14.699.107- Legajo 508.-

Art. 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

0473

DECRETO N° 0473-2022

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0474-2022.-

San Pedro, 18 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-00006210-MUNISPE-DAHER#SEH iniciada desde la Dirección de Personal de la Municipalidad de San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informan que la agente María de los Ángeles González - DNI 32.096.481, solicita licencia por maternidad partir del 12/04/2022 conforme lo prevé el art. 43 de la Ley 10430 de aplicación supletoria en virtud de lo dispuesto en la Ley 10471, adjuntando el Certificado Médico pertinente en el que se consigna la fecha probable de parto;

Que así las cosas, mediante NO-2022-0006379-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras remite las actuaciones a la Oficina de Decretos para la confección del acto administrativo pertinente;

Por lo que:

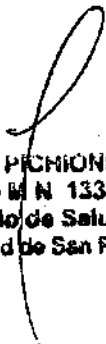
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**


DECRETA

Art.1º.- Otórguese, a la Agente María de los Ángeles GONZÁLEZ - DNI 32.096.481, la Licencia por maternidad prevista en el art. 43 de la Ley 10430 de aplicación supletoria en virtud de lo dispuesto en la Ley 10471, por el plazo de 90 (Noventa) días corridos, a partir del día 12/04/2022 hasta el día 12/07/2022, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en la NO-2022-00006210-MUNISPE-DPER#SEH.-

Art. 2.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Salud.-

Art. 3º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


PABLO PICHIONI
M.P 63580 M N 133520
Secretario de Salud
Municipalidad de San Pedro


PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0474

DECRETO Nº



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0475-2022.-
San Pedro, 19 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-3021/21, iniciado desde el Consejo Escolar San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 82/83 obra anexo Decreto N° 0353-2022, mediante el cual se procedió al llamado de la Licitación Pública N°4/22, para la Obra "Ampliación y Mejoras en el C.E.C N° 802" mano de obra y materiales;

Que así las cosas, al folio 115 obra anexa Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que no se presentó ningún oferente, por lo que al folio 125 desde la Oficina de Compras y Suministro elevan las actuaciones a la Secretaría de Coordinación para su consideración;

Que finalmente, al folio 126 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras requiere se instrumente el pertinente acto administrativo declarando desierto el primer llamado y no se convoque al segundo llamado;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Declárese desierto el primer llamado a Licitación Pública N°4/22 para la Obra "Ampliación y Mejoras en el C.E.C N° 802" mano de obra y materiales y no se convoque al segundo llamado, ello en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 4107-3021/21.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

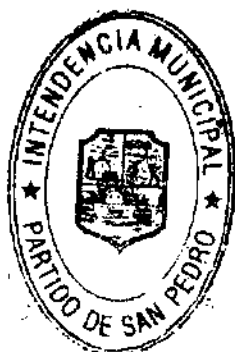
Art. 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

0475

DECRETO N°.....

Dr. **FABIÁN RODRIGUEZ**
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0476-2022.-
San Pedro, 19 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-01012/22 y;

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 informan que el día 23 de Febrero del corriente año se reunieron los vecinos del Barrio "66 Viviendas" para conformar la correspondiente Comisión de Fomento, adjuntando la nómina de integrantes con sus respectivos cargos;

Que atento ello, a folio 04 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck requiere se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Que finalmente, al folio 05 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se instrumente el correspondiente Decreto;

Por lo que:

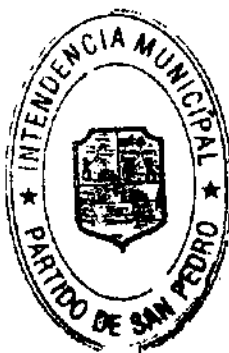
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Declárese conformada la COMISIÓN DE FOMENTO del Barrio "66 Viviendas" de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
Presidente	BANEGAS, Santiago Agustín	24.585.373
Vicepresidente	RODRIGUEZ, Luis Gabriel	17.742.627
Secretario	SILVA, Luis Gastón	25.305.170
Prosecretario	CARDOSO, Gilda	22.966.505
Tesorero	MANRESA, Liliana	14.699.392
Pro-Tesorero	FRANCHINI, Mariela	29.723.929
Vocal Titular	CASTAÑARES, Fernanda	23.065.360
Vocal Titular	BANEGAS, Andrea	25.305.256
Vocal Titular	FICIARA, Marcela Beatriz	30.888.709


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0476

DECRETO N°.....




Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Vocal Titular	CUELLO, Facundo	31.508.754
Vocal Titular	BANEGAS, Miguel Ángel	29.031.284
Vocal Suplente	ALBACETE, Jesica Lorena	29.723.731
Vocal Suplente	BARRIOS, Mailen	39.745.838
Vocal Suplente	ALTOLAGUIRRE, Myriam	21.858.255
Vocal Suplente	BANEGAS, Víctor Hugo	22.378.171
Vocal Suplente	CARAMUN, Luis Héctor	23.065.420
Vocal Suplente	CABALLERO, Miguel Ángel	12.627.872
Vocal Suplente	CORVINO, Analía	28.286.548
Revisor de Cuentas Titular	CASTAÑARES, Fernanda	23.065.360
Revisor de Cuentas Titular	CARDOSO, Gilda	22.966.505

Art. 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0476



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0477-2022.-
San Pedro, 18 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00931/22; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 01/05 obra anexa planilla de solicitud de Beca Deportiva iniciada por el Deportista BOUDON, Alejo - DNI 45.892.009;

Que atento ello, al folio 06 el Director de Deportes - Prof. Mariano Arnal solicita se confeccione el Decreto correspondiente para la entrega de una beca deportiva por única vez, por la suma de \$22.000.- (Pesos Veintidós Mil) al deportista BOUDON, Alejo, que fuera aprobada por Acta N° 89 de la Comisión de seguimiento del Fondo de Promoción del Deporte, de fecha 08 de Abril de 2022, la cual obra adjunta al folio 07;

Que así las cosas, al folio 08 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la beca deportiva solicitada, por la suma de \$22.000.- (Pesos Veintidós Mil), por única vez y considerando que la beneficiaria es menor de edad requiere se autorice para el cobro a su madre Sra. BOUDON, Sandra Elisabet - DNI 25.816.911, remitiendo las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que finalmente, al folio 09 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se proceda con la confección del correspondiente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

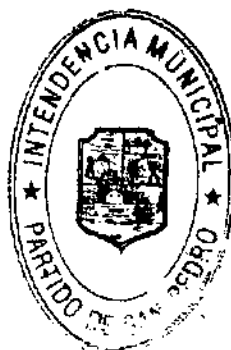
Art. 1°.- Otórguese una Beca, conforme fuera aprobado por Acta N° 89 de la Comisión de Seguimiento del Fondo Municipal de Promoción del Deporte, de fecha 08 de Abril de 2022, al deportista:

- BOUDON, Alejo - DNI 45.892.009, por la suma de \$22.000.- (Pesos veintidós mil) por única vez, quedando autorizada para su cobro su madre Sra. BOUDON, Sandra Elisabet - DNI 25.816.911, conforme antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 4107-00931/22.-

Art. 2°.- La erogación del artículo 1°) de la presente norma administrativa, será imputada al "Fondo Municipal de Promoción del Deporte "(Ordenanza N° 6234/16 – Art. 28 y siguientes).- Jurisdicción 1110105000 – Fuente 131 – Categoría Programática: 01.00.00.

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sed. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

ABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0477

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

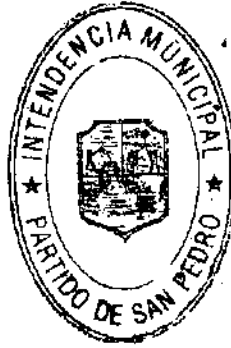
Departamento Ejecutivo

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

[Firma]
Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

[Firma]
ABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



[Firma]
RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0477



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0478-2022.-
San Pedro, 19 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00925/22; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 01/03 obra anexa planilla de solicitud de Beca Deportiva iniciada por el Deportista CABAÑA, Ciro - DNI 53.602.372;

Que atento ello, al folio 04 el Director de Deportes - Prof. Mariano Arnal solicita se confeccione el Decreto correspondiente para la entrega de una beca por única vez, por la suma de \$22.000.- (Pesos Veintidós mil) al deportista en cuestión, que fuera aprobada por Acta N° 89 de la Comisión de seguimiento del Fondo de Promoción del Deporte, de fecha 08 de Abril de 2022 la cual obra adjunta al folio 05;

Que así las cosas, al folio 06 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con el otorgamiento de la beca deportiva por la suma de \$22.000.- (Pesos Veintidós Mil), por única vez y considerando que el beneficiario es mejor de edad requiere se autorice para el cobro a su madre Sra. Franco Vanesa Soledad - DNI 38.692.104, remitiendo las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que finalmente, al folio 07 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se proceda con la confección del correspondiente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese una Beca, conforme fuera aprobado por Acta N° 89 de la Comisión de Seguimiento del Fondo Municipal de Promoción del Deporte, de fecha 08 de Abril de 2022, al deportista:

- CABAÑA, Ciro - DNI 53.602.372, por la suma de \$22.000.- (Pesos Veintidós Mil), por única vez, quedando autorizada para su cobro su madre Sra. Franco Vanesa Soledad - DNI 38.692.104, conforme antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 4107-00925/22.-

Art. 2°.- La erogación del artículo 1°) de la presente norma administrativa, será imputada al "Fondo Municipal de Promoción del Deporte "(Ordenanza N° 6234/16 - Art. 28 y siguientes).- Jurisdicción 1110105000 - Fuente 131 - Categoría Programática: 01.00.00.

Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0478

DECRETO N°




Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0478



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0479-2022.-
San Pedro, 19 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00905/22, iniciado por la Sra. VALERA, Noelia Vanesa en su condición de presidente de la Entidad "PEQUEÑOS GIGANTES SAN PEDRO"; y

CONSIDERANDO:

Que a folio 01 solicita se declare a la referida Institución como Entidad de Bien Público, en virtud de las consideraciones allí vertidas y la documentación anexa a los folios 02/15;

Que atento ello, al folio 16 el Secretario de Gobierno - Sr. Vlaeminck, Pablo remite el expediente a la Dirección de Asesoría Letrada para su consideración;

Que así las cosas, al folio 17 se expidió al respecto el Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet, aconsejando por las razones allí expuestas, declarar como "Entidad de Bien Público" a "Pequeños Gigantes San Pedro", en razón que han acompañado la totalidad de la documentación requerida por la Ordenanza N° 5060 y su modificatoria N° 6271/17;

Que finalmente, al folio 18 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras presta conformidad con lo peticionado y eleva las actuaciones para la confección del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Declárese como ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO, a la Institución "PEQUEÑOS GIGANTES SAN PEDRO", conformada por:

Presidente

• VALERA, Noelia Vanesa 31.850.802

Vicepresidente

• REYNOSO, Mariana 30.740.460

Secretario

• BARRIOS, Yesica Anahi 36.660.576

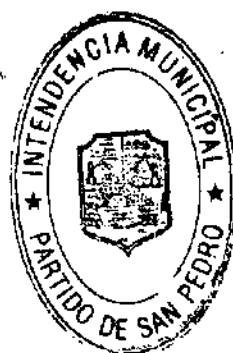
Tesorero

• REYNOSO, María Celeste 36.054.123

0479

DECRETO N°

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Vocales Titulares

- OCAMPOS, Victoria Sabrina 43.196.819
- HERNÁNDEZ, Débora Anabel 38.294.552

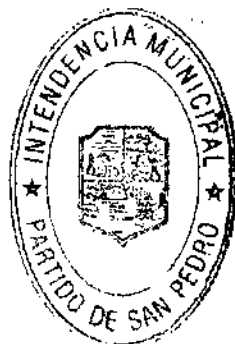
Vocales Suplentes

- BRITOS, María Antonia 28.346.654

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

ABLO O VAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



Ramón Salazar
RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0479



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0480-2022.-
San Pedro, 19 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-00005721-MUNISPE-DHSL#SS iniciada por el Director del Hospital de Santa Lucía - Dr. Carlos Gutiérrez; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el ingreso de la Dra. Romina Cabrera - DNI N° 30.802.065 (MP.: 553669), como médica reemplazante de guardia, para cumplir funciones en la guardia de emergencias del Hospital de Santa Lucía, a partir del día 1° de Febrero de 2022, adjuntando documentación personal de la mocionada profesional;

Que atento ello, por NO-2022-00005977-MUNISPE-SS el Secretario de Salud - Dr. Pablo Pichioni presta conformidad con el ingreso en cuestión encuadrado en el Art. 48 de la Ley 10.471;

Que finalmente, por NO-2022-00006149-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras, presta conformidad con la designación solicitada, requiriendo se proceda con la confección del acto administrativo pertinente;

Por todo lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**


DECRETA

Art. 1°.- Designese, con retroactividad al 1° de Febrero del 2022 y hasta el 30 de Junio del 2022, a la Dra. Romina CABRERA - DNI N° 30.802.065 (MP.: 553669) como médico de reemplazo en el Hospital de Santa Lucía, de conformidad con los valores de guardias vigentes de acuerdo a Ley 10471, con las deducciones de ley, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2°.- La erogación prevista en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 1110106000 - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 52.00.00.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Salud.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


PABLO PICHIONI
M.P. 03890 M.N. 133520
Secretario de Salud
Municipalidad de San Pedro


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0480

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0481-2022.-
San Pedro, 19 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00973/22 iniciado por el Delegado de la localidad de Río Tala - Sr. Walter Luis Díaz; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita se declare "Día no laborable" para la Administración Pública Municipal dependiente de la Delegación de Río Tala y feriado optativo para la Industria, el Comercio y restantes actividades, el día 27 de Abril del corriente año por celebrarse el Aniversario N°109 de la referida Localidad, manteniendo los Servicios de Emergencia y Urgencia;

Que atento ello, al folio 02 el Intendente Interino Municipal - Dr. Ramón Salazar solicita se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Que finalmente, al folio 03 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras requiere se confeccione el acto administrativa correspondiente;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA


Art. 1°.- Declárese DÍA NO LABORABLE para la Administración Pública Municipal dependiente de la Delegación de Río Tala y feriado optativo para la Industria, el Comercio y restantes actividades, el día 27 de Abril del corriente año, por celebrarse el Aniversario N°109 de la referida localidad.-

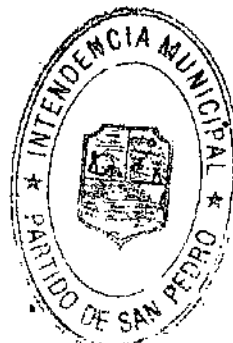
Art. 2°.- Invítase a la actividad privada a adherir a lo dispuesto en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Dispóngase el Servicio de Guardias y Urgencias.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Art. 5°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0481

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0482-2022.-
San Pedro, 19 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00513/22 iniciado por la ex Directora de Educación y Capacitación Municipal - Sra. María Celina Bronze; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 comunica a la Dirección de Personal que resulta necesario cubrir el cargo no subvencionado por DIEGEP de Preceptora turno mañana del Jardín de Infantes Municipal N° 3 Sor Teresa de Calcuta, desde el 14/02/2022 hasta el 22/12/2022 inclusive, designando para dicho cargo a la Sra. Melisa GUILLERMIN, tal como fuera requerido por la representante legal - Sra. Paola Moreira;

Que así las cosas, al folio 03 desde la Oficina de Personal remiten la proyección de haberes correspondiente para su ingreso como Personal Temporario, Categoría 7 con 30 hs semanales;

Que finalmente, al folio 04 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras presta conformidad económica y requiere se confeccione el Decreto correspondiente;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

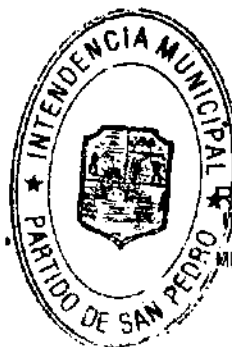
Art. 1°.- Desígnese, con retroactividad al 14/02/2022 y hasta el 22/12/2022 inclusive, a la docente GUILLERMIN Melisa - DNI 34027036, como (Agrupamiento 21 – Temporario – Categoría 7 con 30 hs. semanales), para cumplir funciones en el Jardín Municipal N° 3 Sor Teresa de Calcuta. Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

[Firma]
Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

[Firma]
PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



[Firma]
RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0482

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0483-2022.-
San Pedro, 19 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-00005584-MUNISPE-ME#SG iniciada por la agente Larrigau, Nadia Carolina -Leg 1873-; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 comunica su renuncia al cargo que desempeña en la Secretaría de Desarrollo Humano a partir del 04 de Abril de 2022;

Que así las cosas, mediante NO-2022-00006062-MUNISPE-DPER#SEH desde la Dirección de Personal solicitan la confección del decreto de Cese de la referida agente;

Que finalmente, por NO-2022-00006118-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se proceda con la confección del acto administrativo pertinente;

Por lo que:


**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º.- Acéptese la renuncia de la Agente LARRIGAU, Nadia Carolina -Leg 1873-, al cargo que detenta en la Secretaría de Desarrollo Humano a partir del 04 de Abril del 2022, en un todo de conformidad con las consideraciones y antecedentes antes expuestos.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0483

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0484-2022.-
San Pedro, 20 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-01080/22, iniciado desde la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez, solicita se otorgue un subsidio extraordinario de \$12.000 (Pesos Doce Mil) a la Sra. CALLEJAS, Elizabeth Fabiana - DNI 22.739.203, a partir del mes de Mayo a Octubre del corriente año inclusive, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 03 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 04 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación para la confección del Decreto correspondiente;

Que finalmente al folio 05, el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Doce Mil (\$12.000) para la Sra. CALLEJAS, Elizabeth Fabiana - DNI 22.739.203, por los meses de Mayo a Octubre inclusive del corriente año, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-01080/22.-

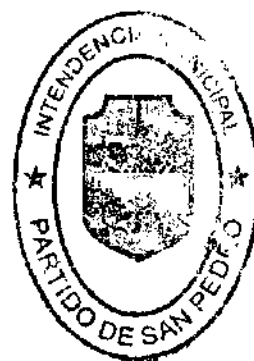
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter B. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0484

DECRETO N° 0484-2022



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0485-2022.-
San Pedro, 20 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-01079/22, iniciado desde la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez, solicita se otorgue un subsidio extraordinario de \$20.000 (Pesos Veinte Mil) para la Sra. SANCHEZ, Verónica Luján - DNI 41.237.761, por los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año inclusive, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 03 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 04 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación para la confección del Decreto correspondiente;

Que finalmente al folio 05, el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Veinte Mil (\$20.000) para la Sra. SANCHEZ, Verónica Luján - DNI 41.237.761, por los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-01079/22.-

Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

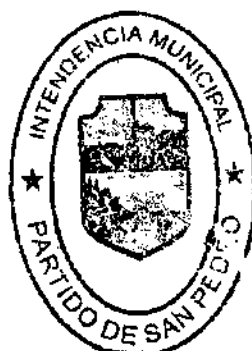
Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

0485

DECRETO N° 0485-2022


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0486-2022.-
San Pedro, 20 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-01078/22, iniciado desde la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez, solicita se le otorgue un subsidio extraordinario de \$15.000 (Pesos Quince Mil) para el Sr. LINA, Leandro Facundo - DNI 35.452.031, por los meses de Abril, Mayo y Junio inclusive del corriente año, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 03 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 04 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación para la confección del Decreto correspondiente;

Que finalmente al folio 05, el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000) por los meses de Abril, Mayo y Junio inclusive del corriente año, para el Sr. LINA, Leandro Facundo - DNI 35.452.031, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-01078/22.-

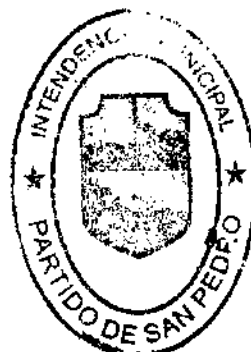
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0486

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0487-2022.-

San Pedro, 20 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-00006451-MUNISPE-DPER#SEH iniciada desde la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informan que la agente FIORAVANTI, María Victoria (Legajo 1976) solicita Licencia por maternidad a partir del 23 de Abril de 2022 según lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley 14656, adjuntando certificado médico en el que se consigna la fecha probable de parto para el día 22/05/2022;

Que finalmente, por NO-2022-00006550-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se proceda con la confección del correspondiente acto administrativo;

Por lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

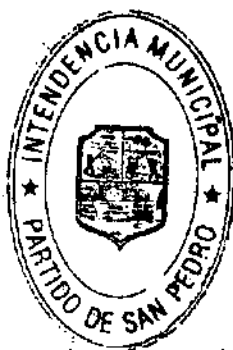
Art.1º.- Otórguese, a la Agente FIORAVANTI, María Victoria (Legajo 1976), la Licencia por maternidad prevista en el Art. 92 de la Ley 14656, por el plazo de 110 (Ciento Diez) días corridos, a partir del día 23/04/2022 hasta el 10/08/2022, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0487

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0488-2022.-
San Pedro, 20 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-01092/22, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Por todo lo que;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**


DECRETA

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N°6534 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 13 de Abril del año 2022, mediante la cual se aprueba el Cuadro Tarifario de la Empresa Vercelli Hnos. S.A. concesionaria del Servicio Público de Transporte de Pasajeros y regístresela bajo el Decreto Municipal N°0488-2022.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

DECRETO N° 0488


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0489-2022.-

San Pedro, 21 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-001035/22 iniciado por el Lic. Duarte Marcelo Humberto - Jefe Departamento de Seguridad e Higiene, para la Adquisición de indumentaria de trabajo y elementos de protección personal; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita la adquisición de ropa de trabajo y elementos de protección personal para obreros e inspectores de tránsito;

Que así las cosas, al folio 04 desde la Oficina de Compras y Suministros solicitan al Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, autorización para que se proceda con el llamado a Licitación Pública para la adquisición de la ropa de trabajo en cuestión;

Que atento ello, al folio 05 el referido Secretario de Economía y Hacienda presta conformidad, indicando que el gasto será afrontado con Fondos de Financiamiento Ordinario;

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 13 desde la referida Oficina de Compras y Suministros solicitan se proceda con el llamado a Licitación Pública N°7/22, para la "Adquisición de ropa de trabajo y elementos de protección personal, destinados al Personal Municipal", conforme las condiciones allí indicadas, anexando a los folios 06/12 el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares;

Que finalmente, al folio 14 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras requiere se proceda con el dictado del acto administrativo pertinente;

Por todo ello,

**EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

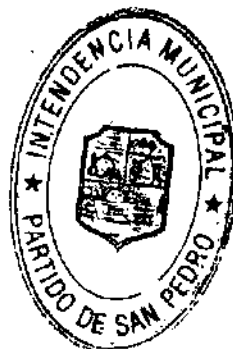
Art. 1°.- Llámese a Licitación Pública N°07/22, para la Adquisición de ropa de trabajo y elementos de protección personal, destinadas al Personal Municipal, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-001035/22.-

Art. 2°.- El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el próximo lunes 16 de Mayo de 2022, a las 11,00 horas.-

Art. 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares, plano, Cómputos y Memoria descriptiva se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la Tesorería Municipal, previo pago de la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Social.-

Dr. **FABIÁN RODRIGUEZ**
Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad de San Pedro

ABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de San Pedro

6870

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

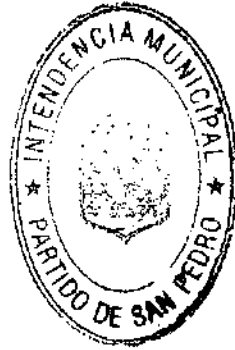
Art. 4°.- La presentación de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día y hora del acto de apertura.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 6°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Fabián Rodríguez
Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Pablo O. Vlaeminck
PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



Ramón Salazar
RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0489



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0490-2022.-
San Pedro, 20 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-01077/22, iniciado desde la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez, solicita se otorgue un subsidio extraordinario de Pesos Nueve Mil (\$9.000) a la Sra. FARIAS, Mirta Ninfa - DNI 21.674.134, a partir del mes de Abril a Septiembre del corriente año inclusive, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 03 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 04 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación para la confección del Decreto correspondiente;

Que finalmente al folio 05, el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Nueve Mil (\$9.000) a la Sra. FARIAS, Mirta Ninfa - DNI 21.674.134, a partir del mes de Abril a Septiembre del corriente año inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-01077/22.-

Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

0490

DECRETO N°

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0491-2022.-
San Pedro, 20 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-01052/22, iniciado desde la Secretaría de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 la titular de la referida Secretaría - Sra. Laura Monfasani, solicita se otorgue un subsidio extraordinario de Pesos Cinco Mil (\$5.000), por los meses de Abril hasta Agosto inclusive del corriente año, para la Sra. DOS SANTOS, Gisela Paola - DNI 29.157.493, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que a los folios 04/05 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 06 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación fin de proceder con la confección del Decreto correspondiente;

Que finalmente, al folio 07 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Cinco Mil (\$5.000), por los meses de Abril hasta Agosto inclusive del corriente año, para la Sra. DOS SANTOS, Gisela Paola - DNI 29.157.493, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-01052/22.-

Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110106000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 01-00-00.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretaria de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad.-

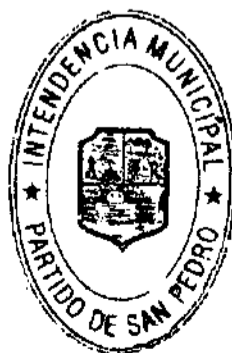
Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

0491
1670

DECRETO N°.....

Laura Monfasani
Secretaría de políticas de género
Mujeres y diversidad
Municipalidad de San Pedro

PABLO VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0492-2022.-
San Pedro, 21 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-01102/22, iniciado desde la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez, solicita se otorgue un subsidio extraordinario de \$5.000 (Pesos Cinco Mil) para la Sra. GARCIA, Rocío Isabel – DNI 23.398.244, por los meses de Abril a Junio del corriente año inclusive, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 03 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 04 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación para la confección del Decreto correspondiente;

Que finalmente al folio 05, el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Cinco Mil (\$5.000) para la Sra. GARCIA, Rocío Isabel - DNI 23.398.244, por los meses de Abril a Junio del corriente año inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-01102/22.-

Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0492

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0493-2022.-
San Pedro, 21 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-01108/22, iniciado desde la Secretaría de Desarrollo Humano y;

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez, solicita modificar el importe del subsidio otorgado oportunamente a la Sra. RIBAS, Rocío Belén - DNI 41.311.848, mediante Decreto N°0181/2022, el que pasará por los meses de mayo, junio y julio del corriente año a la suma de Pesos \$10.000 (Diez Mil);

Que atento ello, al folio 07 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Modifíquese el importe del subsidio otorgado oportunamente a la Sra. RIBAS, Rocío Belén - DNI 41.311.848, mediante Decreto N°0181/2022, el que pasará por los meses de mayo, junio y julio del corriente año a la suma de Pesos \$10.000 (Diez Mil), ello conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-01108/22.-

Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 *- Ayuda a Personas Indigentes.-


Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano;

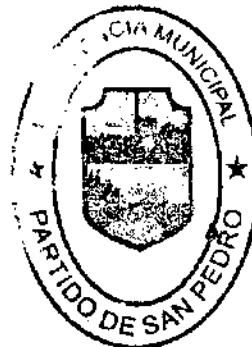
Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

0493
670

DECRETO N°.....


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0494-2022.-
San Pedro, 21 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-01090/22, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Por todo lo que;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N°6532 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 13 de Abril del año 2022 y regístresela bajo el Decreto Municipal N°0494-2022.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

0494
7670

DECRETO N°.....


PABLO O. VLAEMIJCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0495-2022.-
San Pedro, 21 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-01091/22, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Por todo lo que;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N°6533 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 13 de Abril del año 2022 y regístresela bajo el Decreto Municipal N°0495-2022.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

0495
670

DECRETO N°.....

ALDO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0496-2022.-
San Pedro, 21 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-01048/22, iniciado desde la Dirección de Educación y Capacitación Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicitan la compra de un ventilador de pared destinado al Jardín de Infantes Municipal N°1 "Calculín" de la localidad de la Buena Moza, adjuntando al folio 02 el presupuesto correspondiente;

Que atento ello, al folio 03 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck remite las actuaciones a la Dirección de Asesoría Letrada a fin que se expidan sobre la factibilidad de afectar recursos del Fondo Educativo para solventar dicho gasto;

Que así las cosas, a los folios 04/05, se pronunció al respecto el Dr. Ricardo Uguet - Director de Asesoría Letrada, aconsejando, por las razones allí expuestas, hacer lugar a lo solicitado en virtud que es viable la afectación de fondos correspondiente al Fondo Educativo Bonaerense para afrontar el gasto en cuestión;

Que finalmente, al folio 06 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez presta conformidad con lo solicitado, requiriendo se proceda con la confección del Decreto de afectación de fondos correspondiente por la suma de Pesos Doce Mil Ciento Sesenta (\$12.160,00);

Por todo lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA


Art. 1°.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Pesos Doce Mil Ciento Sesenta (\$12.160,00) para solventar el gasto requerido al folio 01, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-01048/22.-

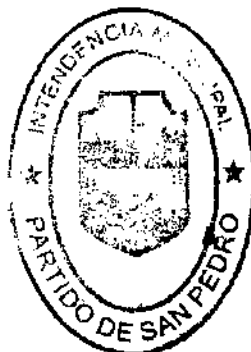
Art. 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0496

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0497-2022.-

San Pedro, 21 de Abril de 2022.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad - Lic. Pablo Igarzabal; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma manifiesta que en el Art. 2º de los Decretos N°0391-2022, N°0370-2022, N°0377-2022 y N°0422-2022, mediante los cuales se otorgaron subsidios extraordinarios a las Sras. Fanego Sofía Camila, Arroyo Hortencia Joana, Mayer Norma Beatriz y Nievas Nadia Yanina respectivamente, se consigno mal la Imputación Presupuestaria, estableciendo que la correcta es Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Categoría Programática 01-00-00 Administración de Políticas de Género;

Que atento ello, resulta necesario dictar el pertinente Decreto rectificando lo antes manifestado;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º.- Rectifíquese, la Imputación presupuestaria dispuesta en el Art. 2º de los Decretos N°0391-2022, N°0370-2022, N°0377-2022 y N°0422-2022, mediante los cuales se otorgaron subsidios extraordinarios a las Sras. Fanego Sofía Camila, Arroyo Hortencia Joana, Mayer Norma Beatriz y Nievas Nadia Yanina respectivamente, estableciéndose que la correcta es Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Categoría Programática 01-00-00 Administración de Políticas de Género, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretaria de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad.-

Art. 3º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Laura Montasari
Secretaria de políticas de género
Mujeres y Diversidad
Municipalidad de San Pedro

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro

RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0497

DECRETO N° 0497-2022



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0498-2022
San Pedro, 21 de Abril de 2022.-

VISTO:

La reunión de paritarias realizada el pasado 17 de Marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se acordó un incremento del 10,5% al sueldo básico a pagar en los haberes correspondientes al mes de Marzo, un 11% para el mes de Junio y un 15% en el sueldo correspondiente al mes de Octubre del corriente año;

Que ello motivó la confección del Decreto N°0436-2022, en el cual se dispuso únicamente el aumento correspondiente al pasado mes de Marzo del corriente año, por lo que resulta necesario el dictado de un nuevo acto administrativo que contemple los restantes dos aumentos acordados;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Dispóngase, un incremento del 11% para el mes de Junio del 2022 y un 15% en el sueldo correspondiente al mes de Octubre del corriente año, para los Empleados Municipales de Planta Permanente y Temporarios, Jornalizados y Funcionarios, que se aplicará sobre el salario básico conforme las escaladas salariales que como ANEXO I se adjuntan al presente y pasan a formar parte integrante del mismo, incrementos que se suman al ya establecido para el mes de Marzo del corriente año mediante Decreto N°0436-2022, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2°: No estarán comprendidos según lo establecido en el art. 1° del presente Decreto:

- A) Personal en Carrera Profesional Hospitalaria Ley 10471
- B) Personal Docente Régimen Estatuto Docente
- C) Personal de Planes Especiales

Art. 3°: Determinense los importes actualizados de las bonificaciones cuyos valores se encuentran sujetos a las modificaciones de las escalas salariales dispuestas en el Art. 1° del presente Decreto, las que como ANEXO II se adjuntan al presente y pasan a formar parte integrante del mismo

Art. 4°: Autorícese a la Contaduría Municipal para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la erogación de los incrementos salariales otorgados.-

0498

DECRETO N°.....

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

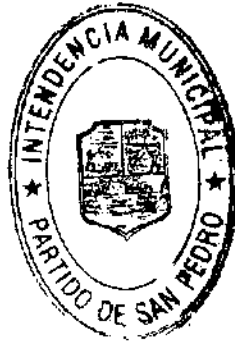
Departamento Ejecutivo

Art. 5°: El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 6°: Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

[Firma]
Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

[Firma]
ABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



[Firma]
RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0498



Municipalidad de San Pedro
Departamento Ejecutivo

Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO: 0498-2022.-

San Pedro, 21 de Abril de 2022.-

ANEXO I

Temporarios

Categ.	Cargo	SUPE	JERA	PROF	TECN	ADMI	OBRE	SERV	DOCE	Mod.	%Ant.	22,5Hs.Sem	30Hs.Sem.	40Hs.Sem.	44 Hs.Sem.	48Hs.Sem.	Pr.Asist.	Refrig.
29	Directores		I							1089	1		87.577,23	116.769,63	128.446,60	140.123,56		1.300,00
25	Sub-Directores		II							907	1		77.148,17	102.864,22	113.150,64	123.437,07		1.300,00
23	Jefes Departamentos		III		I					635	1		63.504,38	84.672,51	93.139,76	101.607,01	1.000,00	1.300,00
21	Jefes de Division		IV		II					487	1		58.513,86	78.018,49	85.820,33	93.622,18	1.000,00	1.300,00
													0,00					
20	Oficial de 2.			I	III					433	1		55.355,55	73.807,40	81.188,13	88.568,87	1.000,00	1.300,00
19	Oficial de 3.			II	IV					401	1		54.355,74	72.474,32	79.721,76	86.969,19	1.000,00	1.300,00
18	Oficial de 4.				V	I				371	1		53.418,33	71.224,44	78.346,88	85.469,32	1.000,00	1.300,00
17	Oficial de 5.			III	VI	II				344	1		52.604,73	70.139,64	77.153,61	84.167,57	1.000,00	1.300,00
16	Oficial de 6.				VII	III	I			318	1		51.753,58	69.004,77	75.905,25	82.805,73	1.000,00	1.300,00
15	Oficial de 7.			IV	VIII	IV	II	I		295	1		50.760,21	67.680,28	74.448,31	81.216,34	1.000,00	1.300,00
14	Auxiliar de 1.				IX	V	III			273	1		50.357,13	67.142,85	73.857,13	80.571,42	1.000,00	1.300,00
13	Auxiliar de 2.				X	VI	IV	II		253	1		49.743,52	66.324,69	72.957,16	79.589,63	1.000,00	1.300,00
12	Auxiliar de 3.				XI	VII	V	III		234	1		49.525,89	66.034,52	72.637,98	79.241,43	1.000,00	1.300,00
11	Auxiliar de 4.				XII	VIII	VI	IV		217	1		49.525,89	66.034,52	72.637,98	79.241,43	1.000,00	1.300,00
10	Auxiliar de 5.				XIII	IX	VII	V		202	1		49.342,70	65.790,27	72.369,30	78.948,32	1.000,00	1.300,00
9	Auxiliar de 6.				XIV	X	VIII	VI		188	1		49.342,70	65.790,27	72.369,30	78.948,32	1.000,00	1.300,00
8	Auxiliar de 7.				XV	XI	IX	VII		176	1		49.342,70	65.790,27	72.369,30	78.948,32	1.000,00	1.300,00
7	Ayudante de 1.					XII	X	VIII		165	1		49.342,70	65.790,27	72.369,30	78.948,32	1.000,00	1.300,00
6	Ayudante de 2.					XIII	XI	IX		155	1		49.342,70	65.790,27	72.369,30	78.948,32	1.000,00	1.300,00
5	Ayudante de 3.			V			XII	X		148	1		49.275,59	65.700,79	72.270,86	78.840,94	1.000,00	1.300,00
4	Ayudante de 4.				XVI	XIV	XIII	XI		137	1		40.541,99	54.055,99	59.461,59	64.867,19	1.000,00	1.300,00
3	Ayudante de 5.						XIV	XII		130	1		36.793,49	49.057,98	53.963,78	58.889,58	1.000,00	1.300,00
2	Ayudante de 6.							XIII		123	1		33.045,03	44.060,04	48.466,04	52.872,05	1.000,00	1.300,00
1	Ayudante de 7.							XIV		117	1		29.296,57	39.062,10	42.968,30	46.874,51	1.000,00	1.300,00

Junio-22
11,00% 11,00%

60,98 modulo

Jornal
Jornal Auxiliar
Jornal Oficial

2.239,80
2.239,80
2.239,80

3.032,34
3.032,34
3.032,34

0498

DECRETO N° 0498-2022



Dr. FABIÁN RODRÍGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

ABLO O WLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Municipalidad de San Pedro
Departamento Ejecutivo

ANEXO I

DECRETO: 0498-2022.-
San Pedro, 21 de Abril de 2022.-

Permanentes

Cat	Cargo	SUPE	JERA	PROF	TEC	ADM	OBRE	SERV	mod.	%Ant.	G Salarial	30Hs.Sem.	40Hs.Sem.	44 Hs.Sem.	48Hs.Sem.	Refrig.	Benif Re	Pr.Asist.	Gtos.Rep.
40	Intendente								1814				767.017,85						76701,79
39	Secretarios	I							1461	1	30h sem	120.723,65	160.964,87	177.061,35	193.157,84				
38	Sub-Secretarios	II							1270	1		105.627,07	140.836,09	154.919,70	169.003,31	1.617,00	731,00		
28	Secretario Privado	III							1089	1		75.564,61	100.752,81	110.828,09	120.903,37	1.617,00	731,00		
29	Delegado Municipal		I						1089	1		75.564,61	100.752,81	110.828,09	120.903,37	1.617,00	731,00		
30	Contador		I						1270	1		109.042,78	145.399,37	159.929,41	174.468,44	1.617,00	731,00		
29	Tesorero		I						1089	1		94.302,02	126.736,02	138.308,62	150.883,23	1.617,00	731,00		
23	Jefe de Compras		I						635	1		57.287,79	76.383,72	84.022,09	91.660,47	1.617,00	731,00		
29	Directores	IV	I						1089	1		75.564,61	100.752,81	110.828,09	120.903,37	1.617,00	731,00		
25	Sub-Directores	V	III						907	1		63.515,14	84.686,86	93.155,54	101.624,23	1.617,00	731,00		
23	Jefes Departamentos		III	I	I				635	1	100,00	57.287,79	76.383,72	84.022,09	91.660,46	1.617,00	731,00	1.000,00	
21	Jefes de Division		IV	II	II				487	1	100,00	49.771,87	66.362,50	72.998,75	79.634,99	1.617,00	731,00	1.000,00	
24	Coordinador		V						403	1		45.661,48	60.881,97	66.970,17	73.058,37	1.617,00	731,00		
20	Oficial de 2.			III	III	I			433	1	100,00	47.142,46	62.856,62	69.142,28	75.427,94	1.617,00	731,00	1.000,00	
19	Oficial de 3.			IV	IV	II	I		401	1	100,00	45.102,85	61.470,47	67.617,52	73.764,56	1.617,00	731,00	1.000,00	
18	Oficial de 4.				III	II	II	I	371	1	100,00	45.125,23	60.166,97	66.183,66	72.200,36	1.617,00	731,00	1.000,00	
17	Oficial de 5.			V	V	IV	III	II	344	1	100,00	44.271,77	59.029,03	64.931,93	70.834,83	1.617,00	731,00	1.000,00	
16	Oficial de 6.			VI	VI	V	IV	III	318	1	100,00	43.379,96	57.839,96	63.623,94	69.407,94	1.617,00	731,00	1.000,00	
15	Oficial de 7.								295	1	100,00	42.313,21	56.417,62	62.059,38	67.701,14	1.617,00	731,00	1.000,00	
14	Auxiliar de 1.			VII	VII	VI		IV	273	1	100,00	41.943,71	55.924,94	61.517,44	67.109,93	1.617,00	731,00	1.000,00	
13	Auxiliar de 2.			VIII	VIII	VII		V	253	1	100,00	41.282,19	55.042,92	60.547,21	66.051,50	1.617,00	731,00	1.000,00	
12	Auxiliar de 3.			IX	IX	VIII	V	V	234	1	100,00	41.032,80	54.710,40	60.181,44	65.652,48	1.617,00	731,00	1.000,00	
11	Auxiliar de 4.								217	1	100,00	40.782,75	54.390,33	59.829,36	65.268,40	1.617,00	731,00	1.000,00	
10	Auxiliar de 5.								202	1	100,00	40.609,46	54.145,94	59.560,54	64.975,13	1.617,00	731,00	1.000,00	
9	Auxiliar de 6.								189	1	100,00	40.609,46	54.145,94	59.560,54	64.975,13	1.617,00	731,00	1.000,00	
8	Auxiliar de 7.								176	1	100,00	40.609,46	54.145,94	59.560,54	64.975,13	1.617,00	731,00	1.000,00	
7	Ayudante de 1.			X	X	IX	VI	VI	169	1	100,00	40.609,46	54.145,94	59.560,54	64.975,13	1.617,00	731,00	1.000,00	
6	Ayudante de 2.								155	1	100,00	40.609,46	54.145,94	59.560,54	64.975,13	1.617,00	731,00	1.000,00	
5	Ayudante de 3.					X	VII	VII	146	1	100,00	40.541,99	54.056,99	59.461,59	64.867,19	1.617,00	731,00	1.000,00	
4	Ayudante de 4.								137	1	100,00	37.591,40	50.121,86	55.134,05	60.146,24	1.617,00	731,00	1.000,00	
3	Ayudante de 5.						VIII	VIII	130	1	100,00	34.826,46	46.435,27	51.078,80	55.722,33	1.617,00	731,00	1.000,00	
2	Ayudante de 6.						IX	IX	123	1	100,00	32.061,51	42.748,68	47.023,55	51.286,42	1.617,00	731,00	1.000,00	
1	Ayudante de 7.						X	X	117	1	100,00	29.296,57	39.062,10	42.968,30	46.874,51	1.617,00	731,00	1.000,00	
0	Ingresante								111		100,00	29.296,57	39.062,10	42.968,30	46.874,51	1.617,00	731,00	1.000,00	

Indemniz. Concejales 11,00%
Valor módulo 61,7581

191.754,47

Acta de reunion peritaria 17-3-22 (41,05%)
10,5% marzo 10/junio 11/ octubre 15

0498

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro
Departamento Ejecutivo

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO: 0498-2022.-
San Pedro, 21 de Abril de 2022.-

ANEXO I

Temporarios

Categ.	Cargo	SUPE	JERA	PROF	TECN	ADMI	OBRE	SERV	DOCE	Mod.	%Ant.	22,5Hs.Sem	30Hs.Sem.	40Hs.Sem.	44 Hs.Sem.	48Hs.Sem.	Pr.Asist.	Refrig.
29	Directores		I							1089	1		100.713,81	134.285,08	147.713,59	161.142,09		1.300,00
25	Sub-Directores		II							907	1		79.928,28	106.571,04	117.228,14	127.895,25		1.300,00
23	Jefes Departamentos		III		I					635	1		65.792,83	87.723,77	96.496,15	105.268,53	1.000,00	1.300,00
21	Jefes de División		IV		II					487	1		60.622,47	80.829,96	88.912,96	96.995,96	1.000,00	1.300,00
													0,00					
20	Oficial de 2.			I	III					433	1		57.350,34	76.467,12	84.113,83	91.760,55	1.000,00	1.300,00
19	Oficial de 3.			II	IV					401	1		56.314,51	75.086,01	82.594,61	90.103,21	1.000,00	1.300,00
18	Oficial de 4.				V	I				371	1		55.343,31	73.791,08	81.170,19	88.549,30	1.000,00	1.300,00
17	Oficial de 5.			III	VI	II				344	1		54.500,40	72.667,20	79.933,92	87.200,63	1.000,00	1.300,00
16	Oficial de 6.				VII	III	I			318	1		53.618,57	71.491,43	78.640,58	85.789,72	1.000,00	1.300,00
15	Oficial de 7.			IV	VIII	IV	II	I		295	1		52.589,41	70.119,21	77.131,13	84.143,06	1.000,00	1.300,00
14	Auxiliar de 1.				IX	V	III			273	1		52.171,81	69.562,41	76.518,65	83.474,89	1.000,00	1.300,00
13	Auxiliar de 2.				X	VI	IV	II		253	1		51.536,08	68.714,77	75.586,25	82.457,72	1.000,00	1.300,00
12	Auxiliar de 3.				XI	VII	V	III		234	1		51.310,61	68.414,15	75.255,56	82.096,97	1.000,00	1.300,00
11	Auxiliar de 4.				XII	VIII	VI	IV		217	1		51.310,61	68.414,15	75.255,56	82.096,97	1.000,00	1.300,00
10	Auxiliar de 5.				XIII	IX	VII	V		202	1		51.120,82	68.161,09	74.977,20	81.793,31	1.000,00	1.300,00
9	Auxiliar de 6.				XIV	X	VIII	VI		188	1		51.120,82	68.161,09	74.977,20	81.793,31	1.000,00	1.300,00
8	Auxiliar de 7.				XV	XI	IX	VII		176	1		51.120,82	68.161,09	74.977,20	81.793,31	1.000,00	1.300,00
7	Ayudante de 1.					XII	X	VIII		165	1		51.120,82	68.161,09	74.977,20	81.793,31	1.000,00	1.300,00
6	Ayudante de 2.					XIII	XI	IX		155	1		51.120,82	68.161,09	74.977,20	81.793,31	1.000,00	1.300,00
5	Ayudante de 3.			V			XII	X		146	1		51.051,29	68.068,38	74.875,22	81.682,06	1.000,00	1.300,00
4	Ayudante de 4.				XVI	XIV	XIII	XI		137	1		42.002,97	56.003,95	61.604,35	67.204,74	1.000,00	1.300,00
3	Ayudante de 5.						XIV	XII		130	1		38.119,38	50.825,84	55.908,42	60.991,00	1.000,00	1.300,00
2	Ayudante de 6.							XIII		123	1		34.235,84	45.647,79	50.212,67	54.777,34	1.000,00	1.300,00
1	Ayudante de 7.							XIV		117	1		30.352,30	40.469,74	44.616,71	48.563,69	1.000,00	1.300,00

70,13 modulo

octubre-22
15,00% 15,00%

Jornal
Jornal Auxiliar
Jornal Oficial

2.320,51
2.320,51
2.320,51

3.141,62
3.141,62
3.141,62

0498

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro
Departamento Ejecutivo

Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad de San Pedro

PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



SAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de San Pedro

DECRETO: 0498-2022.-
San Pedro, 21 de Abril de 2022.-

ANEXO I.

Permanentes

cat	Cargo	SUPE	JERA	PROF	TEC	ADM	OBRE	SERV	mod.	%Ant.	G Salaria	30Hs.Sem.	40Hs.Sem.	44 Hs.Sem.	48Hs.Sem.	Refrig.	Bonif Re	Pr.Asist.	Gtos.Rep.	
40	Intendente								1814				880.536,44						88053,54	
39	Secretarios	I							1451	1	30h sem	138.832,20	185.109,60	203.620,56	222.131,52					
38	Sub-Secretarios	II							1270	1		121.471,13	161.961,50	178.187,66	194.353,81	1.617,00	731,00			
29	Secretario Privado	III							1089	1		86.899,30	115.865,73	127.452,31	139.038,88	1.617,00	731,00			
29	Delegado Municipal		I						1089	1		86.899,30	115.865,73	127.452,31	139.038,88	1.617,00	731,00			
30	Contador			I					1270	1		126.399,19	167.198,92	183.918,82	200.638,71	1.617,00	731,00			
29	Tesorero			I					1089	1		108.447,32	144.596,43	169.066,07	173.615,71	1.617,00	731,00			
23	Jefe de Compras		I						835	1		66.680,96	87.641,28	96.625,41	106.409,53	1.617,00	731,00			
29	Directores	IV	I						1089	1		86.899,30	115.865,73	127.452,31	139.038,88	1.617,00	731,00			
25	Sub-Directores	V	III						907	1		73.042,41	97.389,88	107.128,87	116.867,66	1.617,00	731,00			
23	Jefes Departamentos			I	I				635	1	100,00	65.880,96	87.641,28	96.625,40	105.409,53	1.617,00	731,00	1.000,00		
21	Jefes de Division		IV	II	II				487	1	100,00	57.237,65	76.316,87	83.948,56	91.580,24	1.617,00	731,00	1.000,00		
24	Coordinador		V						403	1		52.610,70	70.014,27	77.015,69	84.017,12	1.617,00	731,00			
20	Oficial de 2			III	III	I			433	1	100,00	54.213,83	72.288,11	79.513,62	86.742,13	1.617,00	731,00	1.000,00		
19	Oficial de 3			IV	IV	II	I		401	1	100,00	53.018,28	70.691,04	77.760,14	84.829,25	1.617,00	731,00	1.000,00		
18	Oficial de 4					III	II	I	371	1	100,00	51.894,01	69.192,01	76.111,21	83.030,42	1.617,00	731,00	1.000,00		
17	Oficial de 5			V	V	IV	III	II	344	1	100,00	50.912,54	67.883,38	74.671,72	81.460,06	1.617,00	731,00	1.000,00		
16	Oficial de 6			VI	VI	V	IV	III	318	1	100,00	49.886,96	66.515,84	73.167,53	79.819,13	1.617,00	731,00	1.000,00		
15	Oficial de 7								295	1	100,00	48.680,20	64.880,26	71.368,28	77.856,31	1.617,00	731,00	1.000,00		
14	Auxiliar de 1.			VII	VII	VI		IV	273	1	100,00	48.235,26	64.313,88	70.745,08	77.176,42	1.617,00	731,00	1.000,00		
13	Auxiliar de 2.			VIII	VIII	VII		V	253	1	100,00	47.474,52	63.289,36	69.829,29	75.959,23	1.617,00	731,00	1.000,00		
12	Auxiliar de 3.			IX	IX	VIII	V	V	234	1	100,00	47.187,72	62.916,96	69.208,65	75.600,35	1.617,00	731,00	1.000,00		
11	Auxiliar de 4.								217	1	100,00	46.911,66	62.548,88	68.803,77	75.056,66	1.617,00	731,00	1.000,00		
10	Auxiliar de 5.								202	1	100,00	46.700,88	62.267,83	68.494,62	74.721,40	1.617,00	731,00	1.000,00		
9	Auxiliar de 6.								188	1	100,00	46.700,88	62.267,83	68.494,62	74.721,40	1.617,00	731,00	1.000,00		
8	Auxiliar de 7.								178	1	100,00	46.700,88	62.267,83	68.494,62	74.721,40	1.617,00	731,00	1.000,00		
7	Ayudante de 1.			X	X	IX	VI	VI	165	1	100,00	46.700,88	62.267,83	68.494,62	74.721,40	1.617,00	731,00	1.000,00		
6	Ayudante de 2.								155	1	100,00	46.700,88	62.267,83	68.494,62	74.721,40	1.617,00	731,00	1.000,00		
6	Ayudante de 3.					X	VII	VII	145	1	100,00	46.623,29	62.164,39	68.380,83	74.597,27	1.617,00	731,00	1.000,00		
4	Ayudante de 4.								137	1	100,00	43.230,11	57.640,14	63.404,16	69.168,17	1.617,00	731,00	1.000,00		
3	Ayudante de 5.						VIII	VIII	130	1	100,00	40.050,42	53.400,56	58.740,52	64.080,88	1.617,00	731,00	1.000,00		
2	Ayudante de 6							IX	IX	123	1	100,00	38.870,74	49.180,98	54.077,09	58.993,18	1.617,00	731,00	1.000,00	
1	Ayudante de 7.							X	X	117	1	100,00	33.691,06	44.921,41	49.413,55	53.905,69	1.617,00	731,00	1.000,00	
0	Ingresante								111		100,00	33.691,06	44.921,41	49.413,55	53.905,69	1.617,00	731,00	1.000,00		
		octubre-22		15,00%																
		Indemniz. Concejales																220.133,66		
		Valor módulo		94,02																

0798

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro
Departamento Ejecutivo

Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O LAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO: 0498-2022.-
San Pedro, 21 de Abril de 2022.-

0498

DECRETO N°

ANEXO II.

Junio 2022 - 11%

CONCEPTO	DESC_CONCEPTO	IMPORTE
12250	BONIF. POR GUARDIA CEMENTERIO	\$24.215,32
12290	BONIF. FUNCION QUIROFANO	\$29.389,08
12390	BONIF. POR FUNCION RAYOS	\$38.691,12
12400	BONIF. FUN. HEMOTERAPIA	\$35.562,25

Octubre 2022 - 15%

CONCEPTO	DESC_CONCEPTO	IMPORTE
12250	BONIF. POR GUARDIA CEMENTERIO	\$27.847,62
12290	BONIF. FUNCION QUIROFANO	\$33.797,44
12390	BONIF. POR FUNCION RAYOS	\$44.494,78
12400	BONIF. FUN. HEMOTERAPIA	\$40.896,58



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0499-2022.-

San Pedro, 21 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-03432/21 iniciado desde el Consejo Escolar San Pedro, referente a la obra: "Construcción de dos aulas E.P. N°27 y E.E.S. N°17"; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 53/54 obra anexo Decreto N°0258-2022, de fecha 17 de Febrero del corriente año, por el cual se llamó a la presente Licitación Pública N° 03/22 para la obra de referencia;

Que al folio 90 obra adjunta Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que se presentaron los oferentes: ANDREU, Valeria y RESTELLI, Pedro J.;

Que así las cosas, al folio 268 se expidió al respecto el Asesor Letrado - Dr. Ricardo Uguet, aconsejando calificar al Oferente Restelli Pedro en razón de haber respondido sustancialmente con los documentos legales de la presente Licitación y no calificar al oferente Andreu Valeria por no haber presentado la documentación requerida conforme cédula adjunta al folio 264;

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 271 el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro - Dr. Javier Silva manifiesta que luego de realizar el análisis técnico de la propuesta del oferente Restelli Pedro, la misma cumple con las condiciones requeridas y se ajusta en todo a lo solicitado, acreditando experiencia en ejecución de obras de este tipo;

Que atento a ello, al folio 272 la Cdora. Municipal, Mariana Giosa, se pronunció manifestando que de acuerdo al dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada al folio 268 y al informe técnico de la Secretaría de Obras, Planeamiento y Catastro de al folio 271, la oferta más conveniente es la presentada por RESTELLI, Pedro, por la suma de \$15.497.775,87 (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco con 87/100), manifestando que estando en presencia de una única oferta valida, se encuentra alcanzando por lo previsto por el Art.155 de la L.O.M., de ahí que resulta necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante para su adjudicación;

Que al folio 273 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la oferta más conveniente presentada por el oferente RESTELLI Pedro, por la suma de \$15.497.775,87 (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco con 87/100), requiriendo se proceda con la confección del decreto correspondiente de adjudicación "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante en los términos del Art. 155 de la L.O.M.;

Que finalmente, al folio 274 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras, solicita se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

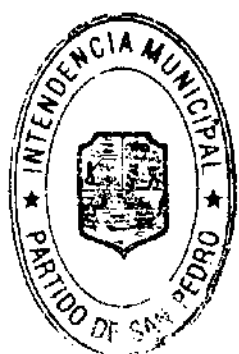
Por todo ello,

[Firma manuscrita]

JAVIER SILVA
SECRETARIO DE OBRAS,
PLANEAMIENTO Y CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



[Firma manuscrita]

RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

6670

DECRETO N° 0499-2022



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Adjudíquese, "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, la presente Licitación Pública N°03/22, para la obra: "Construcción de dos aulas E.P. N°27 y E.E.S. N°17", al oferente RESTELLI Pedro, por la suma de \$15.497.775,87 (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco con 87/100), en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en Expediente Administrativo N°04107-03432/21.-


Art. 2°.- Remítanse las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 155 de la L.O.M., de conformidad con los antecedentes obrantes en Expediente Administrativo N°04107-03432/21.-

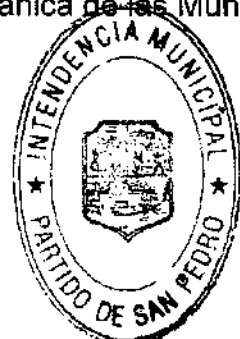
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Dr. **Javier Silva**
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Dr. **FABIÁN RODRIGUEZ**
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°..... **0499**



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0500-2022.-

San Pedro, 21 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-00006189-MUNISPE-ME#SG iniciada por la Agente Melisa V. Gamarra - DNI 32.220.798 (Legajo 1839); y

CONSIDERANDO:

Que en la misma comunica que contraerá matrimonio el próximo 22/4/2022, solicitando en consecuencia hacer uso de la Licencia correspondiente, adjuntando constancia del turno emitido por el Registro Civil - Delegación San Pedro;

Que atento ello, por NO-2022-00006692-MUNISPE-DPER#SEH desde la Dirección de Personal informan al Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras que conforme lo previsto en el Art. 91 de la Ley 14656 corresponde otorgar a la agente en cuestión la licencia por matrimonio solicitada a partir del 22/04/2022 por un plazo de 15 días corridos;

Que finalmente, por NO-2022-00006778-MUNISPE-SC el referido Secretario de Coordinación requiere se proceda con la confección del acto administrativo pertinente;

Por todo lo que:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES


DECRETA

Art.1º.- Concédase, a la Agente Melisa GAMARRA - DNI 32.220.798 (Legajo 1839), la Licencia por matrimonio prevista en Art. 91 de la Ley 14656, por el plazo de 15 (quince) días corridos, contados a partir del día 22/04/2022 hasta el 07/05/2022, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art 2º.- Pase a la Dirección de Personal para su notificación y a sus efectos.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno.-

Art. 4º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0500

DECRETO Nº



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0501-2022.-
San Pedro, 21 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4107-01002/22 iniciado por la Directora de Turismo y Cultura - Lic. Marcela Cuñer y;

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita autorización del cobro de un Bono Contribución, destinado a solventar los gastos que demandó la organización de la Fiesta del Durazno y Producción 2022, que se realizó en el predio de Agricultores Club en la localidad de Gobernador Castro partido de San Pedro;

Que dicha fiesta fue declarada de Interés Municipal mediante Decretos Municipales N°11530-2021 y N°0347-2022, conforme copias adjuntas a los folios 02/03;

Que al folio 04 desde la Secretaría de Gobierno remiten las actuaciones al Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez para su consideración, quien al folio 04 indica que atento la recaudación mediante bono contribución realizada para la Edición 22 de la Fiesta del Durazno, en sus Jornadas del 15 de enero y 27 de marzo del 2022, corresponde dictar Decreto Municipal convalidando el cobro del bono contribución por \$500 para adultos, \$300 jubilados y \$100 menores, cuyo cobro se dispuso a cargo de personal autorizado de la Delegación de Gobernador Castro, quedando dicha contribución destinada a solventar los gastos que demandó la organización del referido evento;

Que atento ello, resulta necesario dictar la norma administrativa correspondiente;

Por todo ello

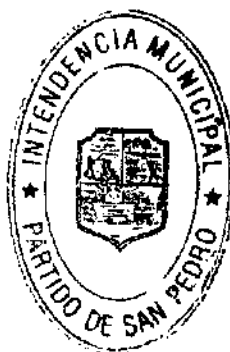
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Convalídese, el cobro del bono contribución por \$500 para adultos, \$300 jubilados y \$100 menores, el cual estuvo a cargo de personal autorizado de la Delegación de Gobernador Castro, quedando dicha contribución destinada a solventar los gastos que demandó la organización de la Edición 22 de la Fiesta del Durazno y la Producción 2022, en sus Jornadas del 15 de enero y 27 de marzo del 2022, que se realizó en el predio de Agricultores Club en la localidad de Gobernador Castro partido de San Pedro, en un todo de conformidad con lo establecido en el Expediente Administrativo N°4107-01002/22.-

Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0501

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario de Gobierno y Secretario Economía y Hacienda.-

Art. 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.

[Firma]
Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

[Firma]
PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



[Firma]
RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0501



Municipalidad de San Pedro
Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0502-2022.-
San Pedro, 21 de Abril de 2022.-

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N°04107-00664/22 y N°04107-01085/22 iniciados ambos desde la Dirección de Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08/3/2022 desde la referida Dirección de Personal comunican al Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet que el agente ALVAREZ Franco (Leg 10571) finalizó su licencia sin goce de haberes el día 20 de Febrero del corriente año, otorgada por Decreto N°0281-2022, requiriendo se proceda en consecuencia;

Que ello motivó el envío de la CD 80305967, de fecha 15/3/2022, mediante la cual se intimó al agente en cuestión para que se presente a trabajar en el término de un día hábil bajo apercibimiento de declarar su cesantía en los términos del Art. 108 de la Ley 14.656;

Que así las cosas, con fecha 19/4/2022 se expide nuevamente el reseñado Asesor Letrado indicando que la referida CD fue notificada el día 01/04/2022, sin que el agente se reintegrara a su puesto de trabajo en ninguno de los días posteriores ni justificara sus inasistencias;

Que adicionalmente el Secretario de Servicios Públicos - Sr. Ariel Álvarez, mediante NO-2022-000006098-MUNISPE-SOSP, informó a la Dirección de Personal que el agente Álvarez Franco le había comunicado (de manera verbal) su intención de No volver a su puesto de trabajo, pero no ha enviado el correspondiente telegrama de renuncia;


Que al respecto el Art. 108 de la Ley 14656 dispone: "El trabajador que incurra en cinco (5) insistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimara para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y su no se presentare, vencido el plazo, se decretara su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación...";

Que atento ello, concluye su dictamen el Asesor Letrado aconsejando decretar la cesantía del agente Álvarez, Franco Ángel -DNI 30.433.263- Leg 10571, Planta Permanente Agrupamiento 14 (Personal técnico), Categoría 21, Técnico Clase II con 48 Hs. semanales, a partir del 02/04/ 2022, por haber incurrido en la causal prevista en el Art 108, primer párrafo, de la Ley 14.656;

Que finalmente, el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras requiere se instrumente el pertinente Decreto;

Por todo ello,


ARIEL H. ALVAREZ
Secretario de Servicios
Públicos
Municipalidad de San Pedro


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0502

DECRETO N° 0502-2022



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

**EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

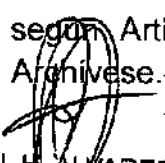
Art. 1º.- Dispóngase la Cesantía, con retroactivamente al 02/04/2022, del Agente Álvarez, Franco Ángel -DNI 30.433.263- Leg 10571, como Personal de Planta Permanente - Agrupamiento 14 (Personal Técnico), Categoría 21, Técnico Clase II con 48 Hs. semanales, por haber incurrido en la causal prevista en el Art 108, primer párrafo, de la Ley 14.656, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en los Expedientes Administrativos N°04107-00664/22 – N° 04107-01085/22.-


Art. 2º.- PASE a la Dirección de Asesoría Letrada para la correspondiente notificación.-

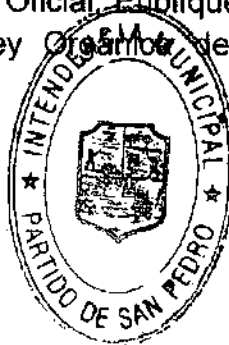
Art. 3º.- Agréguese copia del mismo en el legajo personal del referido agente.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 5 º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


ARIEL H. ALVAREZ
Secretario de Servicios
Públicos
Municipalidad de San Pedro


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0502



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0503-2022.-
San Pedro, 22 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00971/22, iniciado desde la Dirección de Educación y Capacitación Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 ponen en conocimiento del Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez el Informe Técnico relacionado con las tareas de mantenimiento pendientes que han quedado en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Sor Teresa de Calcuta" y que fueran solicitadas por LITORAL GAS, adjuntando a los folios 02/12 documentación relacionada con lo manifestado;

Que así las cosas, al folio 13 el referido Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección de Asesoría Letrada a fin que se expidan sobre la factibilidad de afectar recursos del Fondo Educativo por la suma de \$ 215.000,00 (Pesos Doscientos Quince Mil) para la realización de los trabajos en cuestión;

Que atento ello, a los folios 14/15, se pronunció al respecto el Dr. Ricardo Uguet - Director de Asesoría Letrada, aconsejando, por las razones allí expuestas, hacer lugar a lo solicitado en virtud que resulta viable la afectación de fondos correspondiente al Fondo Educativo Bonaerense para afrontar el gasto que demande las obras en el Jardín de Infantes Municipal N° 3;

Que finalmente, al folio 16 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras presta conformidad con lo solicitado, requiriendo se proceda con la confección del Decreto de afectación de fondos correspondiente;

Por todo lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Pesos Doscientos Quince Mil (\$ 215.000,00), para afrontar el gasto requerido al folio 01, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00971/22.-

Art. 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. **FABIÁN RODRIGUEZ**
Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad de San Pedro

TABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de San Pedro

0503

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0504-2022.-

San Pedro, 22 de Abril de 2022.-

VISTO:

El EX-2021-00021895-MUNISPE-ME#SG, iniciado por la Sra. BASANTE, Mirta Graciela - DNI 18.834.776; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se la exima del pago de las Tasas Municipales del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección H, Parcela 62A - Cuenta Municipal 14795, conforme lo prevé la Ordenanza N° 6441 (Capítulo I), adjuntando documentación relacionada con lo petitionado;

Que por NO-2022-0003004-MUNISPE-SDH desde la Secretaría de Desarrollo Humano acompañan el correspondiente Informe Social;

Que así las cosas, por IF-2022-00005586-MUNISPE-DAL#SLT se pronunció al respecto el Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet, dictaminando, por las razones allí expuestas, que corresponde acceder a lo petitionado, según lo establecido en el Art. 3° de la Ordenanza N°6441, exceptúese del pago del 30%;

Que finalmente, por PV-2022-0006560-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras, solicita se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

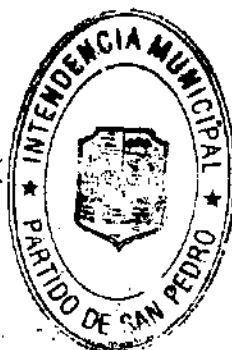
Art. 1°.- Exceptúese, a la Sra. BASANTE, Mirta Graciela - DNI 18.834.776, del pago del 30% de las Tasas Municipales, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 6441 (Capítulo I), en la forma y con los alcances allí previstos, en relación al inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección H, Parcela 62A - Cuenta Municipal 14795, en un todo de conformidad con las constancias obrantes en el EX-2021-00021895-MUNISPE-ME#SG.-

Art. 2°.- Pase a la Dirección de Rentas para su correspondiente notificación y a sus efectos.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°
0504



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0505-2022.-
San Pedro, 25 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-01067/22 iniciado por el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Intendente Interino Municipal la conformidad para designar en el puesto de Director de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, al Técnico Superior en Conservación de la Naturaleza y Aéreas Naturales Protegida - Sr. Gustavo Solá, a partir del 1° de Mayo 2022, con una carga horaria de 48 Hs. semanales, adjuntando a los folios 02/15 documentación correspondiente;

Que atento ello, al folio 16 el Intendente Interino Municipal - Dr. Ramón Salazar presta conformidad con lo solicitado, requiriendo se proceda con la confección del acto administrativo pertinente;

Que finalmente, al folio 17 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se instrumente el Decreto correspondiente;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- DESIGNASE, a partir del 1°/05/2022, al Sr. Gustavo D. SOLA - DNI 21.858.169, como **Director de Medio Ambiente**, con una carga horaria de 48 Hs. semanales y las bonificaciones inherente a su cargo conforme Decreto N°0836/16, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, lo que implica una modificación en el Organigrama actual, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes anexos al Expediente Administrativo N° 04107-01067/22.-

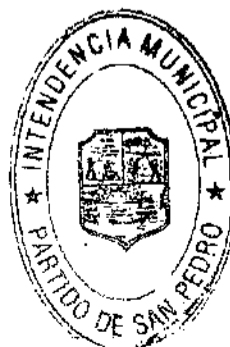
Art. 2°.- Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110102000 – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0505

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0506-2022.-
San Pedro, 25 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-00006629-MUNISISPE-SPG, iniciada desde la Secretaría de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan autorización para declarar de Interés Municipal el encuentro denominado "Marea 2022", que tuvo lugar el pasado sábado 23 de Abril del corriente año, en el Paseo Público Municipal de nuestra ciudad, en el horario de 13:00 a 19:00 hs.;

Que dicho evento concretó el primer encuentro Feminista y Diverso de la Región 2da, organizado por el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires en conjunto con la Secretaría de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad de la Municipalidad de San Pedro;

Que el referido evento culminó con un cierre institucional a cargo de la Ministra Estela Díaz en conjunto con autoridades locales y con un cierre musical a cargo de Miss Bolivia;

Que mediante NO-2022-00007041-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita e instrumente el correspondiente acto administrativo;

Por todo ello;


**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

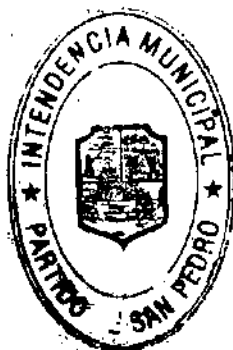
DECRETA

Art. 1º.- Declárese de Interés Municipal encuentro denominado "Marea 2022" que tuvo lugar el pasado sábado 23 día de Abril 2022, en el Paseo Público Municipal, organizado por el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires en conjunto con la Secretaría de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad de la Municipalidad de San Pedro, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0506

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0507-2022.-
San Pedro, 26 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4107-01158/22, iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita el Alta, a partir del mes de abril del corriente año, en el programa "Aquí Estamos" de los siguientes beneficiarios, adjuntando a los folios 02/28 la pertinente documentación:

NUÑEZ, Ángela Ayelen	DNI 42.484.282
ALFONZO, Dora Deolinda	DNI 25.277.807
RAMOS, Vanina María Lujan	DNI 32.077.753
TOLOSA, Kevin Guillermo	DNI 43.740.570

Que dicho Programa fue creado para ayudar y asistir a personas en situación de vulnerabilidad;

Que atento ello, al folio 29 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck solicita la confección del pertinente Decreto conforme fuera requerido al folio 01;

Que finalmente, al folio 30 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras requiere se instrumente el correspondiente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º.- Dese de ALTA, a partir del mes de ABRIL del corriente año, en el Programa "AQUÍ ESTAMOS" a los siguientes beneficiarios:

NUÑEZ, Ángela Ayelen	DNI 42.484.282
ALFONZO, Dora Deolinda	DNI 25.277.807
RAMOS, Vanina María Lujan	DNI 32.077.753
TOLOSA, Kevin Guillermo	DNI 43.740.570

Art. 2º.- Autorícese a Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente a la Secretaría de Desarrollo Humano, Jurisdicción 1110105000, Fondo de Inclusión Social (FIS) las erogaciones del presente Decreto.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0507

DECRETO N°.....

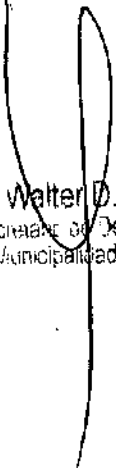



Municipalidad de San Pedro

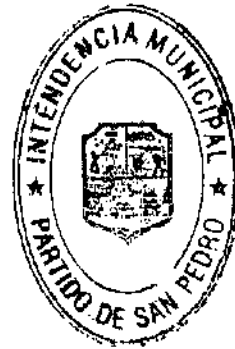
Departamento Ejecutivo

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO Nº.....

0507



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0508-2022.-
San Pedro, 26 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-01150/22, iniciado desde la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez, solicita se otorgue un subsidio extraordinario de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500) para la Sra. GONZALEZ, Cintia Yanina - DNI 31.850.731, por los meses de Mayo a Noviembre del corriente año inclusive, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 03 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación para la confección del Decreto correspondiente;

Que finalmente al folio 06, el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500) para la Sra. GONZALEZ, Cintia Yanina - DNI 31.850.731, por los meses de Mayo a Noviembre del corriente año inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-01150/22.-

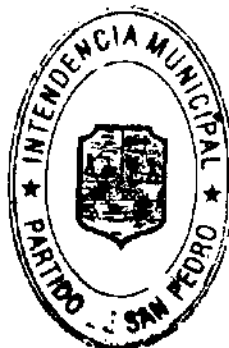
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc: 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0508

DECRETO N° 0508-2022



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0509-2022.-
San Pedro, 26 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-01049/22, iniciado desde la Dirección de Educación y Capacitación Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicitan al Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck autorización para la compra de artículos de higiene para los 5 Jardines Municipales y 2 Casas del Niño, adjuntando el correspondiente presupuesto;

Que así las cosas, al folio 03 el referido Secretario de Gobierno remite las actuaciones a la Dirección de Asesoría Letrada a fin que se expidan sobre la factibilidad de afectar recursos del Fondo Educativo para tal fin;

Que atento ello, a los folios 04/05, se pronunció al respecto el Dr. Ricardo Uguet - Director de Asesoría Letrada, aconsejando, por las razones allí expuestas, hacer lugar a lo solicitado en virtud que resulta viable la afectación de fondos correspondiente al Fondo Educativo Bonaerense para afrontar el gasto que demande la compra de artículos de higiene;

Que al folio 06 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez solicita se proceda con la confección del Decreto de afectación de fondos por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta (\$35.740,00);

Que finalmente, al folio 07 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras requiere se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de de Pesos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta (\$35.740,00), para afrontar el gasto requerido al folio 01, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-01049/22.-

Art. 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0509

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0510-2022.-
San Pedro, 27 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-01915/21, iniciado desde la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°0834-2021 se afectó, del Fondo de Financiamiento Educativo, la suma de \$16.805,00 para solventar la compra de una bandera y equipo de audio para la E.P. N°3 y por Decreto N°0948-2021 se afectó la suma de \$2.394,00 para cubrir la diferencia de precio por el equipo solicitado;

Que posteriormente, al folio 22 desde la Dirección de Educación y Capacitación Municipal acompañan el presupuesto actualizado;

Que finalmente, al folio 23 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez solicita se proceda con la confección del Decreto de afectación de fondos por la diferencia de Pesos \$7.142,88.- para la adquisición de la bandera y equipo de audio en cuestión;

Por todo lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de de Pesos Siete Mil Ciento Cuarenta y Dos con 88/100 (\$7.142,88.-) para la adquisición de la bandera y equipo de audio para la E.P. N°3, conforme presupuestos anexos a los folios 03 y 21, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-01915/21.-

Art. 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. **FABIÁN RODRIGUEZ**
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

ABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0510

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0511-2022.-
San Pedro, 27 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4107-01170/22, iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita se de continuidad, desde el mes de Abril y hasta el mes de Junio inclusive del corriente año, al Decreto N°185/22, correspondiente al Programa "Asistencia económica a familias en situación de exclusión social, con contraprestación de tareas", quienes cumplen con sus tareas asignadas, conforme listado de beneficiarios anexo al presente, recibiendo una ayuda social como remuneración económica, imputándose dicho gasto al Fondo de Inclusión Social (FIS) del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires;

Que dicho Programa fue creado para ayudar y asistir a personas en situación de vulnerabilidad;

Que atento ello, al folio 07 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck remite las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a fin de ordenar la confección del pertinente acto administrativo conforme fuera requerido al folio 01;

Que finalmente, al folio 08 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras requiere se instrumente el pertinente Decreto;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º.- Dese continuidad, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de JUNIO inclusive del corriente año, como beneficiarios del Programa "ASISTENCIA ECONOMICA A FAMILIAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL, CON CONTRAPRESTACION DE TAREAS", a las personas indicadas en el listado aportado desde la Secretaría de Desarrollo Humano, el que se adjunta al presente como ANEXO, conforme Expediente Administrativo N° 4107-01170/22.-

Art. 2º.- Autorícese a la Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente a la Secretaría de Desarrollo Humano, Jurisdicción 1110105000, Fondo de Inclusión Social (FIS) las erogaciones del presente Decreto.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0511

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0511-2022.-
San Pedro, 27 de Abril de 2022.-

ANEXO.

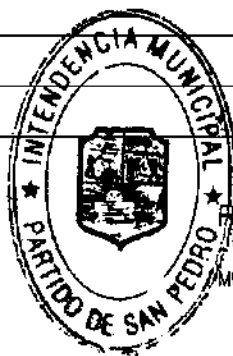
Programa "ASISTENCIA ECONOMICA A FAMILIA EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL, CON CONTRAPRESTACION DE TAREAS DTOS 185/22	
ALBORNOZ, ESTELA MARIEL	24.219.259
ALVAREZ, OSVALDO MANUEL	12.208.115
AVILES CASTRO, RODOLFO ALEJO	92.817.239
BARRIOS, ALDANA ELIZABETH	38.691.994
BELO, MARIA LUJAN	26.164.993
BELO, PAULA ANALIA	26.164.961
BERGARA, LUIS ALBERTO	23.018.253
BLANCO, SANDRA MARIA	21.858.187
CABRERA, DAVID EMMANUEL	38.294.782
CACERES, GLADYS DANIELA	27.307.565
CACERES, LAURA VANESA	28.794.137
CACERES, MARIANA HAYDEE	29.320.972
CASTRO, NOELIA MAGALI	36.261.907
DELEGLISE, MARCIA	28.134.371
DUZA, NATALIA ANDREA	29.031.280
ESQUIVEL, JUAN ARMANDO	12.484.433
FERNANDEZ, BRAIAN EZEQUIEL	40.942.864
FERNANDEZ, JAVIER ANDRES	28.794.377
FERNANDEZ, VERONICA FABIANA	30.875.669
FLORES, RAMON DE JESUS	14.459.131
FORLAN, ANA MARIA	92.222.479
FRANCO, GLADYS	14.989.884
GALVAN, DANIEL VICTOR	36.054.262
GARCIA, OSVALDO ALBERTO	16.598.165
GOLONECHEA, NELIDA VALENTINA	25.305.368
GOMEZ, CAMILA AILIN	37.953.102
GOMEZ, MARIA ALEJANDRA	27.817.700
HERNANDEZ, JUAN CARLOS	23.863.105
LOPEZ, ALBERTO ISMAEL	32.193.549
LOPEZ, JACINTO PEDRO LUIS	94.279.321
LUCHESSI, MONICA MARIANA	24.599.209
LUPI, ANGELICA SOLEDAD	35.791.651
MAGALLAN, ALAN DAVID	40.868.238
MONZON, ALEJANDRA ANASTASIA	24.599.305

0511

DECRETO N°

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

ABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

OJEDA, NICOLAS HORACIO	43.393.135
PAIZ, JIMENA ALEJANDRA	36.199.188
PANIZZA, SARA DEL VALLE	24.939.310
PARADA, CAMILA AYELEN	39.851.170
PARERA, YESICA GRACIELA	32.957.381
PARRA, JUANA CELIA	14.989.766
PUIG, GISELA LUJAN	33.950.515
QUINTERO, ROSALIA ESTHER	13.937.320
RAMIRES, JOSE NELSON	23.863.146
RIOS, STELLA MARIS	14.699.358
ROMAGUERA, CLAUDIO ALEJANDRO	40.979.607
SANDOVAL, CRISTIAN ANGEL	30.050.231
SANDOVAL, MARGARITA LUCRECIA	24.219.243
SCIAFA, MARIO RICARDO	13.937.406
SERVOS, ALBERTO EZEQUIEL	37.953.126
TROCHE, TERESA DEL CARMEN	27.214.018
VILLARRUEL, ALEXIS NAZARENO	40.942.859
VILLARRUEL, CARLOS EMILIO	23.437.677
ZARZA, ANGEL ELIAS	31.109.339


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO Nº.....

0511



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO 0512-2022.-

San Pedro, 27 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4107-01170/22, iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita se de continuidad, desde el mes de Abril y hasta el mes de Junio inclusive del corriente año, al Decreto N°186-2022, Decreto N°0238-2022, Decreto N°0335-2022, Decreto N°0395-2022 y Decreto N°0417-2022, correspondiente al Programa "Manos Jóvenes", quienes cumplen con sus tareas asignadas, conforme listado de beneficiarios anexo al presente, recibiendo una ayuda social como remuneración económica, imputándose dicho gasto al Fondo de Inclusión Social (FIS) del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires;

Que dicho Programa fue creado para ayudar y asistir a personas en situación de vulnerabilidad;

Que al folio 07 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck remite las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a fin de ordenar la confección del pertinente acto administrativo conforme fuera requerido al folio 01 y 08;

Que finalmente, al folio 08 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras, requiere se instrumente el pertinente Decreto;

Por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º.- Dese continuidad, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de JUNIO inclusive del corriente año, como beneficiarios del Programa "MANOS JOVENES", a las personas indicadas en el listado aportado por la Secretaría de Desarrollo Humano, el que se adjunta al presente como ANEXO, conforme Expediente Administrativo N° 4107-01170/22.-

Art. 2º.- Autorícese a la Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente a la Secretaría de Desarrollo Humano, Jurisdicción 1110105000, Fondo de Inclusión Social (FIS) las erogaciones del presente Decreto.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0512

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO 0512-2022.-

San Pedro, 27 de Abril de 2022.-

ANEXO.

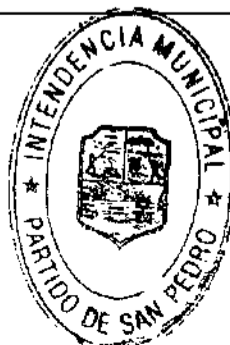
Programa "MANOS JOVENES" 186/238/335/395/417/22	
ALE, KEVIN DANIEL	39.286.368
ALVAREZ FERREYRA, ALBERTINA	38.960.786
ALVAREZ, CAREN NOEMI	40.650.584
ANTONIAZZI, FLORENCIA ROMINA	36.208.245
ARIAS, CANDELA NERINA	44.932.152
BACHES, NARELLA VERONICA	40.146.525
BARRIOS, ANGELICA MAGDALENA	39.848.178
BENITEZ, ALEJANDRA VERONICA	30.050.350
BERLASSO, SILVINA GABRIELA	24.258.662
BES PAPARINI, JERONIMO	38.527.498
BIANCHI, MARIQUENA SELENE	37.953.154
BRAVO, ANDREA	35.452.115
BUENO, TOMAS	43.740.375
BURGOS, DAIANA AILIN	44.840.153
CACERES, LEONELA	41.724.199
CANABAL, FEDERICO BRAIAN	40.492.119
CASERES, SERGIO ADRIAN	29.031.412
CHEYLLADA, MICAELA BARBARA	42.491.351
DI NAPOLE, NOELIA VIVIANA	34.347.673
DOMINGUEZ ROLDAN, MAGALI	42.044.826
DUZA, KEILA YERIME	41.579.709
ESPINDOLA, GABRIEL HUGO	40.058.033
ESPOZOZA, WALTER DANIEL	35.999.744
ESTECHO, JUAN JOSE	37.675.111
FARINA, SEBASTIAN JAVIER	24.219.208
FERNANDEZ, RAMON DEMETRIO	28.796.345
FERNANDEZ, MONICA ALEJANDRA	31.787.501
FIORAVANTI, JOAQUIN ALEJANDRO	36.762.473
FLORES, NESTOR FABIAN	34.043.665
FRANCO, MILAGROS MARTA	42.056.256
GAMARRA, ROMINA PAOLA	29.723.776
GAUNA, LEO CRUZ	41.072.697
GODOY, MARCELINA	33.245.685
GUERETA, MATIAS JULIAN	41.311.626
GUTIERREZ, ORIANA	43.196.885

0512

DECRETO N°

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de San Pedro



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

0512

DECRETO Nº

GUZMAN, CRISTIAN MARTIN	39.851.177
HERNANDEZ, LOUDES JULIETA	34.109.596
HERRERA, LILIANA	18.400.484
HUESA, ELENA BEATRIZ	26.164.865
HUESA, JOSE SEBASTIAN	38.527.499
KRAUSSE, SAMANTA EDEL	32.992.265
LAIZ, CRISTIAN ESTEBAN	36.550.126
LIMA, ALBERTO DAMIAN	41.311.755
MACHADO, RUBEN DARIO	37.106.547
MAGALLAN, ELIAS GABRIEL	43.972.708
MALCORRA, JORGE IGNACIO	41.194.594
MANICLER, ELIANA MICAELA	36.262.087
MARTINEZ, MARIA JOSE	36.208.119
MERLINI, MARISA LILIANA	30.523.955
MESSINA, ALVARO AGUSTIN	42.883.989
MIRRI, MANUEL FABIAN	16.918.486
MOLINA, ANTONELLA GABRIELA	40.868.064
MONZON, MARIA LUCRECIA	29.320.625
MORENO, ELIZABETH GABRIELA	33.195.821
NASO VICTORIA GIOVANNA	35.114.365
NEGRO, NATALIA NOELIA	32.657.268
OJEDA, TOBIAS DANIEL	43.972.726
OTTO, CINTIA PAOLA ELOISA	30.610.235
PARADA, PAMELA ALEJANDRA	32.324.467
PERALTA, MARIA SOL	42.044.515
PERALTA, VERONICA ANDREA	25.305.375
PEREA, ANDREA DEL ROSARIO	43.513.491
PEREZ, JESICA AZUCENA	35.114.443
RAMIREZ, FABIO ARIEL	30.740.531
RESNICH, GLADYS ANTONELA	38.294.629
RIOS, CINTIA NATALIA ITATI	36.208.040
RIVERO, ALEJANDRO FEDERICO	39.490.244
RODRIGUEZ, GUILLERMINA AILEN	31.503.370
RODRIGUEZ, LUCIANA ELEONORA	27.491.484
RODRIGUEZ, MATIAS EZEQUIEL	40.492.195
ROMERO, ALAN KEVIN	37.675.214
ROMERO, MARIO GUILLERMO	29.357.592
RUSSO, ELIAS	41.724.124

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

SALAZAR, CANDELA AYELEN	42.573.460
SALOMON, NOELIA SABRINA	28.793.917
SANCHEZ, IVANA SOLEDAD	32.657.259
SANCHEZ, MARIA FLORENCIA	36.006.677
SCIUTO, MARIA JOSE	44.869.960
SIGNO, PATRICIO ISAIAS	43.055.681
SILVA, NATALIA CAROLINA	24.219.184
SPAGNUOLO ORTEGA, ESTEBAN	25.305.235
VILLANUEVA, SOFIA AYELEN	37.106.559


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO Nº.....

0512



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO 0513-2022.-

San Pedro, 27 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4107-01170/22, iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita se de continuidad, desde el mes de Abril y hasta el mes de Junio inclusive del corriente año, al Decreto N°187/22, correspondiente al Programa "Aquí Estamos", quienes cumplen con sus tareas asignadas, conforme listado de beneficiarios anexo al presente, recibiendo una ayuda social como remuneración económica, imputándose dicho gasto al Fondo de Inclusión Social (FIS) del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires;

Que dicho Programa fue creado para ayudar y asistir a personas en situación de vulnerabilidad;

Que al folio 07 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck remite las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a fin de ordenar la confección del pertinente acto administrativo conforme fuera requerido al folio 01;

Que finalmente, al folio 08 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras, requiere se instrumente el pertinente Decreto;

Por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Dese continuidad, a partir del mes de ABRIL del corriente año y hasta el mes de JUNIO de 2022 inclusive, en el Programa "AQUÍ ESTAMOS" a las personas indicadas en el listado aportado por la Secretaría de Desarrollo Humano, el que se adjunta al presente como ANEXO , conforme Expediente Administrativo N° 4107-001170/22.-

Art. 2°.- Autoricese a la Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente a la Secretaría de Desarrollo Humano, Jurisdicción 1110105000, Fondo de Inclusión Social (FIS) las erogaciones del presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.

Walter D. Sanchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0513

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO 0513-2022.-
San Pedro, 27 de Abril de 2022.-

ANEXO.

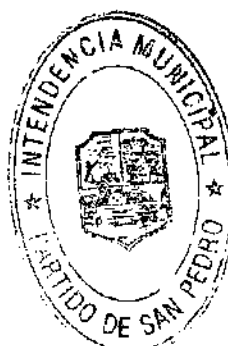
Programa "AQUÍ ESTAMOS" Decreto187/22	
ABRAHAN, WALTER EZEQUIEL	34.451.990
ACEVEDO, MARIA VICTORIA	38.692.152
ALMIRON, JULIO ADRIAN	38.527.318
ARAN, CAROLINA BEATRIZ	37.952.835
ARANDA, SUSANA MARIEL	29.723.618
BACHES, ALEXIS FERNANDO	44.416.245
BARRETO, LARA NATALI	42.541.392
BARRIOS, ANALIA VERONICA	27.491.402
BELES, SOFIA VALENTINA	42.044.889
BENITEZ, MARIA LAURA	34.347.685
BIANA, JORGE MAURICIO	27.817.513
BIANCHI, JULIO ALBERTO	10.946.111
BORDA, DAIANA AILEN	39.111.609
BORDA, MAGALI LEONELA	35.114.478
BRONCE, JUAN IGNACIO	44.255.083
CABALERO, DIEGO MARCELO	26.550.280
CAMACHO, ANGEL ADRIAN	37.675.183
CAMACHO, JUANA DANIELA ANAHI	40.650.478
CARDOSO, JOAQUIN ELIAS	43.740.329
CARMONA, MELINA	39.827.897
CASAS, WALTER HORACIO	20.841.016
CEBALLOS, SEBASTIAN ANDRES	42.883.962
COSTA, DAMIAN ALEJANDRO	45.520.132
DOMINGUEZ, DAIANA GISELE	36.660.580
FERNANDEZ, VICTOR HUGO	21.858.559
FIORAVANTI, JULIA ELENA	29.031.229
FRANCO, MARIA FLORENCIA	31.907.985
GAUNA, GISELA ROMINA	31.756.970
GAUNA, ROSARIO ANABEL	36.660.390
GILLI, LARA MABEL	38.527.321
GOMEZ, AGUSTIN	38.858.597
GONZALEZ, BRAIAN GUSTAVO	43.513.488

0513

DECRETO Nº

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

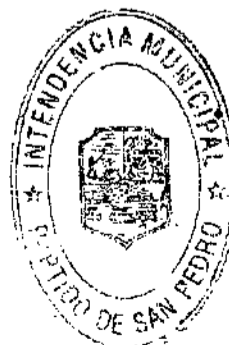
GONZALEZ, JEANETTE SOLEDAD	37.552.384
GONZALEZ, MARTIN HORACIO	32.657.371
GORBARAN, CESAR ARIEL	42.573.477
GUILMEN, FREDDY	37.952.839
HERNANDEZ, ROMINA GISELA	32.193.788
ISLA, VALERIA MARIANA	28.286.822
JAIME, ANGELICA	35.114.333
JUAREZ, DAIANA BELEN	35.155.302
LOPEZ NUÑEZ, SOFIA	41.689.756
LOPEZ, SILVIA LUJAN	24.956.168
MALANCA, MARIA VIRGINIA	30,050,655
MAMANI, MARIA	20.490.518
MARTINEZ, JESICA LUJAN	35.702.400
MARTINEZ, MARIO DAVID	35.452.152
MOLINA, DEBORA ELISABET	32.657.161
MONFASANI, MARIA SALOME	31.474.182
MORALES, RAUL OSCAR	27.276.766
NEGRETE, ADRIANA	32.193.774
NOUET, GABRIELA FERNANDA	34.451.791
ORTUNIO DIAZ, GABRIELA	34.109.597
QUINTERO, GUSTAVO ARIEL	21.674.054
RATINE, FLAVIA ANGELA	37.953.009
SOSA, SOFIA AILEN	44.114.344
TABORDA, LUCAS JORGE MATIAS	32.594.644
TIRELLI, JOSE JULIO	13.937.017
VARGAS, CARLOS ALBERTO	21.858.214
VEIRAS, MARIA DE LOS ANGELES	40.670.670
VELAZQUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	27.214.094
VELLIZ, FIAMMA LUISA ESTHER	43.393.139
VERON, CLAUDIA VANESA	36.054.132
VILLARRUEL, ESTELA MARIA	24.219.446
VILLAVERDE, BRAIAN LAUTARO	41.194.673
ZALAZAR, JUAN EDUARDO	39.553.315

0513

DECRETO N°.....

Walter D. Sánchez
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

PABLO O. VIAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0514-2022.-

San Pedro, 27 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4107-01170/22, iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita se de continuidad, desde el mes de ABRIL y hasta el mes de JUNIO inclusive del corriente año, al Decreto N°188/22, correspondientes al Programa "Inclusión social laboral de personas con capacidades diferentes", quienes cumplen con sus tareas asignadas, conforme listado de beneficiarios anexo al presente, recibiendo una ayuda social como remuneración económica, imputándose dicho gasto al Fondo de Inclusión Social (FIS) del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires;

Que dicho Programa fue creado para ayudar y asistir a personas en situación de vulnerabilidad;

Que al folio 07 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck remite las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a fin de ordenar la confección del pertinente acto administrativo conforme fuera requerido al folio 01;

Que finalmente, al folio 08 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras requiere se instrumente el pertinente Decreto;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º.- Dese continuidad, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de JUNIO inclusive del corriente año, como beneficiarios del Programa "INCLUSION SOCIAL LABORAL DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES" a las personas indicadas en el listado aportado por la Secretaría de Desarrollo Humano, el que se adjunta al presente como ANEXO, conforme Expediente Administrativo N° 04107-01170/22.-

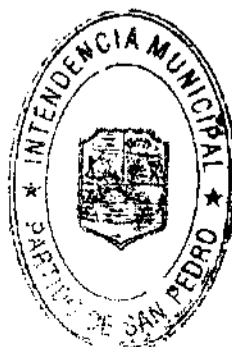
Art. 2º.- Autorícese a la Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente a la Secretaría de Desarrollo Humano, Jurisdicción 1110105000, Fondo de Inclusión Social (FIS) las erogaciones del presente Decreto.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



JUAN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

4
-
9
0

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0514-2022.-
San Pedro, 27 de Abril de 2022.-

ANEXO

Programa " INCLUSION SOCIAL LABORAL DE PERSONA CON CAPACIDADES DIFERENTES" Decreto 188/22	
BANCALARI JOSE NICOLAS	4.696.816
DECKER MATIAS ALEJANDRO	40.361.276
DORADO PEDRO	33499656
FABRIZIO RAQUEL MARTA	10.081.001
FERNANDEZ ANIBAL JOSE	4.555.456
PERALTA MARIA ROSA	14.989.742
TORRADO ANGEL EDUARDO	29.031.442
VIVES RENATA	41.579.715

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

LUIS O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO Nº.....

0514



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0515-2022.-
San Pedro, 28 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00326/22, iniciado desde la Secretaría de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad, para la "Contratación de Servicio de Portería para la referida Secretaría"; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 16/17 obra anexo Decreto N° 0352-2022 de llamado al presente Concurso de Precio N°03/22, para la contratación del servicio de referencia;

Que atento ello, al folio 27 obra adjunta Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que se presentó un único oferente: ACTIVA SAN PEDRO.;

Que al folio 71 desde la Oficina de Compras y Suministros solicitan al Director de Asesoría Letrada dictamine sobre los aspectos legales de la oferta presentada;

Que así las cosas, al folio 84 se expide el Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet quien, por las razones allí expuestas, aconsejó calificar al oferente ACTIVA SAN PEDRO en virtud que ha respondido sustancialmente con los documentos del presente Concurso de Precios;

Que al folio 85 obra anexo dictamen técnico efectuado por la Secretaria de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad - Sra. Laura Monfasani, en el cual, conforme las razones allí expuestas, propone adjudicar al oferente ACTIVA SAN PEDRO dado que es la única oferta válida en el presente trámite;

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 86, la Contadora Mariana Giosa informa que de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada al folio 84 y lo informado por la Secretaria de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad al folio 85, la oferta más conveniente es la presentada por la Empresa ACTIVA SAN PEDRO S.A.S, por la suma de \$1.225.440.- (Pesos Un millón doscientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta);

Que al folio 87 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la viabilidad económica a efectos de adjudicar a la Empresa ACTIVA SAN PEDRO S.A.S., por ser la propuesta más conveniente por la suma de \$1.225.440- gasto que será afrontado por recursos ordinarios imputados presupuestariamente a la Secretaría de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad;

Que finalmente, al folio 88 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras requiere se proceda con el acto administrativo pertinente;

Por todo ello,

EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

[Firma]
Laura Monfasani
Secretaría de políticas de género
Mujeres y diversidad
Municipalidad de San Pedro

[Firma]
FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

[Firma]
PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



[Firma]
RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0515

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Art. 1°.- Adjudíquese, el presente Concurso de Precio 03/22, a la Empresa ACTIVA SAN PEDRO S.A.S., referente a la "Contratación Servicio de Portería para la Secretaría Políticas de Género, Mujeres y Diversidad" de nuestra ciudad, por la suma de \$1.225.440.- (Pesos Un millón doscientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta), gasto que será afrontado por recursos ordinarios imputados presupuestariamente a la Secretaría de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00326/22.-

Art. 2°.- Pase a la Dirección de Asesoría Letrada a sus efectos.-

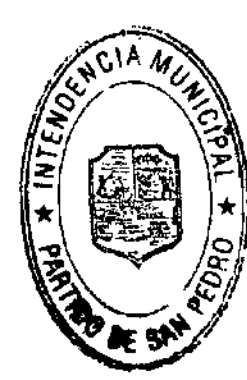
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor: Secretario de Gobierno, Secretario de Economía y Hacienda y Secretaria de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Laura Monfasser
Secretaria de políticas de género
Mujeres y diversidad
Municipalidad de San Pedro

Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Pablo O. V.
PABLO O. V.
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



Ramón Salazar
RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°..... **0515**



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0516-2022.-
San Pedro, 28 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-03635/21, iniciado desde el Consejo Escolar San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 adjuntan listado de insumos necesarios para el comienzo del Ciclo Lectivo 2022 de todos los niveles y modalidades del distrito, adjuntando los correspondientes presupuestos;

Que atento ello, al folio 06 el Secretario de Gobierno - Sr. Pablo Vlaeminck eleva las actuaciones al la Dirección de Asesoría Letrada a fin que se expidan sobre la viabilidad del uso del Fondo de Financiamiento Educativo para tal fin;

Que así las cosas, a los folios 07/08 se pronunció al respecto el Dr. Ricardo Uguet - Director de Asesoría Letrada, aconsejando, por las razones allí expuestas, hacer lugar a lo solicitado en virtud que resulta viable la afectación de fondos correspondiente al Fondo Educativo Bonaerense a fin de afrontar el gasto solicitado;

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 25 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, solicita la confección del correspondiente Decreto afectando, del Fondo Educativo Bonaerense, la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta (\$2.968.250.-), correspondiente a los presupuesto más convenientes y actualizados adjuntos a los folios 21/24;

Que finalmente, al folio 26 el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras requiere se instrumente el acto administrativo correspondiente;

Por lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta (\$2.968.250.-), para afrontar el gasto que demanda la compra de los insumos necesarios para el comienzo del Ciclo Lectivo 2022 de todos los niveles y modalidades del distrito, conforme presupuestos adjuntos a los folios 21/24, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-03635/21.-

Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0516

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Art. 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

[Firma]
Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

[Firma]
PABLO O. VLAMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



[Firma]
RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0516



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0517-2022.-
San Pedro, 28 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-00005805-MUNISPE-DAHER#SS iniciada desde la Dirección Administrativa del Hospital Local "Dr. Emilio Ruffa"; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan aumentar a 48 hs. semanales la carga horaria de la Agente OBRADOR, Lara (Leg. 1815) quien se desempeña en el sector de facturación del Nosocomio Local;

Que así las cosas, mediante NO-2022-00005847-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras, remite las actuaciones a la Dirección de Personal para la proyección de haberes correspondiente, información que obra anexo a la NO-2022-00006603-MUNISPE-DPER#SEH;

Que finalmente por NO-2022-0007387-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez presta conformidad con el aumento de la carga horaria solicitada, a partir del 1º de Abril de 2022;

Por todo ello:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º.- Incrementese, a partir del 1º de Abril del 2022, a 48 horas semanales la jornada laboral de la Agente OBRADOR, Lara (Leg 1815), ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2º.- Imputación presupuestaria: Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110 – Categoría Programática 51.00.00, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Salud.-

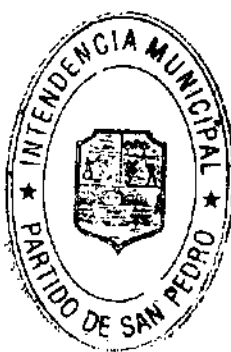
Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y archívese.-

0517

DECRETO N°

PABLO FICHIONI
M.P 63580 M.N 133520
Secretario de Salud
Municipalidad de San Pedro

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0518-2022.-
San Pedro, 28 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-00005198-MUNISPE-SS iniciado por el Secretario de Salud - Dr. Pablo Pichioni; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita al Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras considerar el nombramiento del Agente Bertora, Hernán Héctor -Leg. 80000- como responsable de la Oficina de Personal del Hospital de Santa Lucía, requiriendo en caso de ser aceptado, una Bonificación por Función Especial del 45% mientras ejerza dicha función;

Que atento ello, mediante NO-2022-00005593-MUNISPE-SC el referido Secretario de Coordinación solicita a la Dirección de Personal que efectúen la proyección de haberes correspondiente, información que obra anexa a la NO-2022-00006599-MUNISPE-DPER#SEH;

Que así las cosas, por NO-2022-0006634-MUNISPE-SC el reseñado Secretario de Coordinación remite las actuaciones a la Secretaría de Economía y Hacienda para su aprobación económica;

Que finalmente, por NO-2022-00007388-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez presta conformidad con el otorgamiento de una Bonificación por Función Especial del 45%, a partir del 01 de Abril de 2022, solicitando se proceda con la confección del pertinente Decreto;

Por todo lo que;


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

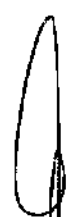
DECRETA

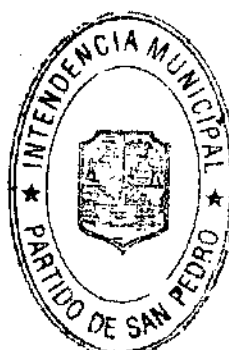
Art. 1º.- Otórguese, con retroactividad al 1º de Abril del corriente año, al agente Hernán Héctor BERTORA -Leg. 80000- una Bonificación por Función Especial del 45%, atento su designación como responsable de la Oficina de Personal del Hospital de Santa Lucía. Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110106000 - Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 52-00-00, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Salud.-

Art. 3º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


PABLO PICHIONI
M.P. 83580 EN N 133520
Secretario de Salud
Municipalidad de San Pedro


PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0518

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0519-2022.-
San Pedro, 28 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2021-00003516-MUNISPE-DAHER#SS, iniciada desde la Dirección Administrativa del Hospital Local "Dr. Emilio Ruffa"; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan designar a la Agente SCARCELLI, Mirta (Leg. 884) como Responsable del Área de Compras del referido Nosocomio, con el otorgamiento de una Bonificación por Función Especial y Gastos de Representación del 15 %, la que percibirá mientras ejerza dicha función;

Que atento ello, por NO-2022-0005597-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita a la Dirección de Personal que efectúen la proyección de haberes correspondiente, información que obra anexa a NO-2022-00006597-MUNISPE-DPER#SEH;

Que finalmente, por NO-2022-0007405-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez presta conformidad con la viabilidad económica para el otorgamiento de la Bonificación por Función y Gastos de representación del 15% solicitada, la que percibirá mientras cumpla dicha función, requiriendo se disponga la baja de las tareas de insalubridad volviendo al régimen general, solicitando se proceda con la confección del correspondiente acto administrativo;

Por lo que;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Designase, con retroactividad al 1° de Abril del 2022, a la Agente SCARCELLI, Mirta (Leg. 884), como Responsable del Área de Compras del Nosocomio Local, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2°.- Otórguese, con retroactividad al 1° de Abril del corriente año, a la referida agente una Bonificación por Función y Gastos de Representación del 15%, la que percibirá mientras cumpla la función dispuesta en el artículo precedente, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

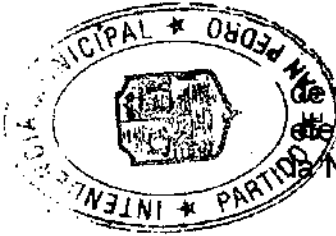
Art. 3°.- Déjese sin efecto, a partir del 1° de Abril del corriente año, el régimen de insalubridad dispuesto por Decreto N°0491/2016 para la agente SCARCELLI, Mirta (Leg. 884), volviendo al régimen general, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 4.-Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110106000 – Categoría Programática 51.00.00 – Fuente de Financiamiento 110.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Salud.-

Art. 6°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



PABLO O VILAENINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro

PABLO PICHIONI
M.P. 03500 M.N. 133520
Secretario de Salud
Municipalidad de San Pedro



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0520-2022.-
San Pedro, 28 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-00005724-MUNISPE-DM#SEH iniciada por el Director de Modernización - Sr. Gabriel Gaona; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita, por las razones allí expuestas, autorización para otorgar al agente Franch, Vanina Antonia (Leg. 1564) una Bonificación por Dedicación Exclusiva del 30%;

Que atento ello, por NO-2022-00005850-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita a la Dirección de Personal que efectúen la proyección de haberes correspondiente, información que obra anexa a la NO-2022-00006699-MUNISPE-DPER#SEH;

Que finalmente, mediante NO-2022-00007406-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con lo solicitado a partir del 1º de Abril del 2022, requiere se instrumente el correspondiente acto administrativo;

Por todo lo que;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º.- Otórguese, con retroactividad al 1º de Abril del 2022, al Agente FRANCH, Vanina Antonia (Leg. 1564), una Bonificación por Dedicación Exclusiva del 30%, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2º.- Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

DR. FABIÁN RODRÍGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad de San Pedro

ABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de San Pedro

0520

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0522-2022.-
San Pedro, 28 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-00004564-MUNISPE-DAHER#SS iniciada desde la Dirección Administrativa del Hospital Local "Dr. Emilio Ruffa"; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma adjuntan nota remitida por el Director de Personal del Nosocomio Local, donde solicitan aumentar a 48 hs. semanales la carga horaria de la Dra. Agazzi, Renata (Legajo 1517), ello atento el incremento de la demanda de atención de pacientes;

Que atento ello, mediante NO-2022-00006552-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras, remite las actuaciones a la Dirección de Personal para la proyección de haberes correspondiente, información que obra anexo a la NO-2022-00006858-MUNISPE-SC;

Que finalmente, por NO-2022-0007409-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez presta conformidad con el aumento de la carga horaria solicitada, a partir del 1º de Abril de 2022, requiriendo se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Por todo ello:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º.- Incrementese, a partir del 1º de Abril del 2022, a 48 horas semanales la jornada laboral de la Agente Dra. AGAZZI, Renata (Leg. 1517), ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2º.- Imputación presupuestaria: Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110 – Categoría Programática 51.00.00, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Salud.-

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y archívese.-

0522

DECRETO N°

PABLO RICHIONI
M.P. 23560 B.N. 103520
Secretario de Salud
Municipalidad de San Pedro

PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0523-2022.-
San Pedro, 28 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-00006157-MUNISPE-DPER-SEH iniciada desde la Oficina de Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma ponen en conocimiento del Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, que la Agente VAZQUEZ, Marcela E. (Legajo 508) presentó su renuncia a partir del día 1º de Mayo del corriente año al cargo que desempeña como Tesorera, a los fines de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que atento ello, por NO-2022-00007384-MUNISPE-SEH el referido Secretario de Economía y Hacienda solicita designar en el cargo de Tesorero Municipal a la Agente RODRIGUEZ, Nadia Soledad (Legajo 1271), a partir del 2 de Mayo de 2022 hasta que se efectúe oficialmente el nombramiento del cargo de Tesorero Municipal,

Que finalmente, por NO-2022-00007420-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras requiere se proceda con la confección del acto administrativo pertinente;

Por todo ello:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º.- DESIGNESE, a partir del 02/05/2022 y hasta que se efectúe oficialmente el nombramiento del nuevo Tesorero Municipal, a la Agente Sra. RODRIGUEZ Nadia Soledad - DNI N° 30.719.280 (legajo 1271) para ocupar el cargo de Tesorera, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. **FABIÁN RODRIGUEZ**
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0523

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0524-2022.-

San Pedro, 28 de Abril de 2022-

VISTO:

La NO-2022-00006608-MUNISPE-DM#SEH iniciada por el Director de Modernización - Sr. Gabriel Gaona; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita afectar al Uso Municipal los vehiculos que se detallan a continuación: Chevrolet Classic -Dominio KNP495- perteneciente al Sr. Diego Iturri y Volkswagen Suran -Dominio MWM376- propiedad del Sr. Gabriel Gaona;

Que atento ello, por NO-2022-00007381-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez presta conformidad con la afectación requerida, indicando que se deberá otorgar la cantidad de 50 litros mensuales en el caso del auto perteneciente al agente Iturri y 40 lts. Mensuales en relación al vehículo propiedad del Sr. Gaona;

Que finalmente, por NO-2022-00007421-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras requiere se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**


DECRETA

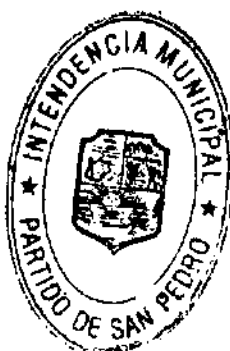
Art. 1º: Aféctese al uso Oficial los vehiculos que se detallan a continuación: Chevrolet Classic -Dominio KNP495- perteneciente al Sr. Diego Iturri y Volkswagen Suran -Dominio MWM376- propiedad del Sr. Gabriel Gaona, para todas aquellas tareas desempeñadas desde la Dirección de Modernización y que requieran de sus servicios y **Otórquese** en forma mensual la cantidad de cincuenta (50) litros de nafta al Sr. Iturri y cuarenta (40) litros de nafta al Sr. Gaona, a los fines del desempeño de las tareas que le sean encomendadas.-

Art. 2: Infórmese a la Jefa de Compras y Suministros y a Contaduría Municipal para que arbitren los medios para el desarrollo de lo estipulado en el presente acto administrativo.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


RODRIGO VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0524

DECRETO Nº.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0525-2022.-
San Pedro, 28 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-00005819-MUNISPE-SSP iniciada desde la Secretaría de Seguridad Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan, por las razones allí expuestas, incorporar como personal municipal en el área de licencias de conducir, dependiente de la citada Secretaría antes indicada, al Sr. Martín GONZÁLEZ - DNI 32.657.371, a partir del 1º/04/22 adjuntando documentación personal;

Que atento ello, por NO-2022-00006121-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita a la Dirección de Personal que efectúen la proyección de haberes correspondiente, información que obra anexa a la NO-2022-00006752-MUNISPE-DPER#SEH;

Que finalmente, el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez por NO-2022-00007383-MUNISPE-SEH presta conformidad con el ingreso solicitado, en las condiciones proyectadas, con retroactividad al 1º de Abril del corriente año como personal de Planta Temporal Categoría 1 con 48 hs. semanales, requiriendo se instrumente el correspondiente acto administrativo;

Por todo lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**


DECRETA

Art. 1º.- Desígnese, con retroactividad al 1º de Abril de 2022, al Sr. Martín GONZÁLEZ - DNI 32.657.371 como (Agrupamiento 21 - Personal Temporal Mensualizado - Categoría 1 c/48 hs. semanales), en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2º.- Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110112000 – Categoría Programática 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Seguridad Pública.-

Art. 4º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial; Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0525

DECRETO N° 0525-2022



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0526-2022.-
San Pedro, 28 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-00003517-MUNISPE-DAHER#SS iniciada desde la Dirección Administrativa del Hospital Subzonal "Dr. Emilio Ruffa"; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, por las razones allí expuestas, solicitan se considere la posibilidad de otorgar una Bonificación a la agente OJEDA, Gisela Edith (Legajo 1162), por su desempeño como Coordinadora del Programa SUMAR;

Que atento ello, por NO-2022-00005209-MUNISPE-SS el Secretario de Salud - Dr. Pablo Pichioni presta conformidad con lo solicitado, con retroactividad al 1º de Abril del corriente año, la que percibirá mientras ejerza dicha función;

Que así las cosas, por NO-2022-00006381-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita a la Dirección de Personal que efectúen las proyecciones de haberes correspondiente, información que obra anexa a la NO-2022-00006996-MUNISPE-DPER#SEH;

Que finalmente, el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez por NO-2022-00007410-MUNISPE-SEH presta conformidad con la viabilidad económica a los fines de otorgar lo solicitado, a partir del 1º de Abril del corriente año, requiriendo se realice el acto administrativo pertinente;

Por todo lo que;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º.- Otórguese, con retroactividad al 1º de Abril de 2022, a la Agente OJEDA Gisela Edith (legajo 1162) una Bonificación por Función Especial del 25 %, por su función como Coordinadora del Plan SUMAR. Imputación presupuestaria: Jurisdicción 1110106000 - Fuente de financiamiento 110 - Categoría Programática 51.00.00, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

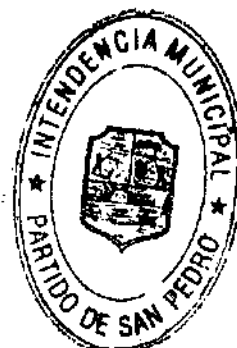
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno, Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Salud.-

Art. 3º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

PABLO PICHIONI
M.P. 63860 M.N. 133520
Secretario de Salud
Municipalidad de San Pedro

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0526

DECRETO N° 0526-2022



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0527-2022.-

San Pedro, 29 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-00007197-MUNISPE-SC iniciada por el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita, por las razones allí expuestas, el otorgamiento de una Bonificación por Merito del 40% a la agente CACERES, Marcela (Leg.1818), anexando la proyección de haberes correspondiente;

Que finalmente, por NO-2022-00007500-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez presta conformidad con lo solicitado, a partir del 1º de Marzo de 2022, requiriendo se instrumente el Decreto pertinente;

Por todo lo que;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º.- Otórguese, con retroactividad al 1º de Marzo del corriente año, a la Agente CACERES, Marcela (Leg.1818), una Bonificación Adicional por Merito del 40%. Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110101000 - Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 01-00-00, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

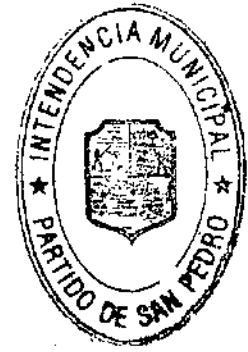
Art. 3º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

0527

DECRETO Nº

DR. FABIÁN RODRÍGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0528-2022.-
San Pedro, 29 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-00007200-MUNISPE-SC iniciada desde la Secretaría de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan, por las razones allí expuestas, la recategorización del agente DE ROSA, Mauro (Leg. 1934), en el Agrupamiento 15 Personal Administrativo - Categoría 20 con 48 hs. semanales, con el otorgamiento de una Bonificación Adicional por Merito del 30%, adjuntando la proyección de haberes correspondiente;

Que finalmente, por NO-2022-00007502-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con lo solicitado, con retroactividad al 1° de Marzo de 2022, requiriendo se instrumente el acto administrativo correspondiente;

Por lo que;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Dispóngase, con retroactividad al 1° de Marzo de 2022, la recategorización del agente DE ROSA, Mauro (Leg. 1934), en el Agrupamiento 15 Personal Administrativo - Categoría 20 con 48 hs. semanales, con una Bonificación Adicional por Mérito del 30%, en un todo de conformidad conforme las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2°.- Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110101000 – Categoría Programática 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

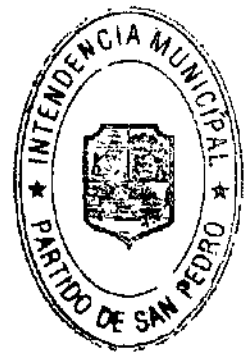
Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

0528

DECRETO N°

Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0529-2022.-
San Pedro, 29 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-00004530-MUNISPE-DAHER#SS iniciada desde la Dirección Administrativa del Hospital Local "Dr. Emilio Ruffa"; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan el pase a Planta Temporaria con una carga horaria de 48 hs. semanales del Dr. DEL PRATTO, Martin José (Legajo 30338), ello atento el incremento de la demanda de atención de pacientes;

Que así las cosas, mediante NO-2022-00007413-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras, remite las actuaciones a la Dirección de Personal para la proyección de haberes correspondiente, información que obra anexo a la NO-2022-00007451-MUNISPE-SC;

Que finalmente, por NO-2022-0007533-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez presta conformidad con lo solicitado, a partir del 1º de Abril de 2022, requiriendo se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Por todo ello:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º.- Desígnese, con retroactividad al 1º de Abril de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022, al Dr. DEL PRATTO, Martin José, como (Agrupamiento 21 - Personal Temporario Mensualizado - S/ASISTENTE c/48 hs. semanales), para desempeñarse en el Hospital Dr. Emilo Ruffa, Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 11101016000 – Categoría Programática 51.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Salud.-

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y archívese.-

0529

DECRETO N° 0529-2022

PABLO RICHIONI
M.P. 63660 M.N. 133520
Secretario de Salud
Municipalidad de San Pedro

PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0531-2022.-
San Pedro, 29 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-00007419-MUNISPE-SC iniciada desde la Secretaría de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan a la Dirección de Personal que efectúen la proyección de haberes correspondiente a la agente LLULL, Stela Maris (Leg. 1436), con una Bonificación del 20% por Función Especial, quien presta tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano, información que obra anexa a la NO-2022-00007439-MUNISPE-DPER#SEH;

Que así las cosas, por NO-2022-00007471-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras remite las actuaciones a la Secretaría de Economía y Hacienda para su aprobación económica;

Que finalmente, por NO-2022-00007531-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez presta conformidad con la bonificación solicitada, a partir del 1º de Abril de 2022, requiriendo se confeccione el pertinente Decreto;

Por todo lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º.- Otórguese, con retroactividad al 1º de Abril de 2022, a la agente LLULL, Stela Maris (Leg. 1436), una Bonificación del 20% por Función Especial, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

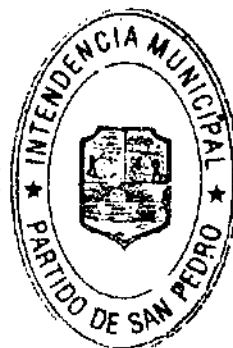
Art. 2º.- Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110105000 – Categoría Programática 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


PABLO O. VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0531

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0532-2022.-

San Pedro, 29 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-0000-7418-MUNISPE-SC iniciada por el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita a la Dirección de Personal que efectúen la Proyección de Haberes correspondiente al agente ALARCON, Mauricio Miguel (Legajo 1690) como Categoría 05 - Ayudante de 7 c/48 hs., quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Sanitarios realizando tareas de mantenimiento de Red Cloacal, información que obra anexa a la NO-2022-00007444-MUNISPE-DPER#SEH;

Que finalmente, por NO-2022-00007529-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con el ingreso a Planta Permanente solicitado, en la categoría proyectada, a partir del 1º de Abril de 2022, requiriendo se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º.- DESÍGNESE, con retroactividad al 1º de Abril de 2022, al Agente ALARCON, Mauricio Miguel -Legajo 1690- como (Agrupamiento 17 Personal de Servicio - Categoría 5 con 48 hs. semanales). Imputación presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 - Fuente de financiamiento 110 - Categoría programática 33-00-00, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuesta.-

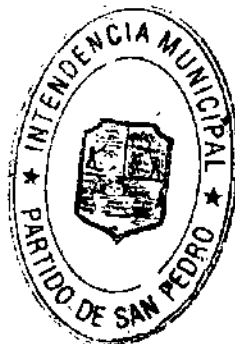
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno, Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 3º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

ARIEL H. ALVAREZ
Secretario de Servicios
Públicos
Municipalidad de San Pedro

FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

LO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0532

DECRETO N° 0532-2022



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0533-2022.-
San Pedro, 29 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-0000-5298-MUNISPE-DSL#SG iniciada por el Delegado de la localidad de Santa Lucía - Sr. Luciano Juhant; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el pase a Planta Permanente de la agente SANTANA, Romina (Legajo 1905), quien se desempeña como empleada administrativa en la mencionada Delegación;

Que atento ello, por NO-2022-00007415-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita a la Dirección de Personal que efectúen la proyección de haberes correspondiente al ingreso de la agente en cuestión con una Bonificación por Función Especial del 20%, información que obra anexa a la NO-2022-00007448-MUNISPE-DPER#SEH;

Que finalmente, por NO-2022-00007528-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con el pase a Planta Permanente y la bonificación solicitada, a partir del 1º de Abril de 2022, requiriendo se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º.- DESÍGNESE, con retroactividad al 1º de Abril de 2022, a la Agente SANTANA, Romina -Legajo 1905- como (Agrupamiento 15 - Personal Administrativo - Categoría 5 - con 48 hs. semanales) con una Bonificación por Función Especial del 20%. Imputación presupuestaria: Jurisdicción 1110103000 - Fuente de financiamiento 110 - Categoría programática 22-03-00, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuesta.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. **FABIÁN RODRIGUEZ**
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

OLU O VLKEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0533

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0534-2022.-
San Pedro, 29 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-00007283-MUNISPE-SC iniciada por el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita a la Dirección de Personal que efectúen la proyección de haberes correspondiente al agente ALEN Hipólito (Legajo 1939), para el ingreso a Planta Permanente con un adicional por mérito del 20%, información que obra anexa a la NO-2022-00007320-MUNISPE-DPER#SEH;

Que así las cosas, el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez por NO-2022-00007503-MUNISPE-SEH, presta conformidad con el ingreso a Planta Permanente del agente en cuestión en la categoría 5 con 48 horas semanales y una Bonificación por mérito del 20%, a partir del 1º de abril del corriente año, requiriendo se instrumente el correspondiente acto administrativo;

Por todo lo que;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

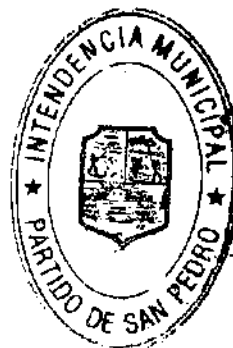
Art. 1º.- Designese, con retroactividad al 1º de Abril de 2022, al Agente ALEN, Hipólito -Legajo 1939- como (Agrupamiento 15 Personal Administrativo – Categoría 05 – con 48 horas semanales), con una Bonificación Adicional por Mérito del 20%. Imputación presupuestaria: Jurisdicción 1110101000 - Fuente de financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad de San Pedro

DR. JOSE VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0534

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0535-2022.-
San Pedro, 29 de Abril de 2022.-

VISTO:

La NO-2022-00006751-MUNISPE-SSP iniciada por el Secretario de Seguridad Pública - Dr. Diego Solana; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita, por las razones allí expuestas, otorgar a la agente KASTA, Verónica (Leg. 1380) una Bonificación por Función Especial del 20%;

Que atento ello, por NO-2022-00006780-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Sr. Hernán Contreras solicita a la Dirección de Personal que efectúen la proyección de haberes correspondiente, información que obra anexa a la NO-2022-00006972-MUNISPE-DPER#SEH;

Que finalmente, el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez por NO-2022-00007505-MUNISPE-SEH presta conformidad con el otorgamiento de la bonificación solicitada, a partir del 1° de Abril de 2022, requiriendo se instrumente el correspondiente acto administrativo;

Por todo lo que;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, con retroactividad al 1° de Abril de 2022, a la agente KASTA, Verónica (Leg. 1380), una Bonificación por Función Especial del 20%. Imputación presupuestaria: Jurisdicción 1110112000 - Fuente de financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno, Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Seguridad Pública.-

Art. 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

0535

DECRETO N°.....

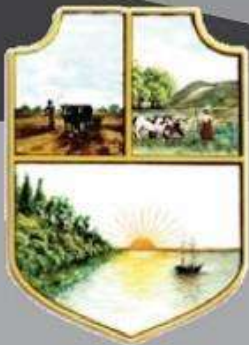
DIEGO SOLANA
SECRETARIO DE SEGURIDAD
Municipalidad de San Pedro
Solana

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

PAOLO O VLAEMINCK
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro



[Firma]
RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Boletín Oficial

Municipalidad de San Pedro

**Departamento
Ejecutivo
Municipal**

2.1 DECRETOS

- Inutilizados**
- De carácter reservado**

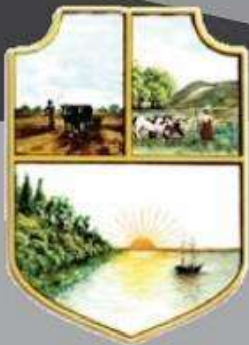
Boletín Oficial N° 4-2022

DECRETOS DE CARÁCTER LIBRE

-0439

-0521

-0530

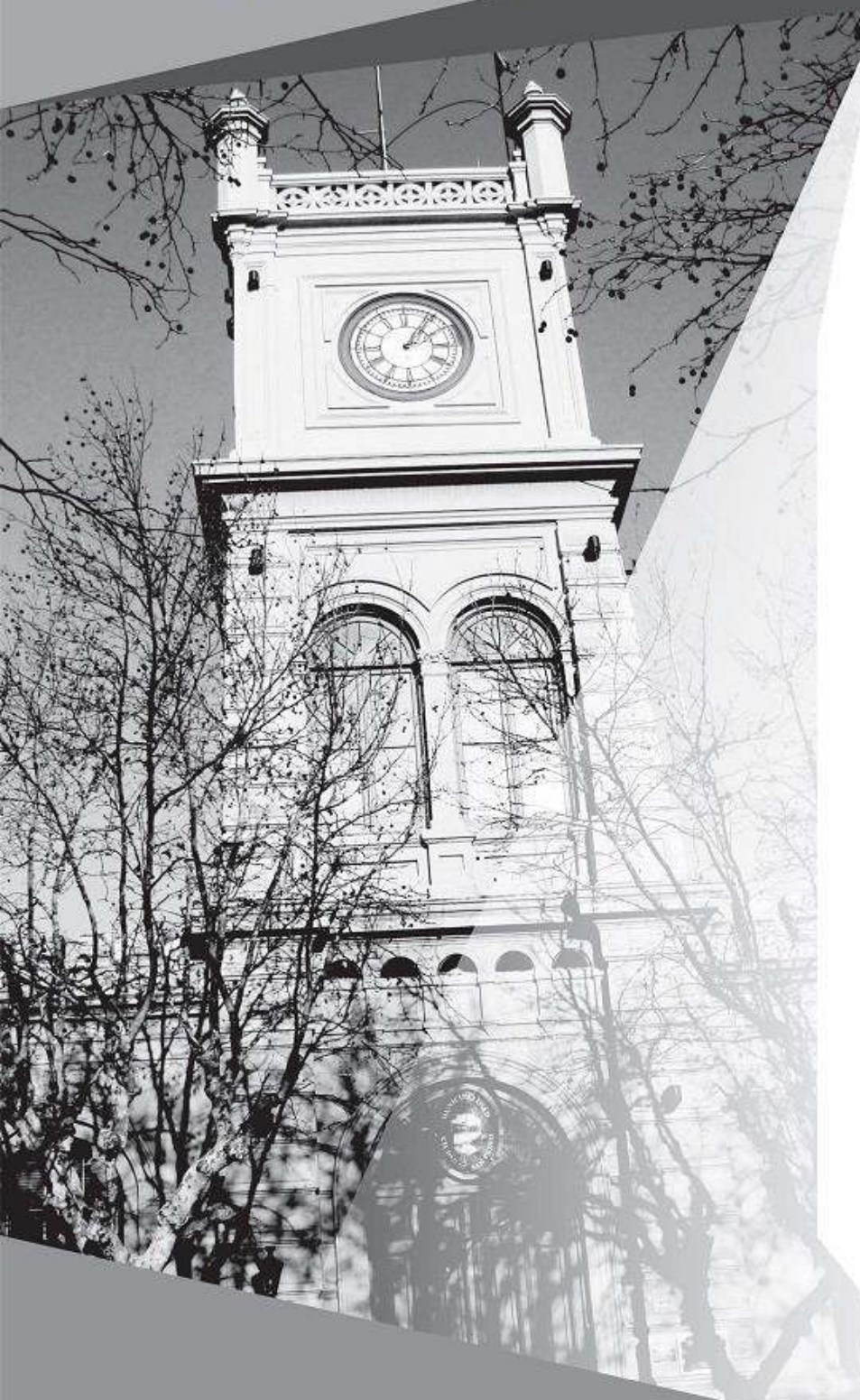


Boletín Oficial

Municipalidad de San Pedro

**Departamento
Ejecutivo
Municipal**

3. RESOLUCIONES





Municipalidad de San Pedro
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN EX-2020-00020123- -MUNISPE-ME#SG

VISTO:

La solicitud de habilitación de comercio en el rubro actividad Principal **“HOSPEDAJE EN CABAÑAS”** formulado por **“FERMANI, MARTIN ALEJANDRO”** en el inmueble ubicado en calle **CALLE 14 Y 15 (VUELTA DE OBLIGADO)** de San Pedro.-

CONSIDERANDO:

Que en virtud a las notificaciones obrantes en los documentos **IF-2021-00028009-MUNISPE-INCO#SEH**, **IF-2021-00029102-MUNISPE-INCO#SEH**, y **IF-2022-00001140-MUNISPE-INCO#SEH** en las que se le comunica, al titular del comercio en cuestión, que deberá presentar en la oficina de Inspección de Comercio que corresponde a la Dirección de Rentas, Final de Obra en materia de Seguridad Antisiniestral otorgado por Bomberos de San Nicolás y atento que no se ha dado cumplimiento a dicha requisitoria al día de la fecha cabe presumir el desinterés para la prosecución del presente expediente.-

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de

San Pedro.-

R E S U E L V E

Art. 1.-Deniégase la solicitud de Habilitación de comercio con el rubro actividad principal **“HOSPEDAJE EN CABAÑAS”** formulada por **“FERMANI, MARTIN ALEJANDRO”** en el inmueble ubicado en calle **CALLE 14 Y 15 (VUELTA DE OBLIGADO)** de SAN PEDRO, cuyo domicilio legal es en calle Padre Santana N° 390 de San Pedro.-

Art. 2.- Notifíquese al interesado, con entrega de copia de esta resolución, por intermedio de Inspección General, quien en el caso de detectar funcionamiento concederá el plazo de 7 (siete) días a partir de su notificación, para que se proceda al retiro de las mercaderías, elementos, mobiliario y útiles existentes, bajo apercibimientos de labrar las Actas de Infracción que correspondan, y se proceda a la clausura preventiva de acuerdo al artículo N° 29 inc. 9 de la Ordenanza N° 3884; cumplido que sea lo anterior, regístrese, y una vez firme y consentida, procédase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabián Alberto
Date: 2022.04.04 16:12:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Direccion de Modernizacion,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2022.04.04 16:12:43 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
2022

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00007886

VISTO:

La solicitud de Habilitación de Comercio con Actividad Principal en el rubro “VETERINARIA” y actividad accesorio “FORRAJERIA-PELUQUERIA CANINA- VENTA DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS” formulado por LEIVA, FEDERICO ALEJANDRO, en el inmueble ubicado en CASEROS N° 115 de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF2021-00008439-MUNISPE-OFESC#SLT).-
- Informe de Planeamiento el comercio cuenta con planos aprobados (PV-2022-00000006- MUNISPE-INCO#SEH)
- La Aprobación del Departamento de Bromatología e Higiene (NO-2021-00014766-MUNISPE-DBR#SS) y actualizado (NO-2021-00030657-MUNISPE-DBR#SS).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2021-00015147-MUNISPE-INCO#SEH).-
- Copia de Resolución Denegación por el Departamento de Bromatología (RS-2021-00028282-MUNISPE-SEH).-
- Presentación de nota solicitando la apertura del expediente adjuntando documentación solicitada (IF-2021-00029564-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de la Dirección de Inspección General donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2022-00000076-MUNISPE-INCO#SEH).-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

RESUELVE

Art. 1.- *Habilitase el funcionamiento del Comercio con Actividad Principal en el rubro “VETERINARIA” y Actividad Accesorio “FORRAJERIA-PELUQUERIA CANINA- VENTA DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS” en el inmueble de calle CASEROS N° 115 de SAN PEDRO, a nombre de LEIVA, FEDERICO ALEJANDRO cuyo Domicilio Legal es CASEROS N° 115 de SAN PEDRO.-*

Art. 2.- *La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-*

Art. 3.- *Notifícase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.-*

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabián Alberto
Date: 2022.04.04 16:15:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2022.04.04 16:15:27 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN EX-2021-00004439- -MUNISPE-ME#SG

VISTO:

La solicitud de habilitación de comercio en el rubro actividad principal **“(477440) VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, SEMILLAS, ABONOS, FERTILIZANTES Y OTROS PRODUCTOS DE VIVERO”** formulado por **“ALBORNOZ, MARISOL ROCIO”** en el inmueble ubicado en calle **AVDA. 11 DE SEPTIEMBRE N° 125** de San Pedro.-

CONSIDERANDO:

Que en virtud a las notificaciones obrantes en los documentos **IF-2021-00023719-MUNISPE-OFCE#SEH, IF-2022-00000767-MUNISPE-OFCE#SEH, IF-2022-00002216-MUNISPE-OFCE#SEH** en las que se le comunica, al titular del comercio en cuestión, que deberá abonar el pago de la TASA DE HABILITACION Y RENOVAR EL CONTRATO DE COMODATO, y atento que no se ha dado cumplimiento a dicha requisitoria al día de la fecha cabe presumir el desinterés para la prosecución del presente expediente.-

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de

San Pedro.-

R E S U E L V E

Art. 1.-Deniégase la solicitud de Habilitación de comercio con el rubro actividad principal **“(477440) VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, SEMILLAS, ABONOS, FERTILIZANTES Y OTROS PRODUCTOS DE VIVERO”** formulada por **“ALBORNOZ, MARISOL ROCIO”** en el inmueble ubicado en calle **AVDA. 11 DE SEPTIEMBRE N° 125** de SAN PEDRO, cuyo domicilio legal

es en calle Sargento Selada N° 710 de San Pedro.-

Art. 2.- Notifíquese al interesado, con entrega de copia de esta resolución, por intermedio de Inspección General, quien en el caso de detectar funcionamiento concederá el plazo de 7 (siete) días a partir de su notificación, para que se proceda al retiro de las mercaderías, elementos, mobiliario y útiles existentes, bajo apercibimientos de labrar las Actas de Infracción que correspondan, y se proceda a la clausura preventiva de acuerdo al artículo N° 29 inc. 9 de la Ordenanza N° 3884; cumplido que sea lo anterior, regístrese, y una vez firme y consentida, procédase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabián Alberto
Date: 2022.04.04 16:16:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Direccion de Modernizacion,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2022.04.04 16:16:30 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
MALVINAS 40 AÑOS; ayer, hoy y siempre.

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-00010152

VISTO:

*La solicitud de Comercio con Actividad Principal en el rubro “**TIENDA- ROPA NUEVA Y USADA**” y actividad accesoria “**VENTA DE REGALOS-JUGUETES**” formulado por **MELGAR, ANA MARIA**, en el inmueble ubicado en 25 DE MAYO N° 1044 de San Pedro.-*

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF2020-00010269-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- Informe de Planeamiento no cuenta con planos Aprobados (IF-2020-00011580-MUNISPEOFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2020-00016281-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de la Oficina de Inspección de Comercio donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2020-00016342-MUNISPE-INCO#SEH).-
- Nota solicitando prórroga de la habilitación (INLEG-2022-00001976-MUNISPE-OFCA#SEH)
- En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de 180 días hábiles, desde su otorgamiento y que la misma caducaría en forma automática en caso de no acreditar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedro.-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido en la forma precedentemente señalada;

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

RESUELVE

Art. 1.- *Habilitase el funcionamiento de Comercio con Actividad Principal en el rubro en el inmueble, la Actividad Principal "TIENDA-ROPA NUEVA Y USADA" y Actividad Accesoria "VENTA DE REGALOS-JUGUETES" en 25 DE MAYO N° 1044 de San Pedro, a nombre de MELGAR, ANA MARIA Domicilio Legal es 25 DE MAYO N° 1044 de San Pedro.-*

Art. 2.- *Se hace saber que, como requisito ineludible al mantenimiento de la habilitación, deberá presentar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedro al comercio que pretende habilitar, otorgándosele un plazo de 180 días a partir de la presente, para dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente. Caso contrario la presente Resolución caducará en forma automática y se podrá ordenar la CLAUSURA INMEDIATA del local.*

Art.3.- *La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-*

Art.4.- *Notifícase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.*

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabián Alberto
Date: 2022.04.04 16:18:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2022.04.04 16:18:22 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
MALVINAS 40 AÑOS; ayer, hoy y siempre.

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION- EX-2022-00003821- -MUNISPE-ME#SG

VISTO:

La solicitud de prescripción de tributos articulada por el contribuyente **ALCON, LILIANA MABEL**, respecto de la/s tasa/s que implica/n el/los inmueble/s designados catastralmente como **Circunscripción/es 1; Sección/es C; Manzana 222; Parcela/s 7 del Unidad Funcional -, Partido de San Pedro (099); y/o afecta/n la/s Cuenta/s Municipales n°2404.-**

Los informes de autos y lo aconsejado por el Sr. Auxiliar Letrado y Sr. Director de la Dirección de Rentas en el presente expediente respecto a la resolución de la petición formulada, y

CONSIDERANDO:

Que la prescripción liberatoria consagrada en el art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (t.o.2002) conforma un derecho legítimo de consagración legal específica del marco legal al que debe ceñirse todo acto administrativo proveniente de un órgano estatal, y que ésta, además, ha sido pertinentemente solicitada por el administrado;

El Señor Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de San Pedro

RESUELVE

Art. 1.- Declarar, conforme el art. 278 de la L.O.M. (t.o.2002) prescriptos todos los períodos comprendidos en los Ejercicios Fiscales hasta el **31 de Diciembre de 2015**, e inclusive éste último respecto del /los inmueble/s designados catastralmente como **Circunscripción 1; Sección C; Manzana 222; Parcela 7, Unidad Funcional -**, del Partido de San Pedro (099); Cuenta Municipal n°2404, y por la/s tasa/s que tribute/n las cuenta/s citada/s.-

Art. 2.- Ordenar al Sr. Director de Rentas la baja de la deuda comprendida en el art.1° de ésta Resolución de los registros pertinentes y proceder a la intimación y cobro de los saldos restantes hasta el momento de su efectivo pago.-

Art. 3.- Notifíquese al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabián Alberto
Date: 2022.04.06 15:33:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2022.04.06 15:33:38 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION-X-2022-00000154- -MUNISPE-ME#SG

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 243 inciso F del Código Fiscal y el Art.55 de la Ley 13850, en lo que respecta a la exención del impuesto automotor destinado al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento a la misma y documentación adicional presentada por el Sr. GARCIA MIGUEL ANGEL, quien resulta ser titular beneficiario de la exención que se solicita, dando origen al expediente de referencia.-

El pre-dictamen y Dictamen elaborado por el Auxiliar Letrado de Rentas y el Director de Rentas Municipal, respectivamente, que acredita el cumplimiento y adecuación del requerimiento recibido a los términos de las normas legales citadas, a saber:

- Presentación de certificación de Discapacidad del solicitante.
- Copia/s del/ de los título/s de propiedad del automotor afectado/s a del beneficiario.
- Estado de la cuenta municipal del solicitante por el automotor involucrados.

Que de la documentación recibida no se advierten impedimentos para proceder conceder los beneficios requeridos, todo por lo cual, el Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro,

RESUELVE

Art. 1.- *Otórguese la exención del impuesto automotor en lo que respecta al automotor Dominio HCF783, Cuenta Municipal N° 18453 de titularidad del Sr. GARCIA MIGUEL ANGEL, DNI 11.118.485, de acuerdo con las facultades enunciadas en el artículo 220 inc. f de la citada norma.-*

Art. 2.- *Notifíquese al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.-*

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabián Alberto
Date: 2022.04.06 15:35:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2022.04.06 15:35:31 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN EX-2018-00011725- -MUNISPE-ME#SG

VISTO:

La solicitud de habilitación de comercio con actividad principal en el rubro principal **“LAVADO Y PROCESAMIENTO DE BATATAS”** formulada por **“EL ASOMBRO S.R.L”** sito en calle **“CALLEJON DEBOCK-VILLA JARDIN N° 600”** de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (NO-2018-00012568-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- Informe de Planeamiento el comercio no cuenta con planos aprobados (IF-2019-00000781-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2019-00014078-MUNISPE-INCO#SEH).-
- Informe del Departamento de Bromatología e Higiene reúne las condiciones higiénicas sanitarias (NO-2019-00003101-MUNISPE-DBR#SS).-
- El resumen de la oficina de Inspección de comercio donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2020-00001102-MUNISPE-INCO#SEH).-
- Informe de la Dirección de Rentas (IF-2020-00001786-MUNISPE-DR#SEH).-
- Resolución de habilitación provisoria (RS-2020-00004893-MUNISPE-SEH).-
- Informe de la Dirección de Rentas (IF-2020-00019117-MUNISPE-DR#SEH).-
- Resolución de habilitación provisoria (RS-2020-00019702-MUNISPE-SEH).-
- Copia de planos (PLANO-2022-00003160-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- Informe de planeamiento el local cuenta con planos aprobados (PV-2022-00003607-MUNISPE-OFPLA#SOSP)

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

R E S U E L V E

Art. 1.- Habilitase el funcionamiento del comercio con actividad principal en el rubro principal **“LAVADO Y PROCESAMIENTO DE BATATAS”** en el inmueble de calle **“CALLEJON DEBOCK-VILLA JARDIN N° 600”** de SAN PEDRO, a nombre **“EL ASOMBRO S.R.L”** cuyo domicilio legal es Las Heras N° 880 de San Pedro.-

Art. 2.- La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-

Art. 3.- Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabián Alberto
Date: 2022.04.06 15:36:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2022.04.06 15:36:46 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN EX-2020-00005209- -MUNISPE-ME#SG

VISTO:

La solicitud de habilitación de comercio con actividad principal en el rubro principal “**SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES**” y actividad accesoria “**TELEVISION POR CABLE E INTERNET**” formulada por “**TELECOM ARGENTINA S.A**” sito en calle “**25 DE MAYO N° 890**” de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2020-00006789-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- Informe el comercio no cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (IF-2020-00008776-MUNISPE-OFPLA#SOSP).
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2020-00010312-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de la oficina de Inspección de Comercio donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2020-00010315-MUNISPE-INCO#SEH).-
- Informe de la Dirección de Rentas (IF-2021-00017157-MUNISPE-DR#SEH).-
- Resolución de habilitación provisoria (RS-2021-00018380-MUNISPE-SEH).-
- Copia de planos (PLANO-2022-00002284-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- Informe de Planeamiento el comercio cuenta con planos aprobados (PV-2022-00003363-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El contribuyente cuenta con las presentaciones de Seguridad e Higiene al día y sin deuda (IF-2022-00004118-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

R E S U E L V E

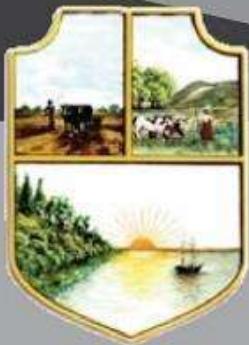
Art. 1.- Habilitase el funcionamiento del comercio con actividad principal en el rubro principal **“SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES”** y actividad accesoria **“TELEVISION POR CABLE E INTERNET”** en el inmueble de calle **“25 DE MAYO N° 890”** de SAN PEDRO, a nombre **“TELECOM ARGENTINA S.A”** cuyo domicilio legal es 25 de mayo N° 890 de San Pedro.-

Art. 2.- La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-

Art. 3.- Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.-

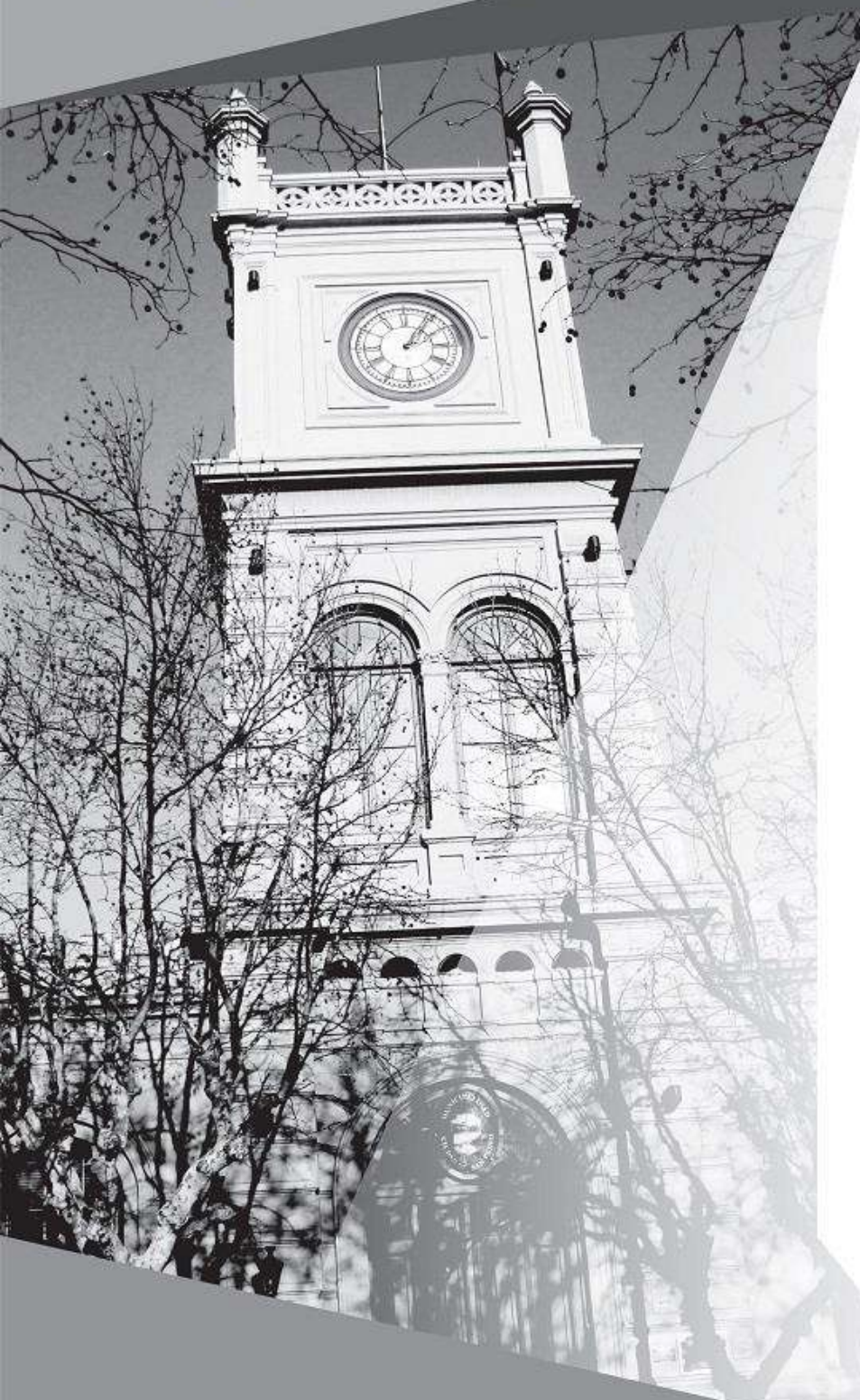
Digitally signed by RODRIGUEZ Fabián Alberto
Date: 2022.04.06 15:38:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2022.04.06 15:38:17 -03'00'



Boletín Oficial

Municipalidad de San Pedro



4. ORDENANZAS



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
MESA DE ENTRADAS

4104-1090

18 ABR. 2022

SAN PEDRO (Bs. As.), ABRIL 13 de 2022.-

Señor Intendente Municipal
Dn. RAMON SALAZAR
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente
ORDENANZA N° 6.532, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA N° 6.532

VISTO:

El creciente número de pequeños productores que se dedican a la elaboración artesanal de alimentos y carecen de una habilitación formal para su trabajo, surge la necesidad de reglamentar esta actividad generadora de empleo genuino para asegurar: al emprendedor la venta legítima de sus productos, y al consumidor las condiciones de inocuidad de los alimentos que adquiere, Y

CONSIDERANDO:

Que, existen en el partido de San Pedro personas que llevan adelante micro emprendimientos de elaboración de alimentos en sus domicilios para su comercialización.

Que, es necesario el control higiénico-sanitario de las instalaciones y productos alimenticios comercializados que allí se producen.

Que, el estado municipal debe velar por la seguridad alimentaria de los productos alimenticios que se comercialicen en el partido de San Pedro.

Que, el Código Alimentario Argentino (Ley 18.284) en sus artículos 151, 152, 154 y 156tris establece requisitos para la elaboración de viandas y alimentos listos para consumo en cocinas particulares.

Que, los pequeños productores enfrentan dificultades para comercializar de manera legítima los alimentos que elaboran, quedando a merced del comercio informal.

Que, se hace necesaria la creación de un Registro MUNICIPAL de Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias (ReMPUPA), el cual se iniciará y tendrá ámbito en la Dirección de Bromatología dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, se entiende por PUPA a las unidades mínimas productivas que se dedican a la elaboración de productos alimenticios llevadas a cabo por pequeños productores.



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro

Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930

Mónica Beatriz Ochoa
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de San Pedro (Pcia de Bs. As.)



Santiago Augusto Murray
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As.)

Que, con esta norma se pretende regular la actividad de micro emprendimientos de tipo familiar, individual o de forma asociativa, dedicados a la elaboración de productos alimenticios a pequeña escala, para la comercialización local, promoviendo una economía solidaria e inclusiva.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA

TÍTULO I

CONCEPTOS Y OBJETIVOS.

Art. 1°.- La actividad de pequeños productores, es decir de micro emprendimientos del sector alimenticio de tipo familiar, individual o de forma asociativa, dedicados a la producción de alimentos artesanales de autoempleo y subsistencia, serán denominadas P.U.P.A. (Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias).

Art. 2°.- En el Registro de Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias (ReMPUPA) deberán tramitar su inscripción todas las Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias (PUPA) que cumplan con los requisitos que se establecen en la presente y sus reglamentaciones. La inscripción de la PUPA será acreditada a través de la emisión de un certificado de validez anual, el cual contendrá un número de registro, asentado en un Libro de Actas, y que implicará el otorgamiento del permiso municipal.

Art. 3°.- El objetivo de esta norma es fomentar el desarrollo de las PUPA, promover la comercialización legítima de los productos alimenticios, generar las vías legales para poder verificar las condiciones bromatológicas en los espacios físicos donde elaboran, otorgándoles un permiso condicional municipal, siempre que reúnan los requisitos legales y sanitarios.

TÍTULO II

DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LAS PUPA

Art. 4°.- Créase el Registro Municipal de Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias (ReMPUPA). La inscripción de la PUPA será acreditada a través de la emisión de un

Mónica Bealíz Ojeda
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de San Pedro (Pta. de Bs As)



Santiago Augusto Mústey
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (B. A.)



certificado por parte de la Autoridad de Aplicación que determinará el Ejecutivo Municipal, el cual contendrá un número de registro, y que implicará el otorgamiento de la habilitación municipal, dando cuenta del cumplimiento del procedimiento que disponga la reglamentación.

Mónica Beatriz Otero
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de San Pedro (P.º de S. AS)

TÍTULO III

ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Art. 5°.- Las disposiciones establecidas por esta Ordenanza, regirán a las PUPA que pretendan instalarse en todas las zonas establecidas en el Código de Ordenamiento Urbano (COU) vigente, en el Partido de San Pedro, y normas reglamentarias de construcción.

TÍTULO IV

REQUISITOS DE ADHESIÓN

Art. 6°.- Podrán solicitar los beneficios del presente Régimen, las PUPA que reúnan las características establecidas en el ARTÍCULO 1° de la presente Ordenanza, y que además cumplan con los siguientes requisitos:

1. El rubro a desarrollar deberá estar vinculado a la producción de alimentos de consumo humano a pequeña escala, debiendo los ingresos brutos anuales para cada uno de los miembros de las PUPA, ser correspondientes a la categoría tributaria en la cual el emprendedor se halle inscripto.
2. La elaboración de alimentos estará limitada a aquellos productos que sean de bajo riesgo epidemiológico conforme se detalla en el Anexo I de la presente Ordenanza (Rubros de productos autorizados para ser elaborados en PUPA) y/o los que apruebe la autoridad sanitaria.
3. Quedará sujeto a lo que establezca la autoridad sanitaria municipal en cuanto a otros rubros de alimentos que la autoridad sanitaria autorice expresamente bajo petición fundada, si correspondiere.
4. El establecimiento deberá cumplir con todos los recaudos de la presente Ordenanza, y lo que disponga la reglamentación vigente en materia higiénico sanitaria.

Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante
San Pedro (P.º de S. AS)





"Ayer, Hoy y Siempre"

ORDENANZA N° 6.532.-

HOJA N° 04.-

TÍTULO V

DE LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Art. 7°.- Para acogerse a los beneficios del presente Régimen el peticionante deberá:

1. Estar registrado e inscriptos en el Monotributo Social o el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF), Res. N° 255/07.
2. Presentar título justificativo de ocupación de la vivienda, o bien escritura a su nombre o consentimiento por escrito del titular del inmueble permitiendo la elaboración de productos alimenticios en la propiedad.
3. Presentar croquis de obra señalando particularmente el espacio físico afectado a la actividad productiva, con especial referencia a los requisitos establecidos en el Artículo 8°.
4. Notificar al Municipio y bajo forma que establezca la reglamentación, de todo cambio y/o modificación en la actividad económica oportunamente denunciada (alta y baja de rubros, cambios de actividad, cese definitivo de la actividad económica, ampliación de espacio físico, cambio de domicilio, titular, etc.).
5. Contar con Carnet de Manipulador vigente, que certifique la aprobación del Curso de Manipulación de Alimentos brindado por entidad capacitadora oficial, de todo el personal involucrado en el proceso de elaboración de alimentos.
6. Contar con Libreta Sanitaria vigente de todo el personal involucrado en el proceso de elaboración, y certificado de salud del grupo familiar que habite el domicilio particular. Los mismos deberán renovarse una vez al año.
7. Aceptar la inspección bromatológica del lugar declarado como sector de elaboración, depósito y almacenamiento de materias primas y producto terminado.

TÍTULO VI

DE LAS INSTALACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Art. 8°.- Los requisitos mínimos del sector destinado a la elaboración serán los siguientes:

1. Paredes de material liso, no absorbente y pintadas o revestidas de colores claros, hasta una altura apropiada para las operaciones.

Mónica Bazziz Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de San Pedro (Pcia. de BS AS)



Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
de San Pedro (Bs. As.)



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro

Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930



"Ayer, Hoy y Siempre"

ORDENANZA N° 6.532.-
HOJA N° 05.-

2. Pisos de material liso, no poroso, de fácil limpieza y desinfección (mosaico, cerámica, cemento alisado o similar) y en buen estado de mantenimiento.

3. Cielorrasos o techos incombustibles, lisos y lavables.

4. Ventanas y otras aberturas que comuniquen al exterior, protegidas con protección antiplagas.

5. Las rejillas de desagüe deberán permanecer tapadas, y en buen estado de conservación y limpieza.

6. Abastecimiento de agua fría y caliente con instalaciones adecuadas, para asegurar la correcta limpieza y desinfección del área de elaboración, equipos, utensilios, recipientes, materias, así como la higiene del personal manipulador.

7. Las mesas y mesadas destinadas a la elaboración, deberán ser de material no absorbente, de fácil limpieza y desinfección, y en buen estado de mantenimiento.

8. Los equipos de frío (heladeras y freezers) deberán ser de uso exclusivo para la producción de PUPA.

9. Deberá contar con un sector exclusivo identificado (separado de alimentos para consumo personal) para depósito de insumos, materias primas y productos terminados.

10. Los insumos, materias primas y productos terminados deberán ubicarse sobre tarimas o encastrados separados de las paredes para permitir la correcta higienización de la zona.

11. Certificado oficial de Análisis de Potabilidad de Agua como APTA para consumo humano si es agua de pozo. En caso que sea agua de red no es necesario dicho certificado.

12. Certificado oficial de Control de Plagas que deberá ser realizado por personal autorizado por la autoridad competente.

13. Instalación contra incendio, matafuego en regla.

14. Instalación eléctrica en buen estado, con llave de corte y tablero.

Art. 9°.- Los productos alimenticios que se elaboran en PUPA deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adecuarse a los requisitos establecidos en el Artículo 6° de la presente Ordenanza.

Mónica Benítez Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de San Pedro (Pcia. de Bs. As.)



Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Pcia. de Bs. As.)





"Ayer, Hoy y Siempre"

ORDENANZA N° 6.532.-

HOJA N° 06.-

2. Todos los alimentos que hayan finalizado el proceso de elaboración deberán poseer un rótulo en el que se incluirán:

- Número de registro PUPA
- Nombre de fantasía del producto
- Nombre del elaborador
- Denominación del producto
- Lista de ingredientes
- Fecha de elaboración y vencimiento
- Domicilio del elaborador / Municipio
- Sugerencia de conservación del producto

Mónica Beatriz Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de San Pedro (P. en de 85 AS)

3. Los productos alimenticios deberán estar contenidos en envases adecuados según la naturaleza del alimento y que proporcionen una protección eficaz contra la contaminación.

4. Los productos alimenticios que serán comercializados o distribuidos a domicilio, deberán transportarse en condiciones higiénicas, y por repartidores que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 7°, inc 5 y 6 de la presente Ordenanza.



TÍTULO VII

DE LAS DISPOSICIONES COMERCIALES

Art. 10°.- Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la presente Ordenanza, se entregará al beneficiario el Certificado del ReMPUPA, el cual contendrá la siguiente información:

- Datos del titular elaborador
- Descripción del rubro a desarrollar
- Lista de productos que se elaborarán
- Domicilio donde se desarrollará la actividad
- Fecha de habilitación de PUPA y validez del registro
- Firma del funcionario competente y sello oficial
- N° de ReMPUPA

Art. 11°.- Los productos elaborados en las PUPA podrán comercializarse desde los establecimientos de elaboración propia, en los comercios de alimentos habilitados por el Municipio, donde éste contará con una góndola, estante o sector ReMPUPA con su debido merchandising, en entidades de bien público y en las Ferias Gastronómicas que se realicen en el Partido de San Pedro.

Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Ba. Aa)



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro

Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930



ORDENANZA N° 6.532.-
HOJA N° 07.-

Art. 12°.- Las PUPA no podrán tener sucursales de venta propias y solo podrán comercializar productos que se elaboren en dicha unidad productiva.

Art. 13°.- No se otorgará permiso condicional de elaboración y comercialización de registro de PUPA a ningún emprendimiento realizado en un domicilio particular que ya se encuentre vinculado a otra PUPA registrada en el ReMPUPA.


Mónica B. Patrizz-Otero
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de San Pedro (Pcia. de Bs. As.)

TÍTULO VIII

DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Art. 14°.- La Municipalidad tendrá como responsabilidad:

1. Abrir y administrar un Registro MUNICIPAL de Pequeñas Unidades de Producción Alimenticias (ReMPUPA), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4°, en el ámbito de la Autoridad de Aplicación que el Ejecutivo Municipal determine en la Reglamentación.

2. Evaluar a través del organismo de aplicación los requisitos y condiciones exigidos en los Artículos 6°, 7°, 8° y 9°, y los que imponga la reglamentación.

3. Habilitar los espacios físicos en los que se desarrollará la tarea de elaboración de los productos alimenticios por un período de un año, susceptibles de renovación. Dicha renovación deberá ser solicitada por el titular de la PUPA, 30 días antes de la caducidad de la habilitación.

4. Realizar a través del organismo de aplicación auditorías bromatológicas de habilitación y seguimiento, en los espacios físicos donde se desarrollará la actividad de producción.

5. Durante la permanencia en el Registro, los emprendedores contarán con capacitación y asistencia técnica en procesos de elaboración y comercialización de sus productos, organizadas a través del Municipio, y brindadas por el mismo u otras Instituciones.

6. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá dictar complementarias para alcanzar los objetivos de la ordenanza.

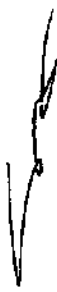
TÍTULO IX

DE LAS SANCIONES

Art. 15°.- SUSPENSIÓN TRANSITORIA DEL PERMISO

La Autoridad de Aplicación podrá proceder a la suspensión transitoria del permiso de elaboración y comercialización de productos alimenticios de PUPA, cuando así lo




Santiago Augusto Murray
Secretaría Legislativa
Honorable Consejo Deliberante
San Pedro (B.S. A.)





"Ayer, Hoy y Siempre"

ORDENANZA N° 6.532.-
HOJA N° 08.-

justifiquen razones de seguridad, moralidad, higiene o falta de cumplimiento de las disposiciones legales.

Art. 16°.- DECOMISO

Procederá en los casos en que al momento de la inspección sea impostergable la inutilización y destrucción de los alimentos, bebidas y/o materias primas que a simple vista resultaren, por su estado higiénico o bromatológico, no aptos para el consumo humano. En este caso se seguirá con el procedimiento establecido en el Código de Faltas Municipales.

Art. 17°.- ANULACIÓN DEL PERMISO

La autoridad de aplicación podrá proceder a la anulación del permiso de producción y comercialización de alimentos de la PUPA cuando así lo justifique por razones de seguridad, moralidad, higiene o falta de cumplimiento de disposiciones legales que atenten contra la salud pública.

Mónica Beatriz Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de San Pedro (Pcia de Bs As)

TITULO X

DE LAS DISPOSICIONES IMPOSITIVAS

Art. 18°.- Aquellas personas que quieran adherirse al régimen establecido por esta norma, deberán dar cumplimiento a las leyes provinciales y nacionales, con respecto a los tributos que estas impongan para la actividad.

Art. 19°.- La tramitación de la habilitación municipal estará exenta de todo tipo de timbrado, sellado o cualquier otro gasto de oficina al que pudiera dar lugar.

TÍTULO XI

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Art. 20°.- También gozarán de los beneficios de esta Ordenanza, aquellos micros emprendimientos que hayan iniciado el trámite municipal para su habilitación, con anterioridad a la sanción de la presente ordenanza de PUPA.

Art. 21°.- En caso de que a futuro, se encuentren excedidas las características y requisitos tenidos en cuenta en el momento del acogimiento al régimen promocional instituido por esta norma, se considerará inconveniente la prosecución de la actividad en el espacio físico habilitado oportunamente. En estos supuestos la empresa deberá recategorizarse y/o relocarse según el Código de Ordenamiento Urbano en un plazo de 180 días a partir del



Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As)





ORDENANZA N° 6.532.-
HOJA N° 09.-

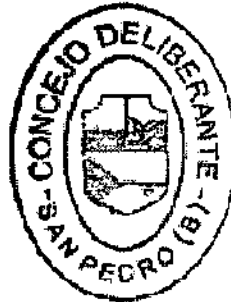
momento de la notificación fehaciente, transcurrido este plazo el Departamento Ejecutivo dispondrá la caducidad de la habilitación mediante resolución fundada.

Art. 22°.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza.

Art. 23°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los TRECE días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTIDOS.-

Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As)



Mónica Beatriz Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de San Pedro (Pon. de BS AS)





ORDENANZA N° 6.532.-
HOJA N° 10.-

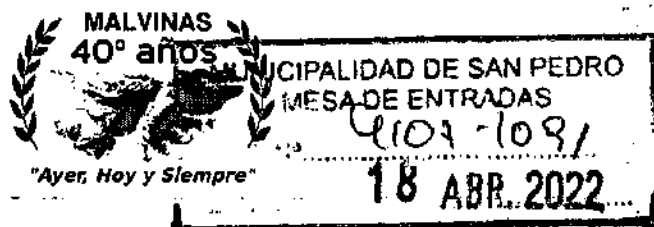
ANEXO I

RUBRO DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA SER ELABORADOS EN LAS PEQUEÑAS UNIDADES PRODUCTIVAS ALIMENTICIAS (PUPA)

- ✓ DULCES, MERMELADAS Y JALEAS
- ✓ FRUTAS CONFITADAS / ABRILLANTADAS/ALMIBARADAS
- ✓ BOMBONES DE FRUTA
- ✓ CHOCOLATES
- ✓ TURRONES
- ✓ GARRAPIÑADAS / MANÍ CON CHOCOLATE
- ✓ BARRAS DE CEREAL CON PROCESO DE COCCIÓN EN LA ELABORACIÓN
- ✓ PAN
- ✓ GALLETITAS Y BIZCOCHOS
- ✓ BIZCOCHUELOS
- ✓ FACTURAS SIN RELLENO DE CREMA (QUE NO NECESITE REFRIGERACIÓN)
- ✓ ALFAJORES
- ✓ DULCES SÓLIDOS
- ✓ MIEL
- ✓ ENCURTIDOS EN VINAGRE
- ✓ HORTALIZAS EN VINAGRE
- ✓ CONSERVAS EN ACEITE
- ✓ FRUTAS Y VERDURAS DESHIDRATADAS
- ✓ ACEITES AROMATIZADOS
- ✓ FRACCIONAMIENTO DE ESPECIAS / FRUTAS SECAS
- ✓ CERVEZA ARTESANAL
- ✓ LICORES
- ✓ OTROS RUBROS QUE AUTORICE LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE

Todos los productos alimenticios arriba señalados deben cumplir con las especificaciones para su elaboración, conservación, almacenamiento, transporte y comercialización según lo establecido en el Código Alimentario Argentino (C.A.A)





SAN PEDRO (Bs. As.), ABRIL 13 de 2022.-

Señor Intendente Municipal
Dn. RAMON SALAZAR
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente
ORDENANZA N° 6.533, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA N° 6.533

VISTO:

El expediente Municipal N° 4107-2697/2013, por el cual se gestiona la desadjudicación de los beneficiarios anteriores y se readjudica a favor de la Sra. Cortez Mariela Anahí, DNI: 27.723.541 una vivienda del PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA - BARRIO 49 VIVIENDAS, nombrado catastralmente como: Circunscripción I; Sección A; Manzana 37, Parcela 01, Y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires, a través la Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad, convalida sobre la desadjudicación y readjudicación de la vivienda cuya nomenclatura catastral es : Circunscripción I; Sección A; Manzana 37, Parcela 01, del Programa Familia Propietaria - Barrio 49 Viviendas.

Que la vivienda se readjudica a la Sra. Cortez Mariela Anahí, DNI: 27.723.541, según Decreto Municipal N° 0086/2021;

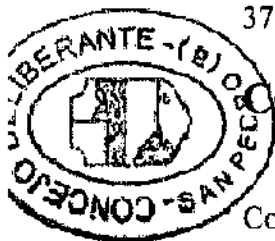
Que en función de lo expuesto se hace necesario legitimar el acto mediante la norma administrativa correspondiente.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA

Mónica Beatriz Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de San Pedro (Bs. As.)



Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As.)





"Ayer, Hoy y Siempre"

ORDENANZA N° 6.533.-
HOJA N° 02.-

Art. 1°.- Declárese de Interés Social en los términos del artículo 40°, Inciso d) de la Ley N° 10.830, la regularización dominial de la vivienda del PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA - BARRIO 49 VIVIENDAS, nomencado catastralmente como: Circunscripción I; Sección A; Manzana 37, Parcela 01

Art. 2°.- Adjudíquese la vivienda del PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA - BARRIO 49 VIVIENDAS, nomencado catastralmente como: Circunscripción I; Sección A; Manzana 37, Parcela 01 del Partido de San Pedro, a la Sra. Cortez Mariela Anahí, DNI: 27.723.541.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los
TRECE días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTIDOS.-

Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As)

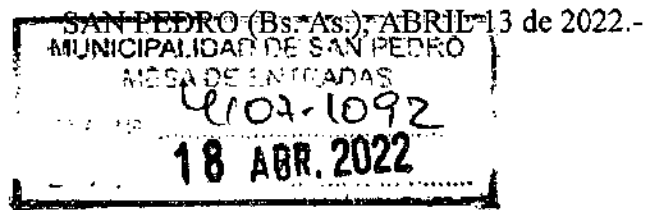


Mónica Beatriz Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de San Pedro (Pcia de Bs. As)



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro

Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930



Señor Intendente Municipal
Dn. RAMON SALAZAR
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente
ORDENANZA N° 6.534, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

Mónica Biazoz Ojeda
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de San Pedro (Pcia. de Bs. As.)

ORDENANZA N° 6.534

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4107 - 03377/2021 ingresada por la Empresa Vercelli Hnos. S.A., donde solicita reajuste tarifario, Y



CONSIDERANDO:

Que la citada Empresa es la concesionaria del Servicio Público de Transporte de Pasajeros.

Que en el Expediente Municipal N° 4107 - 03377/2021, ingresado al Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 30/11/2021, la Empresa expresa que de acuerdo con la fórmula poli nómica contenida en el Pliego de Bases y Condiciones, se hace necesario para la misma una recomposición de tarifas que, según arroja, los resultados de la fórmula, el reajuste debería ser un 70,18 % sobre las tarifas vigentes a Octubre 2021 y luego solicita bajo el mismo Expediente Municipal, una nueva recomposición de tarifas de un 192,54% sobre las tarifas vigentes a enero 2022.

Que de la evaluación realizada por el Poder Ejecutivo Municipal, surge la iniciativa de proponer una actualización del cuadro tarifario de un 50% sobre las tarifas vigentes.

Que es potestad del Honorable Concejo Deliberante otorgar la mencionada recomposición tarifaria.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro
Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930



ORDENANZA N° 6.534.-
HOJA N° 02.-

Art. 1°.- Apruébese el Cuadro Tarifario de la Empresa Vercelli Hnos. S.A., concesionaria del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, conforme al detalle que obra como Anexo I, de la presente Ordenanza.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los TRECE días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTIDOS.-

Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bz. As)



Mónica Beatriz Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de San Pedro (Poa. de Bz. As)





"Ayer, Hoy y Siempre"

ORDENANZA N° 6.534.-
HOJA N° 03.-

ANEXO I
TARIFAS BASE SEGÚN PLIEGO de BASES y CONDICIONES (Ordenanza N° 6009/12)

LÍNEA 520 A SAN PEDRO - GOBERNADOR CASTRO - SAN PEDRO

DESDE	HASTA	Tarifa Actual	Tarifa desde 01-04-22
SAN PEDRO	GDOR. CASTRO	\$ 98,17	\$ 147,26
SAN PEDRO	RUTA 191 PUENTE RUTA 9	\$ 65,63	\$ 98,45
SAN PEDRO	PARAJES	\$ 65,63	\$ 98,45
SAN PEDRO	PUENTE ACCESO CASTRO	\$ 94,34	\$ 141,51
RUTA 191 PUENTE RUTA 9	PUENTE ACCESO CASTRO	\$ 65,63	\$ 98,45
RUTA 191 PUENTE RUTA 9	GDOR. CASTRO	\$ 94,34	\$ 141,51
PARAJES	GDOR. CASTRO	\$ 65,63	\$ 98,45
PUENTE ACCESO CASTRO	GDOR. CASTRO	\$ 65,63	\$ 98,45
GDOR. CASTRO	SAN PEDRO	\$ 98,17	\$ 147,26
GDOR. CASTRO	PUENTE ACCESO CASTRO	\$ 65,63	\$ 98,45
GDOR. CASTRO	PARAJES	\$ 65,63	\$ 98,45
GDOR. CASTRO	RUTA 191 PUENTE RUTA 9	\$ 94,34	\$ 141,51
PUENTE ACCESO CASTRO	SAN PEDRO	\$ 94,34	\$ 141,51
PUENTE ACCESO CASTRO	RUTA 191 PUENTE RUTA 9	\$ 65,63	\$ 98,45
RUTA 191 PUENTE RUTA 9	SAN PEDRO	\$ 65,63	\$ 98,45
PARAJES	SAN PEDRO	\$ 65,63	\$ 98,45
ENTRE PUENTES Y PARAJES		\$ 65,63	\$ 98,45
ESCOLAR PRIMARIO		\$ 48,95	\$ 73,43
ESCOLAR SECUNDARIO		\$ 48,95	\$ 73,43
URBANO SAN PEDRO		\$ 28,71	\$ 43,07

LÍNEA 521 URBANO SAN PEDRO

ENTRE CABECERAS	\$ 28,71	\$ 43,07
ESCOLAR PRIMARIO	\$ 12,58	\$ 18,87
ESCOLAR SECUNDARIO	\$ 24,53	\$ 36,80

LÍNEA 522 SAN PEDRO - RIO TALA - SAN PEDRO

SAN PEDRO	RIO TALA	\$ 82,31	\$ 123,47
SAN PEDRO	ESC. 16	\$ 65,63	\$ 98,45
SAN PEDRO	PAPEL PRENSA	\$ 73,56	\$ 110,34
ESC. 16	RIO TALA	\$ 65,63	\$ 98,45
PAPEL PRENSA	RIO TALA	\$ 65,63	\$ 98,45
RIO TALA	SAN PEDRO	\$ 82,31	\$ 123,47
RIO TALA	PAPEL PRENSA	\$ 65,63	\$ 98,45
RIO TALA	ESC. 16	\$ 65,63	\$ 98,45
PAPEL PRENSA	SAN PEDRO	\$ 73,56	\$ 110,34
ESC. 16	SAN PEDRO	\$ 65,63	\$ 98,45
ENTRE SECCIONES	\$ 65,63	\$ 98,45	
ESCOLAR PRIMARIO	\$ 12,58	\$ 18,87	
ESCOLAR SECUNDARIO	\$ 35,55	\$ 53,33	
URBANO SAN PEDRO	\$ 28,71	\$ 43,07	

Mónica Beltrán Ochoa
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de San Pedro (Pcia. de Bs. As.)



Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (B. A.)





"Ayer, Hoy y Siempre"


ORDENANZA N° 6.534.-
HOJA N° 02.-

LINEA 520 B SAN PEDRO - PUEBLO DOYLE- SANTA LUCÍA - SAN PEDRO

SAN PEDRO	SANTA LUCÍA	\$ 98,17	\$ 147,26
SAN PEDRO	RUTA 191 PUENTE RUTA 9	\$ 65,63	\$ 98,45
SAN PEDRO	PJE. LA ROSADA	\$ 86,14	\$ 129,21
SAN PEDRO	PUEBLO DOYLE	\$ 86,14	\$ 129,21
RUTA 191 PUENTE RUTA 9	PUEBLO DOYLE	\$ 86,14	\$ 129,21
RUTA 191 PUENTE RUTA 9	SANTA LUCÍA	\$ 86,14	\$ 129,21
PJE. LA ROSADA	SANTA LUCÍA	\$ 28,71	\$ 43,07
PUEBLO DOYLE	SANTA LUCÍA	\$ 28,71	\$ 43,07
SANTA LUCÍA	SAN PEDRO	\$ 98,17	\$ 147,26
SANTA LUCÍA	PUEBLO DOYLE	\$ 28,71	\$ 43,07
SANTA LUCÍA	PJE. LA ROSADA	\$ 28,71	\$ 43,07
SANTA LUCÍA	RUTA 191 PUENTE RUTA 9	\$ 86,14	\$ 129,21
PUEBLO DOYLE	RUTA 191 PUENTE RUTA 9	\$ 86,14	\$ 129,21
PUEBLO DOYLE	SAN PEDRO	\$ 86,14	\$ 129,21
PJE. LA ROSADA	SAN PEDRO	\$ 86,14	\$ 129,21
RUTA 191 PUENTE RUTA 9	SAN PEDRO	\$ 65,63	\$ 98,45
ENTRE SECCIONES		\$ 65,63	\$ 98,45
ESCOLAR PRIMARIO		\$ 48,95	\$ 73,43
ESCOLAR SECUNDARIO		\$ 48,95	\$ 73,43
URBANO SAN PEDRO		\$ 28,71	\$ 43,07

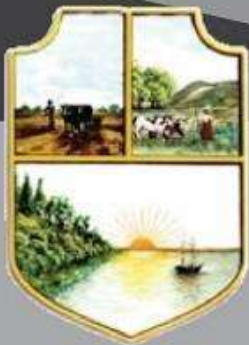
LINEA 524 SAN PEDRO - VUELTA DE OBLIGADO - SAN PEDRO

SAN PEDRO	VTA. DE OBLIGADO	\$ 90,51	\$ 135,77
SAN PEDRO	MATADEROS	\$ 48,95	\$ 73,43
SAN PEDRO	PJE. BASSO	\$ 73,56	\$ 110,34
SAN PEDRO	CAMINO GUZZO	\$ 73,56	\$ 110,34
MATADEROS	VTA. DE OBLIGADO	\$ 73,56	\$ 110,34
PJE. BASSO	VTA. DE OBLIGADO	\$ 65,63	\$ 98,45
CAMINO GUZZO	VTA. DE OBLIGADO	\$ 65,63	\$ 98,45
VTA. DE OBLIGADO	SAN PEDRO	\$ 90,51	\$ 135,77
VTA. DE OBLIGADO	CAMINO GUZZO	\$ 65,63	\$ 98,45
VTA. DE OBLIGADO	PJE. BASSO	\$ 65,63	\$ 98,45
VTA. DE OBLIGADO	MATADEROS	\$ 73,56	\$ 110,34
CAMINO GUZZO	SAN PEDRO	\$ 73,56	\$ 110,34
PJE. BASSO	SAN PEDRO	\$ 73,56	\$ 110,34
MATADEROS	SAN PEDRO	\$ 48,95	\$ 73,43
ENTRE SECCIONES		\$ 48,95	\$ 73,43
ESCOLAR PRIMARIO		\$ 45,39	\$ 68,09
ESCOLAR SECUNDARIO		\$ 45,39	\$ 68,09
URBANO SAN PEDRO		\$ 28,71	\$ 43,07


Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante
San Pedro (1975 AS)




Mónica Beatriz Otero
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de San Pedro (1975 AS)

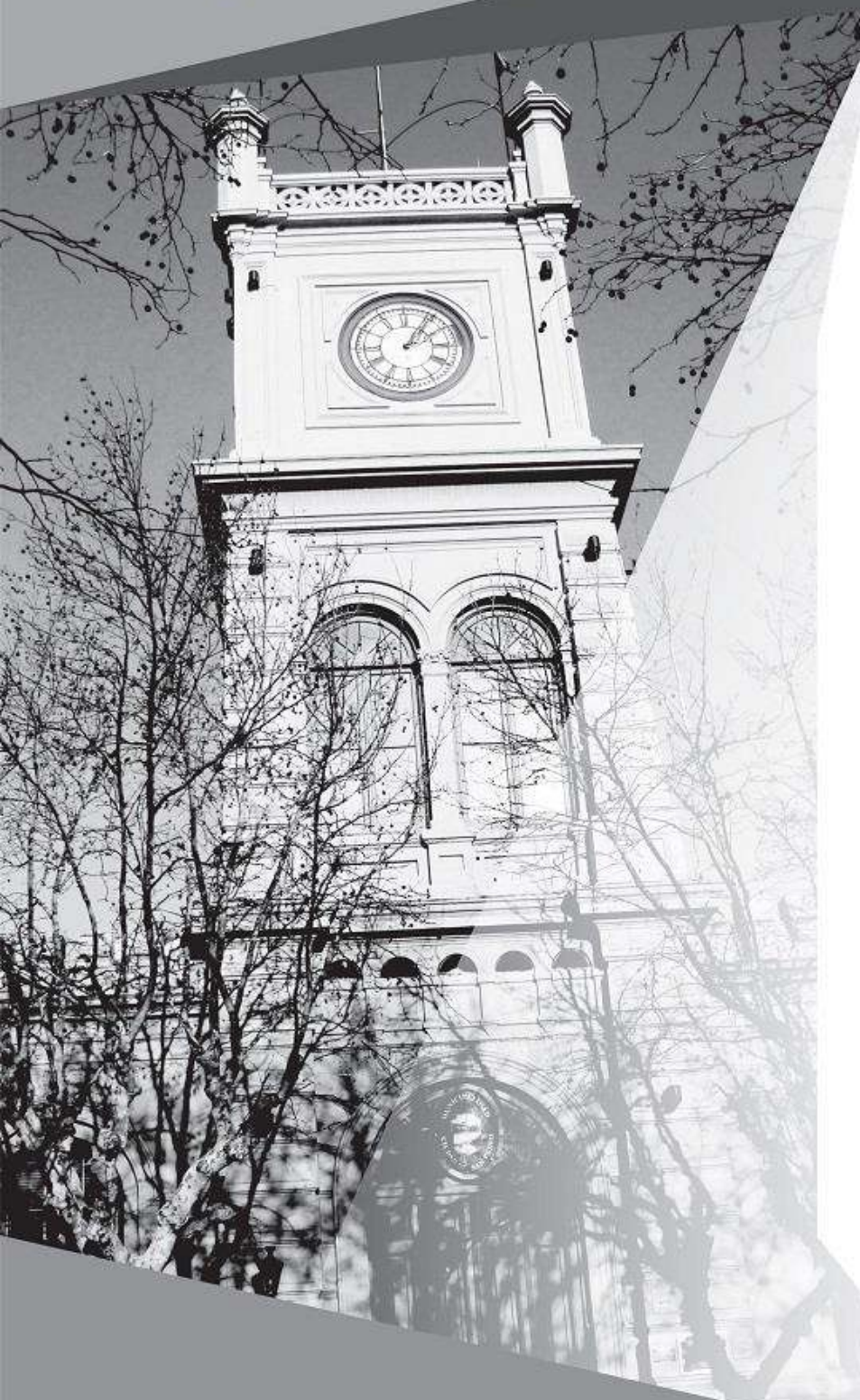


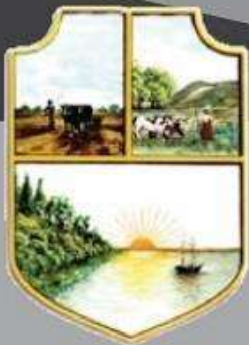
Boletín Oficial

Municipalidad de San Pedro

**Departamento
Ejecutivo
Municipal**

5. CONVENIO



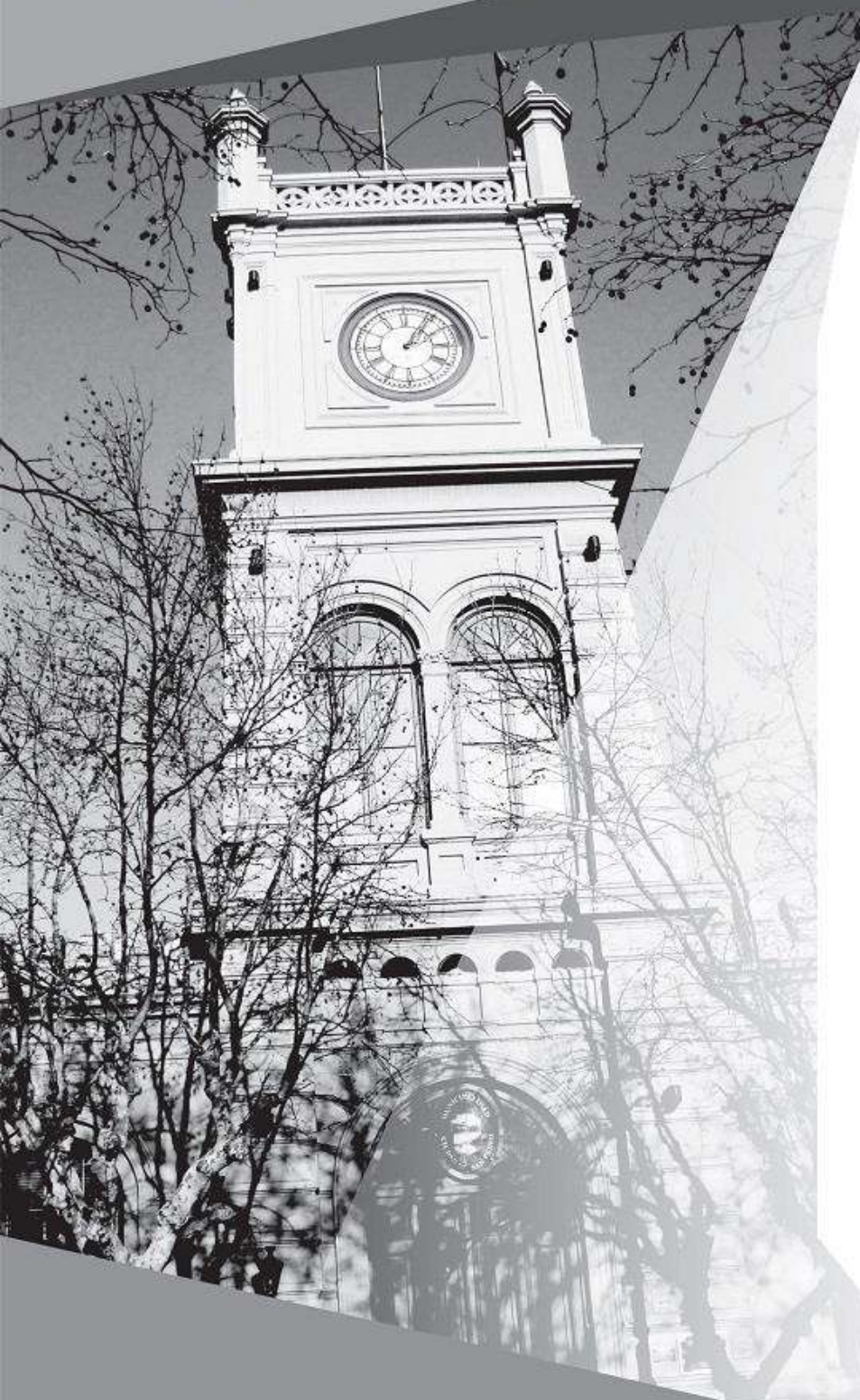


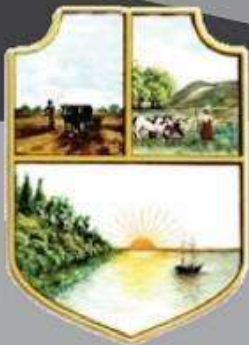
Boletín Oficial

Municipalidad de San Pedro

**Departamento
Ejecutivo
Municipal**

6. EDICTOS



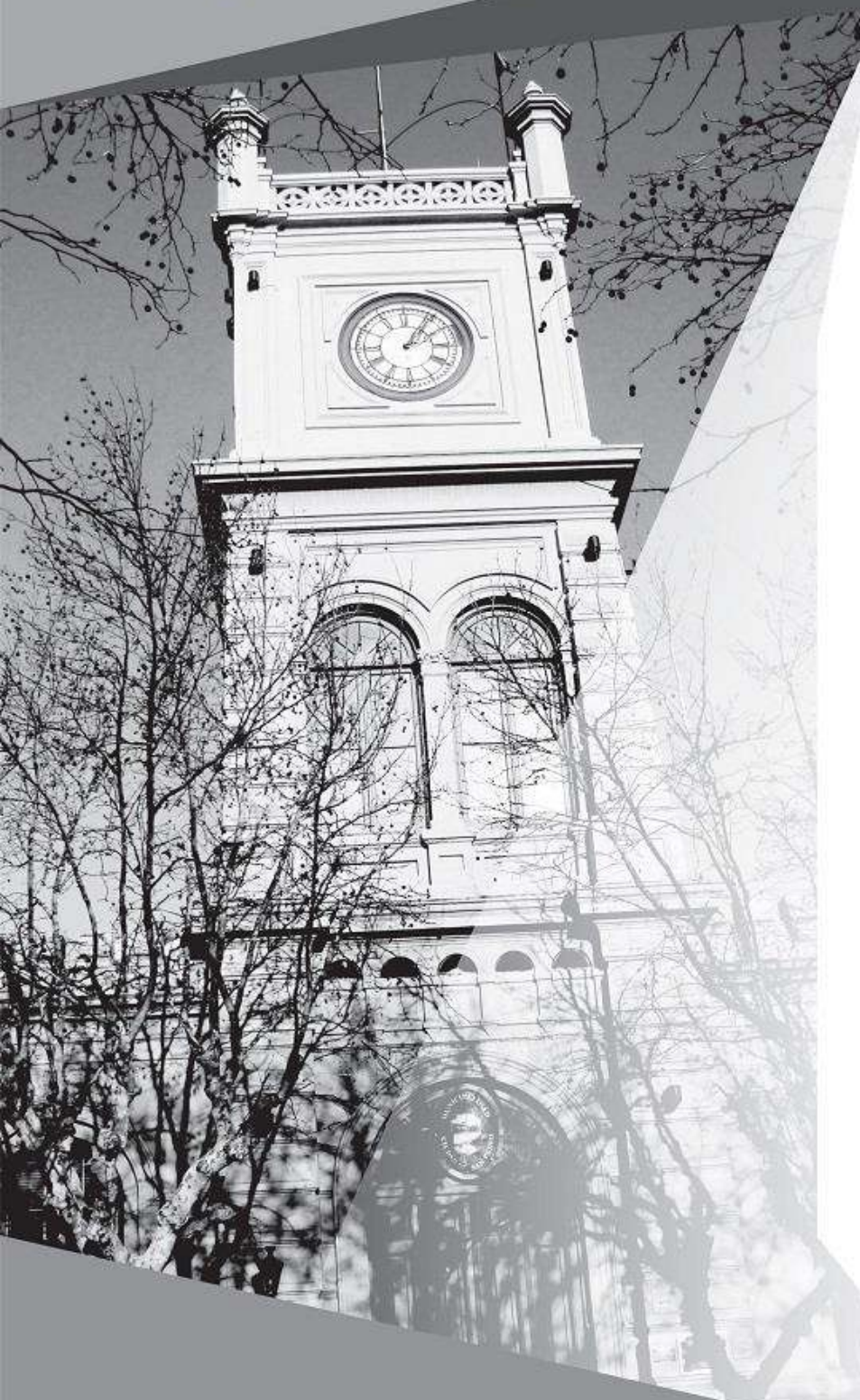


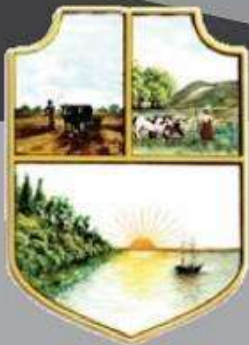
Boletín Oficial

Municipalidad de San Pedro

**Departamento
Ejecutivo
Municipal**

7. LICITACIONES



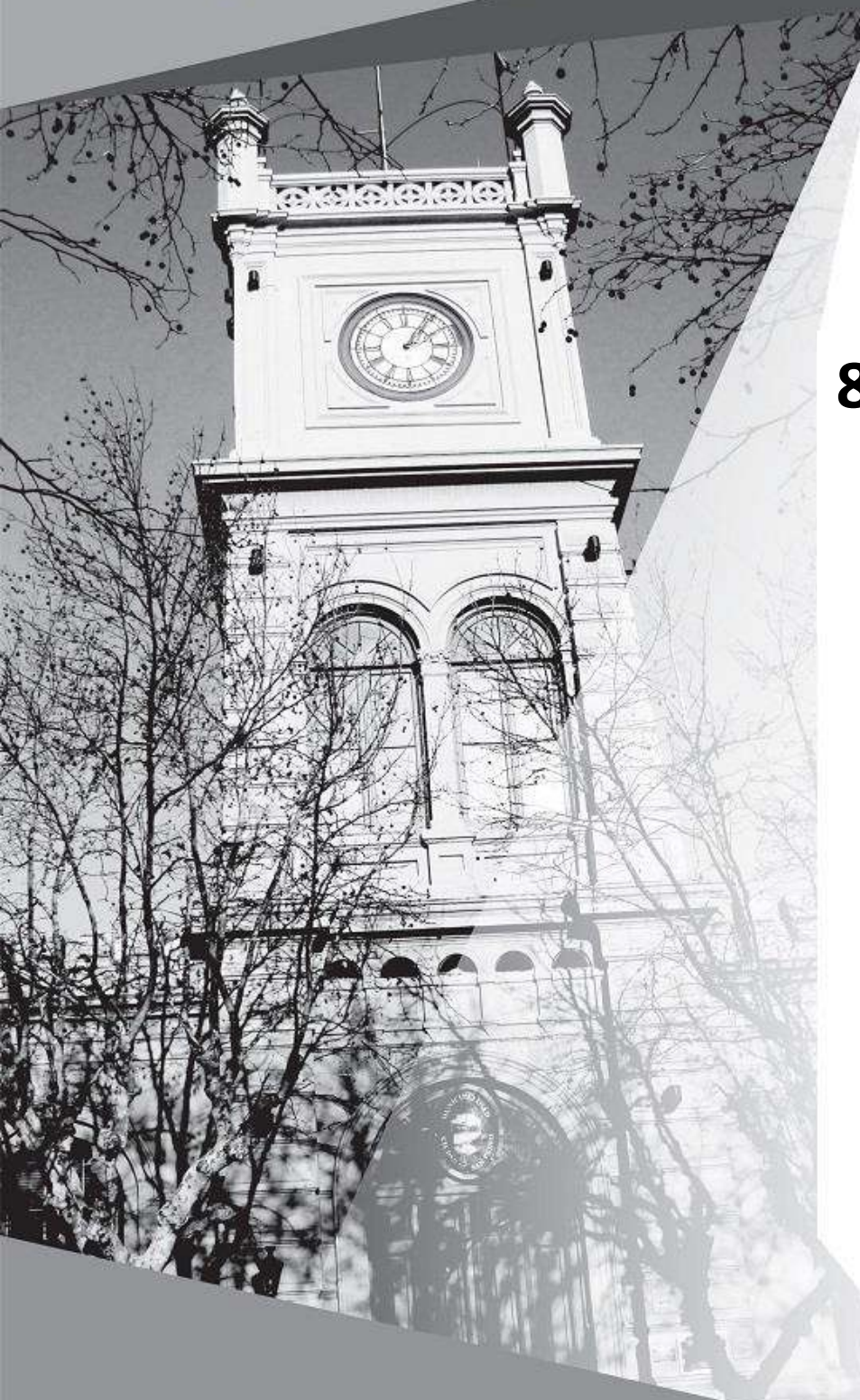


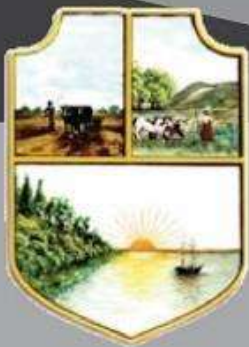
Boletín Oficial

Municipalidad de San Pedro

**Departamento
Ejecutivo
Municipal**

8. CONVOCATORIAS





Boletín Oficial

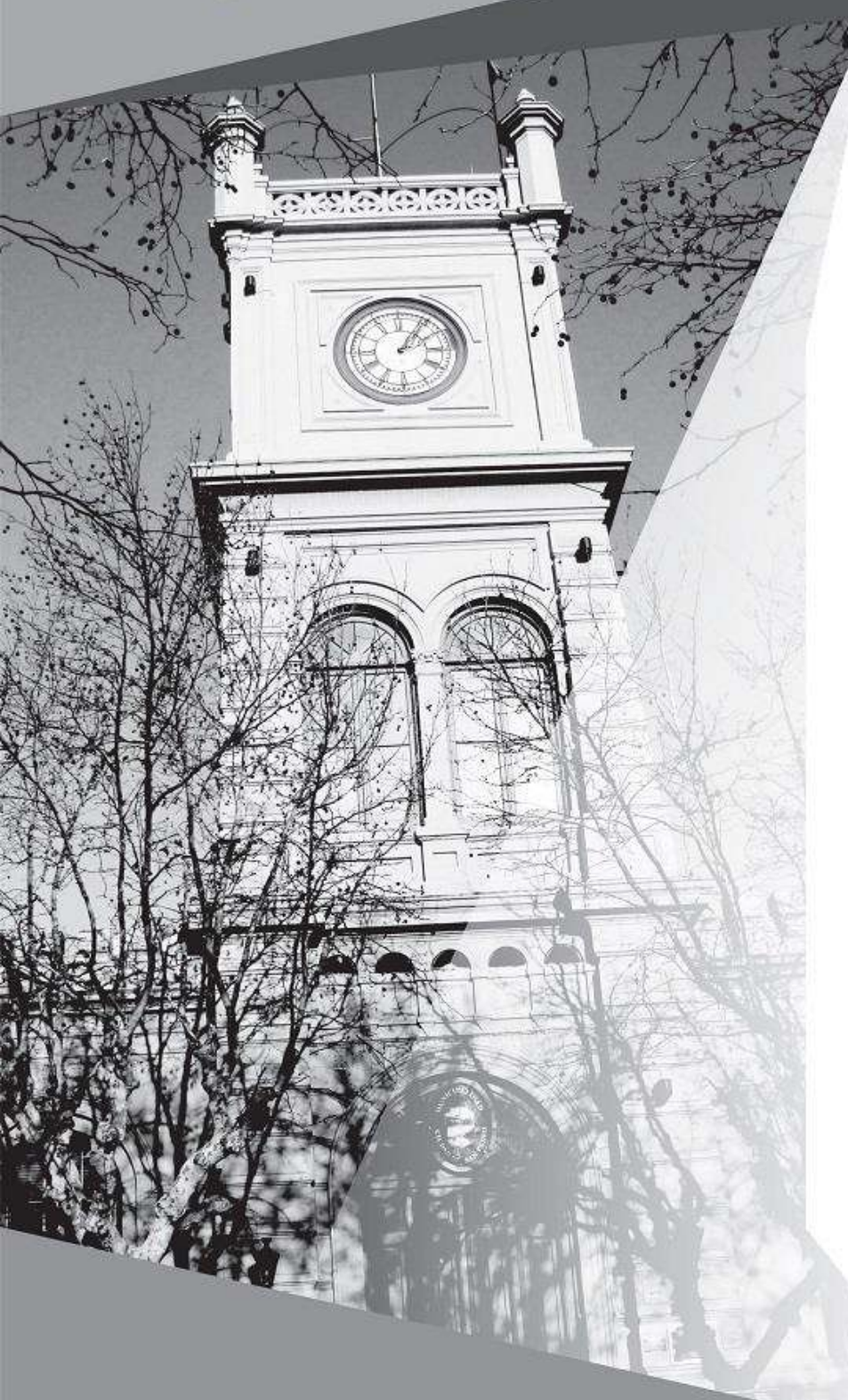
Municipalidad de San Pedro

Honorable Concejo Deliberante

10 | DECRETOS

11 | COMUNICACIONES

12 | RESOLUCIONES





Municipalidad de San Pedro
2022

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-00000241

VISTO:

*La solicitud de Comercio con Actividad Principal en el rubro “**LIBRERIA**” y Actividad Accesoría “**VENTA AL POR MENOR EN KIOSCO**” formulado por **SIGISMUNDI, SANDRA FABIANA**, en el inmueble ubicado en 3 DE FEBRERO N° 1134 de San Pedro.-*

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2020-00008562-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- Informe no cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (IF-2020-00008965-MUNISPE-OFPLA#SOSP)
- El informe del Departamento de Bromatología e Higiene (NO-2020-00011560-MUNISPE-DBR#SS) y actualizado (NO-2020-00013277-MUNISPE-DBR#SS).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2020-00011653-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2020-00015121-MUNISPE-INCO#SEH).-
- Nota solicitando que se extienda la prórroga de la habilitación provisoria (INLEG-2021-00029540-MUNISPE-OFPCO#SEH).-
- En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación provisoria pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de **180 días**, desde su otorgamiento y que la misma caducaría en forma automática en caso de no acreditar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedro.-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido en la forma precedentemente señalada;

R E S U E L V E

Art. 1.- *Habilitase el funcionamiento de Comercio con Actividad Principal en el rubro en el inmueble, la Actividad Principal "LIBRERIA" y Actividad Accesorias "VENTA AL POR MENOR EN KIOSCO" en 3 DE FEBRERO N° 1134 de San Pedro, a nombre de SIGISMUNDI, SANDRA FABIANA Domicilio Legal es 3 DE FEBRERO N° 1134 de San Pedro.-*

Art. 2.- *Se hace saber que, como requisito ineludible al mantenimiento de la habilitación, deberá presentar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedro al comercio que pretende habilitar, otorgándosele un plazo de 180 días a partir de la presente, para dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente. Caso contrario la presente Resolución caducará en forma automática y se podrá ordenar la CLAUSURA INMEDIATA del local.*

Art.3.- *La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-*

Art.4.- *Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.*



Municipalidad de San Pedro
2021

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN EX-2021-00010442- -MUNISPE-ME#SG

VISTO:

La solicitud de habilitación de comercio con actividad principal en el rubro "**DESPENSA**" y actividad accesoria "**VERDULERIA**" formulado por "**SANCHEZ, YANINA MARIELA**" en el inmueble ubicado en **SAAVEDRA N° 699** de la ciudad de San Pedro.-

- La notificación realizada por Inspección de Comercio que acredita que en el domicilio a habilitar no se desarrolla actividad comercial (IF-2021-00029403-MUNISPE-INCO#SEH).-

CONSIDERANDO:

Que lo que surge del informe hace suponer que el propietario del comercio no tiene intenciones de continuar con su actividad.

Que en estas condiciones no tiene sentido continuar con el trámite del expediente identificado "ut-supra".

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

R E S U E L V E

Art. 1.- Dejar sin efecto la solicitud de habilitación del comercio con actividad principal en el rubro "**DESPENSA**" y actividad accesoria "**VERDULERIA**" en el inmueble de calle "**SAAVEDRA N° 699**" de la ciudad de San Pedro, a nombre de "**SANCHEZ, YANINA MARIELA**" cuyo domicilio legal es Cruz

Roja N° 1645 de SAN PEDRO.-

Art. 2.-Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabián Alberto
Date: 2022.02.01 12:32:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Direccion de Modernizacion,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2022.02.01 12:33:35 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
2021

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION EX-2020-00010259- -MUNISPE-ME#SG

VISTO:

La solicitud de habilitación de comercio con actividad principal en el rubro principal **“POLLERIA-DESPENSA”** formulada por **“CANCELO DANIEL OSCAR”** sito en calle **DR. CARLOS PELLEGRINI N° 2398** de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la dirección de Planeamiento y desarrollo comunitario (IF-2020-00010750-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- Informe el local cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (IF-2020-00011447-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (NO-2020-00013273-MUNISPE-DBR#SS).-
- Informe del Departamento de Bromatología e Higiene (NO-2020-00013273-MUNISPE-DBR#SS).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2021-00010909-MUNISPE-INCO#SEH).-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

R E S U E L V E

Art. 1.- Habilitase el funcionamiento del comercio con actividad principal en el rubro principal **“POLLERIA-DESPENSA”** en el inmueble de calle **“DR. CARLOS PELLEGRINI N° 2398”** de SAN PEDRO, a nombre **“CANCELO DANIEL OSCAR”** cuyo domicilio legal es Uruguay N° 2875 de San Pedro.-

Art. 2.- La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-

Art. 3.- Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabián Alberto
Date: 2022.02.01 12:34:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2022.02.01 12:35:06 -03'00'